



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 245

Bogotá, D. C., jueves, 17 de mayo de 2012

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NÚMERO 41 DE 2012

(abril 17)

Cuatrenio 2010-2014 - Legislatura 2011-2012 -
Segundo periodo

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día diecisiete (17) de abril del dos mil doce (2012), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por su titular honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves* indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Cristo Bustos Juan Fernando
Enríquez Maya Eduardo
Galán Pachón Juan Manuel
Gerleín Echeverría Roberto
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Corzo Román Juan Manuel
Cuéllar Bastidas Parmenio
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Hurtado Angulo Hemel
Mota y Morad Karime

Soto Jaramillo Carlos Enrique
Vega Quiroz Doris Clemencia
Vélez Uribe Juan Carlos.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2010-2014
Legislatura 2011-2012
Segundo periodo

Día: martes 17 de abril de 2012

Lugar: Salón Guillermo Valencia -
Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación, Acta número 35 del 21 de marzo de 2012 *Gaceta del Congreso* número... Acta número 36 del 27 de marzo de 2012 *Gaceta del Congreso* número... Acta número 37 del 28 de marzo de 2012 *Gaceta del Congreso* número... Acta número 38 del 10 de abril de 2012 *Gaceta del Congreso* número... Acta número 39 del 11 de abril de 2012 *Gaceta del Congreso* número... Acta número 40 del 12 de abril de 2012 *Gaceta del Congreso* número...

III

**Consideración y votación de proyectos
en primer debate**

1. Proyecto de Acto legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara Acumulado a los Proyectos 09 de 2011, 11 de 2011, 12 de 2011 y 13 de 2011 Senado, por medio del cual se reforman

artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones. Segunda vuelta.

Autor: doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro Interior y de Justicia.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Jesús I. García, Juan Carlos Vélez y Eduardo Enríquez* (Coordinadores), *Hemel Hurtado, Luis Carlos Avellaneda y Jorge Eduardo Londoño*.

Publicación: Decreto 0467 de 6 de marzo de 2012. **Diario Oficial número 48.364.**

Ponencia primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 139 de 2012 (honorable Senadores *García, Vélez, Enríquez, Hurtado y Londoño*).

Gaceta del Congreso número 139 de 2012 (honorable Senador Avellaneda).

2. Proyecto de ley número 72 de 2011 Senado, por la cual se desarrolla el Acto Legislativo 02 de 2009 y se establecen medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacientes o sicotrópicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Juan Carlos Vélez Uribe, Manuel Enríquez Rosero*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Juan Carlos Vélez* (Coordinador), *Juan Manuel Galán*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 595 de 2011.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 884 de 2011.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES.

El Vicepresidente,

JUAN CARLOS VÉLEZ URIBE.

El Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL.

La Presidencia abre la discusión del orden del día e informa que una vez se constituya quórum decisivo se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y aprobación de actas: Acta número 35 del 21 de marzo de 2012, Acta número 36 del 27 de marzo de 2012, Acta número 37 del 28 de marzo de 2012, Acta número 38 del 10 de abril de 2012, Acta número 39 del 11 de abril de 2012, Acta número 40 del 12 de abril de 2012.

Por Secretaría se informa que las actas aún no han sido publicadas.

La Presidencia informa que una vez estén publicadas se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto se Acto Legislativo número 7 de 2011 Senado; 143 de 2011 Cámara y sus acumulados, por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que en la sesión pasada se abrió el debate general y quedó en el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Quiero en esta oportunidad recordar a todos los televidentes que estamos haciendo una ponencia que la hemos llamado de minorías, en relación con la Reforma a la Constitución Nacional a través de un Acto Legislativo que se ha llamado Reforma a la Justicia.

Quiero empezar, honorables Senadoras y Senadores, refiriéndome a la modificación que se plantea en el artículo 134 constitucional.

El artículo 134 constitucional, como todos sabemos, habla de en qué ocasiones, en qué condiciones se puede plantear el reemplazo de los congresistas en el Congreso de la República.

La Constitución de 1991 señaló como regla general que aquí no hay reemplazo y solo excepcionalmente se plantea que haya reemplazos y este tema de los reemplazos se reforzó en el Acto Legislativo de 2009 que hemos venido conociendo como el tema de la silla vacía.

En la propuesta que se viene haciendo, se dice que se quiere reforzar el tema de la silla vacía, extendiéndolo a todos los delitos, lo que en principio parecería ser una buena acción para ayudar a legitimizar al Congreso de la República.

Sin embargo, voy a mostrar cómo la propuesta, tanto la que tiene la ponencia de mayorías como la que yo tengo, conserva unos problemas supremamente graves, señor Presidente.

En primer lugar, me pregunto yo y qué lastima que no esté el Senador Eduardo Enríquez Maya, que es una de las personas que ha manejado muchísimo el tema de los congresistas, con muchísimas preocupaciones que yo he compartido en gran parte. Pero está el Senador Gerlein que conoce muy bien el tema del Congreso de la República y sus componentes.

Pero repito, Senador Gerlein, que aquí en la Reforma se plantea extender el tema de la silla vacía para todos los delitos, y yo me pregunto desde aquí, ¿para todos los delitos?, ¿un delito culposo, unas lesiones personales en accidentes de tránsito?, ¿Vale la pena que dejemos la silla vacía, que se pierda?

Esa es una pregunta que yo se la quiero hacer a quienes comparten la posición de la ponencia mayoritaria, creo que no, creo que aquí no podemos exa-

gerar una conducta que ayude a purificar al Congreso de la República para volvernos excesivamente moralistas, excesivamente legalistas.

Decía Senador Eduardo Enríquez Maya que extender la silla vacía a todos los delitos, ¿será bueno?, a los delitos culposos, colocaba el ejemplo de un delito de lesiones personales causados en accidente de tránsito, que genere pérdida de la silla vacía, yo creo que no.

No se regula en la propuesta de mayorías que pasa en el caso de la destitución, pareciendo entonces entender que si hay una destitución, una sanción disciplinaria, también hay pérdida de la silla y entonces la silla queda vacía. Segundo problema.

Tercer problema. ¿Qué pasa cuando hay una pérdida de investidura decretada por el Consejo de Estado?, según la redacción que hoy se trae en la ponencia de mayorías y en la ponencia también mía, también habría silla vacía. Tercer problema que he mencionado.

Cuarto problema. ¿Qué pasa con la declaratoria de elección de nulidad de una elección de un congresista?, como esto no está regulado, no está explícitamente tratado, en la redacción que se trae para modificar el artículo 134, también tendríamos silla vacía. Cuatro problemas llevo.

Y cuatro problemas grandes, Senador.

¿Qué pasa cuando un congresista quiere postularse por un partido diferente?, tampoco trae esa regulación la redacción que se trae para votar acá. Quinto problema.

En el inciso segundo del artículo 134 tal como se trae en la ponencia de mayorías, se habla de que la renuncia de un miembro del Congreso de la República, cuando se le haya iniciado una investigación por los delitos que originaban silla vacía, en el Acto Legislativo uno de 2009, dice que queda la silla vacía, pero no se habla de la eventualidad en que el fallo sea absolutorio.

Hay que volver a la redacción original. Del 134 con la modificación del Acto Legislativo 01 de 2009.

No están tampoco la regulación de qué pasa cuando el Congreso por efecto de la aplicación de la figura de la silla vacía llegue a quedar reducido a la mitad o menos de la mitad. No esta esa regulación que se traía en el Acto Legislativo de 2009.

Y hay un problema en la redacción del párrafo transitorio, el párrafo transitorio dice así: El régimen de reemplazos establecidos en el presente artículo se aplicará para los hechos que se produzcan a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

Ese párrafo transitorio es copia, es exactamente el mismo párrafo transitorio que traía el Acto Legislativo de 2009, pero con esta redacción se daría a entender que es a partir de este Acto Legislativo que se expida y entonces qué pasa con las sillas vacías que quedaron en el transcurso de vigencia entre el Acto Legislativo 01 de 2009 y la vigencia de este Acto Legislativo, un problema grandísimo, grave.

En conclusión, Senadores, y no quiero aquí hacer una actuación de mala leche, no. Yo creo que en torno a la modificación del artículo 134 lo mejor es que

dejemos eso tal cual estaba diseñado en la Constitución del 91 con la modificación que se introdujo en el 2003 y en el 2009 y que no toquemos ese artículo.

Ese artículo yo traté de ser lo más cuidadoso en mi propuesta y también tengo problemas, en mi redacción, de manera que no me aventuro y sobre todo porque me parece repito, que extender la silla vacía a todo tipo de delitos, no me parece adecuado.

Bien Presidente, sigo ahora con la modificación que se propone al artículo 250 constitucional.

Se plantea que al juez de garantías se pueda llegar tanto en capturas como en registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones hasta las 72 horas.

Hoy en la Constitución solamente está a 36 horas. En eso yo otra vez quiero colocar mi sello de liberal filosófico. No liberal de partido, pero sí liberal filosófico y quiero decir que lo que trae la Constitución es muy garantista de las libertades, de las garantías de los ciudadanos, es extender este tema hasta las 72 horas, me parece que es una invasión de unas libertades en las cuales ha sido muy celosa la Constitución de 1991.

Por tanto, yo planteo que no toquemos el artículo 250 constitucional y que lo dejemos tal cual hoy lo traemos en la Constitución original de 1991.

Solamente el artículo 250, yo diría que le deberíamos agregar algo que yo traigo en mi propuesta y es en relación con el adecuado presupuesto que se le debe dar a la Fiscalía General de la Nación.

Solamente en ese punto, para mí sería modificable el artículo 250 constitucional.

La modificación al artículo 254. Allí se habla de la Sala Administrativa y también se habla de la Sala Disciplinaria, la Sala Disciplinaria se le da carácter de jurisdiccional, en mi pasada intervención, mostré en detalle cómo la potestad disciplinaria debe considerarse como una potestad administrativa, así como la potestad de control fiscal es una potestad administrativa.

Aplaudo la decisión que ha tomado el Consejo de Estado a instancias de la petición del señor Ministro de Justicia. Yo, aplaudo Ministro, yo que he sido contradictor suyo en varias temas de la reforma a la justicia, en eso tengo que aplaudirlo.

Creo que desde el punto de vista material, la función de control fiscal es una función netamente administrativa, no es una función jurisdiccional, en eso se equivocó la Sala de Conjuces del Consejo Superior de la Judicatura dando un muy mal ejemplo al país en estos días, pero en hora buena ha llegado la decisión del Consejo de Estado que rectifica muy claramente que esa potestad del control fiscal le corresponde respecto de quienes presuntamente estaban aforados en ese tema a la Contraloría General de la República y no a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes.

En relación con la Sala Administrativa, estamos totalmente de acuerdo en que hay que colocarle un número impar de integrantes para que ese Consejo Superior de la Judicatura pueda funcionar, de manera que en el diseño de la Sala Administrativa no tengo ninguna discrepancia de fondo con la ponencia de mayorías.

Y creo que a una integración de once miembros de la Sala Administrativa, podemos llegar desdoblado muy bien la representación entre jueces y magistrados de los Tribunales.

Respecto del artículo 255. Yo soy del criterio que a esa dirección ejecutiva se le llame más bien Gerencia, pero es un problema de nombre, en eso no hago un debate de fondo. Por tener un perfil más gerencial, las funciones que se le atribuyen y no llamamos director ejecutivo, yo prefiero que le llamáramos Gerente, pero en eso de los nombres yo no doy un debate a fondo para cambiar el nombre. No me parece que es un tema sustantivo.

En relación con la modificación al artículo 256. Las funciones que se le otorgan a la Sala de Gobierno me parecen adecuadas, en eso también tenemos pleno acuerdo.

Sobre la propuesta del artículo 256 A. Para desdoblarse del artículo 256 las funciones de la Sala Administrativa de la Sala Disciplinaria, tampoco lo discuto si tenemos que hacer un artículo nuevo o no. O si lo dejamos un solo artículo las competencias de la Sala Administrativa y de la Sala Disciplinaria, no me parece que sea un tema sustantivo, pero sí me parece que es un tema de fondo, el que a la Sala Disciplinaria se le dé el carácter jurisdiccional. Yo insisto en que esa Sala Disciplinaria no debe tener carácter jurisdiccional.

En consecuencia, no debe tener carácter jurisdiccional, para mí, la Sala Disciplinaria no debe tener la competencia de dirimir conflictos de competencias, que es lo que allí necesitamos volver al diseño que teníamos anteriormente.

En relación con la modificación al artículo 257 constitucional, mi única observación es cambiar el nombre de Director Ejecutivo por el de Gerente.

Luego entraríamos a lo que en la primera vuelta se denominó incorporar un nuevo Título VIII, adicionar un capítulo nuevo al Capítulo VIII de la Constitución Política, en relación con la política criminal del Estado.

Es una propuesta del Senador Parmenio Cuéllar, que apenas fue recogida muy tímidamente, no se ha recogido en su integridad, en la ponencia de mayorías y yo soy del criterio de que hay que recoger *in integrum* la propuesta del Senador Parmenio Cuéllar.

He hecho importantes consideraciones en la ponencia del por qué debemos acoger ese tema de la política criminal, para colocarle rumbo tanto al tema del régimen penal, como del régimen penitenciario, el régimen penal en cuanto a la emisión de delitos de penas, en cuanto a la manera de resarcir el daño a las víctimas del hecho punible y en materia penitenciaria pues para que la política criminal del Estado esté orientada a que la pena cumpla el fin resocializador que debe tener.

Ese Senador Gerlein, en eso usted ha insistido mucho, yo lo acompaño en esa preocupación, porque no podemos seguir haciendo de las cárceles verdaderas escuelas o universidades con magíster y doctorado en criminalidad.

A mí me ha parecido que es muy importante la iniciativa del Senador Parmenio Cuéllar y por eso

traigo en mi propuesta como artículo 257 B, la creación del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria con la configuración que él ha planteado, esa conformación con el carácter de cuerpo consultivo del gobierno, de la rama ejecutiva del gobierno y también como órgano consultivo del Congreso de la República.

No es un Consejo de Política Criminal que vaya a ser determinante en señalar, no, es solamente como un órgano consultivo. Y con las funciones que allí se trae, de manera que ruego a mis compañeros para que acojamos este tema de política criminal que nace de una persona que conoce muy bien la Constitución, pero que conoce muy bien lo que nos ha pasado en política criminal desde su experiencia como el Ministro de Justicia y sin duda con la experiencia que le ha abonado su acervo ideológico y político, ahora como Senador de la República.

En relación con la modificación al artículo 267 que se traía en la conciliación de la primera vuelta, no estoy de acuerdo con que la Cámara de Representantes elija *ad libitum* al Contralor General de la República,

Yo creo que la posibilidad de que las Altas Cortes ternen, ante la Cámara de Representantes, a unas figuras para que la Cámara con esa terna configure su posibilidad de elegir a un Contralor de la República, debería dejarse incólume conforme a la redacción original de la Constitución de 1991.

La modificación a ese artículo 267 igual que la modificación que se hace al artículo 276 de la Constitución en cuanto a la manera de designar al Procurador General de la Nación, no me parecen adecuadas, aquí también se le está quitando la capacidad de ternar a dos Altas Cortes para dejar la terna únicamente en cabeza del Presidente de la República, no me parece adecuado.

Es abreviar más en un presidencialismo exagerado que tenemos, es darle más poder al Presidente de la República, pero además el rediseño que se trae en la conciliación de primera vuelta en relación con Contralor y Procurador daña el esquema de pesos y contrapesos que desde mi punto de vista había diseñado bien la Constitución de 1991.

Este es uno de los motivos de inconformidad también de las Altas Cortes, porque se le está quitando la competencia en materia de poder generar las ternas y de una vez lo voy a decir, lo hablaré después cuando estemos discutiendo ya en detalle el artículo 116, la reforma al artículo 116 de la Constitución. Yo no creo que nosotros debamos sacar una reforma contra viento y marea y sobre todo contra la rama jurisdiccional del poder público.

Aquí vendrá parece me ha dicho el Presidente, que va a venir el Presidente del Consejo de Estado y va a manifestar su inconformidad con la reforma y yo creo que nosotros necesitamos para armonía de las ramas del funcionamiento de las ramas del poder público, escuchar muy bien a la Rama Jurisdiccional del Poder Público.

Hacer una reforma en la cual la rama jurisdiccional se siente inconforme, se sienta que nosotros la hemos debilitado, no me parece adecuado.

En relación a la modificación al artículo 277 constitucional, yo estoy de acuerdo doctor Eduardo Enríquez Maya, no podría comportarme de otra manera, estoy de acuerdo en que el Procurador General de la Nación que hoy es elegido por el Senado de la República no tenga la competencia disciplinaria en relación con los congresistas, eso no es adecuado.

Señor Procurador General de la Nación, lo dijo. Pero este tema debe tener una respuesta a entonces quién va a ejercer la potestad disciplinaria respecto de los congresistas y no solamente el quién, sino el con qué instrumento jurídico, con qué régimen disciplinario, con qué procedimiento disciplinario, no hay respuesta en la ponencia.

Si no hay una respuesta y vamos a dejar ese tema en un vacío legislativo, yo soy del criterio y es que en esta ocasión no lo toquemos y que más bien miremos un diseño adecuado en esa materia.

Mensaje negativísimo lanzaríamos al país, si nosotros decimos que le quitamos la competencia disciplinaria al Procurador General de la Nación en relación con los congresistas y no decimos quién nos debe disciplinar, con qué norma nos va a disciplinar y bajo qué procedimiento se nos va a disciplinar.

Y termino, Presidente, en relación ya con el articulado, diciendo que no estoy de acuerdo con el artículo 29 Transitorio que se trae en la ponencia de mayorías, donde se dice que para la aprobación de las leyes que hayan de desarrollar el presente Acto Legislativo, no habrá conflicto de intereses de los congresistas.

Y vuelvo aquí a hacer referencia a la postura que adoptó el doctor Parmenio Cuéllar en relación con la modificación al artículo 134 donde él sin tener obligación constitucional o legal para declararse impedido, ha recorrido a la figura de la objeción de conciencia, para decir yo interpongo aquí mi facultad ética para conforme a mi conciencia decir que yo no voy a votar eso.

El Acto Legislativo que dijo que en tratándose de votar Actos Legislativos, no habría conflicto de interés, dice el doctor Parmenio Cuéllar, no me es suficiente para votar una norma en la cual yo estoy en conflicto de interés y esa postura digo yo, enorgullece, debería enorgullecer a todo este Congreso, porque todo el Congreso de la República debería actuar con la alta dosis de ética con que ha actuado el doctor Parmenio Cuéllar.

Pero justamente ese discurso que fue un discurso lleno de elocuencia, lleno de convicciones, filosófico éticas... Este conflicto de interés nos debe hacer declarar impedidos, porque de lo contrario vamos a estar votando normas que nos favorecen y eso no es del espectro de la ética política.

Dos minutos Presidente para resumir. No estoy de acuerdo en síntesis con la reforma, creo que hoy al quinto debate, cuando estamos en el quinto debate, sería mejor parar esta reforma, sería mejor colocarlos en posición de reflexión, de interactuar con la rama jurisdiccional del poder público, para sacar una reforma consensuada.

Las carreras que tiene que practicar el Congreso de la República, eso que en mi discurso anterior de-

nomine la esquizofrenia legislativa, no le hacen bien al país, no le hacen bien a la institucionalidad, no le hacen bien a la Constitución de 1991.

En particular no estoy de acuerdo con el tema de permitir retenciones por orden de autoridad policiva, eso me parece que es un exabrupto, es una dirección contra libertaria.

No estoy de acuerdo con ampliar el fuero penal militar, como se proponía hasta la primera vuelta, es decir, planteando una presunción de que toda operación militar conlleva una relación con el servicio, porque eso hace que todos los hechos punibles endilgados a militares en servicio activo que salgan a una operación militar, así ella sea encubierta, quedan cobijados bajo esa presunción y de esa manera se va a desmadrar el fuero penal militar, el fuero se va a convertir en un desafuero y en lugar del fuero penal militar, la justicia penal militar que es legitimadora de la fuerza pública, va a deslegitimarla.

Me comentaba ayer el Senador Juan Manuel Galán que ha hablado con muchos militares, ojalá en su intervención él se refiera a ese tema, donde militares que actúan bajo el imperio de la Ley, del Derecho Internacional Humanitario, del respeto a los derechos humanos, decían que no les gustaba la Reforma que se había hecho hasta la primera vuelta y que era mejor dejar el diseño que se tiene en la Constitución original de 1991.

Yo creo en eso. No estoy de acuerdo con el *habeas iuris*, aunque sí creo que hay necesidad de acelerar. No estoy de acuerdo con la privatización de la justicia, ni con debilitar la justicia para fortalecer la Rama Ejecutiva del Poder Público, en consecuencia no estoy de acuerdo con el calado de competencias a notarios ni a empleados administrativos, ni a empleados judiciales, ni muchísimo menos a abogados del sector privado.

El Ministro dice que eso no es privado, yo no sé cómo se le llame cuando uno se despoja de una competencia que es de naturaleza pública y se la traslada a un ente o una persona que es del sector privado, eso para mí es privatización aquí y en Cafarnaúm.

Estoy de acuerdo con que el tema de la congestión judicial hay que tratarlo por la vía de un mejor presupuesto, en eso intervenga extensamente, en ocasión anterior y cuando sea el momento oportuno de votar, la modificación al artículo 116 que se trae, perdón del artículo 228 que es donde está el tema del presupuesto de la rama jurisdiccional, me referiré a la modificación que trae la ponencia de mayorías, donde dicen que el presupuesto de la rama jurisdiccional debería crecer con inflación más un 3%, es decir tres puntos reales.

Me referiré y mostraré que sigue siendo insuficiente, pero eso lo dejaré para otro momento.

En consecuencia señor Presidente, si el Congreso aquí en esta comisión tiene la voluntad de seguir con el trámite, le rogaría a todos ustedes a pesar de que soy aquí una ínfima minoría, que votaran más bien la ponencia que yo he presentado, la ponencia de minorías, que la convirtiéramos esas minoría en una ponencia de mayorías, que la convirtamos en la ponencia base para discutir el Articulado.

Aunque reitero, mi posición predilecta sería la que más bien no continuáramos con el trámite de esta Reforma a la Justicia.

Gracias, señor Presidente, gracias a mis compañeros por la tolerancia en haberme escuchado en este discurso latoso y largo, espero no haberles fatigado, pero también les quiero reconocer a quienes me han escuchado, que lo han hecho con muchísima atención, el que lo hayan hecho de esa manera, en la esperanza de que es la única manera de construir democracia, que las mayorías sepan escuchar a las minorías, que quien es gobierno sea capaz de escuchar a quien es oposición con racionalidad. Con respeto y con la convicción de que siempre que estemos inspirados en construir mejor país, estaremos haciendo del Congreso de la República la institucionalidad que oriente el ejercicio de la democracia en el país. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro de Justicia, señor Fiscal General de la Nación, señor Viceministro de Justicia y del Derecho, señores Senadores, señores asistentes, señores periodistas:

El Congreso de la República tiene una oportunidad histórica para hacer una reforma constitucional con un tema de suprema transcendencia cual es el de fortalecer un sistema de administración de justicia.

Por eso, señor Presidente, en esta comisión vamos a tener la oportunidad de escuchar ojalá todos los colegas porque sin lugar a dudas todos hacen uso de la palabra pensando en los grandes intereses de la nación y qué mejor en este servicio público o mejor en este derecho fundamental que es el que tiene que ver con la justicia.

Siempre, señor Ministro, yo cuando se trata de hacer una reforma a la administración de justicia hago las cuentas, que hasta el momento señor Fiscal se han presentado setecientos cincuenta y tres iniciativas para reformar la Carta de 1991.

Y que de esas han tenido feliz tránsito 35 y que ahora vamos a lograr la Reforma Constitucional número 36.

El Senador Avellaneda decía con su estilo característico, respetuoso como siempre, que él siente síntomas de esquizofrenia jurídica porque en este Congreso de Colombia se legisla con demasía. Reformas constitucionales, proyectos de ley de todo orden y que eso a él le preocupa. Eso nos preocupa a todos.

Que le preocupa tantas propuestas de reforma constitucional, eso también es preocupación de todos. Senador Roberto Gerlén y apreciados colegas, en la Constitución Política de 1821 y de 1863 se autorizaba al Congreso para hacer reformas constitucionales cada diez años, eran otros los tiempos.

Nuestros mayores en la filosofía doméstica, decía el Senador Avellaneda que todo tiempo pasado fue mejor.

Pero también me alegro escucharlo al Senador Avellaneda diciendo que todos aquí actuamos de buena fe. Y eso es cierto, Senador Avellaneda. No estoy de acuerdo con el Senador Avellaneda en tres apreciaciones.

Primera. Esta es una reforma para debilitar la Justicia. Yo diría todo lo contrario.

Esta es una reforma para debilitar la Justicia y en contra de la división de los poderes. Contra la independencia y la autonomía.

Y ahora propone un Senador tan respetable como el Senador Luis Carlos Avellaneda para esta reforma en la mitad del camino. Eso no va a suceder.

De otra parte, señor Ministro, usted que fue constituyente, se ha dicho que una reforma constitucional debe hacerse siempre y cuando reúna tres requisitos, que la reforma constitucional sea seria, claro que es un Proyecto de Reforma muy serio el que estamos estudiando. Nace de iniciativa del Gobierno, nace por iniciativa del Consejo de Estado. Nace por iniciativa del honorable Senador Parmenio Cuéllar en cuanto tiene que ver a la política criminal.

El segundo requisito para una propuesta de reforma es que esa propuesta de reforma sea necesaria; claro, señor Presidente, que es más que necesario hacer una reforma constitucional cuando se trata de hacer una reforma a la administración de justicia.

Y por último, el tercer requisito, que la reforma que se haga debe tener vocación de permanencia, no es nada fácil que ese requisito se cumpla a la perfección, señor Ministro, porque en homenaje a Darío Echandía, el maestro que enseñaba por su época que una cosa es legislar para Dinamarca y una muy distinta legislar para Cundinamarca.

Senador Avellaneda, muchas leyes, muchas propuestas de reforma constitucional. Aristóteles enseñaba una cosa fundamental. Decía: en un país en donde haya muchas leyes y haya que expedir muchas leyes es porque ese país pertenece a una sociedad corrupta. Y yo agregaría: hay que legislar en un país que no ha podido superar más de sesenta años de los perjuicios que ocasiona la violencia.

Por eso es que nos corresponde de pronto legislar en Colombia de esa manera.

Una reflexión, señores Senadores, señor Fiscal y señor Ministro. La Corte Constitucional, señor Ministro, la Corte Constitucional ha dicho que en las comisiones hay que hacer uso de la técnica legislativa, en las comisiones.

Hay que hacer uso de un lenguaje constitucional, de un lenguaje legislativo que lo entienda el pueblo.

Un inolvidable jurista alemán decía, señor Fiscal, que el legislador debe pensar como un filósofo, pero hablar como un campesino.

Indudablemente, este debate si no lo están siguiendo ahora por el Canal del Congreso, lo van a ver y lo van a escuchar en diferido, y por eso es importante que aquí hablemos de la manera más sencilla, tratando de hacer uso de un alma académica, para no acercarse a la pasión política.

Bien. Empiezo, señor Ministro, brevemente a desarrollar unos puntos que me parecen cardinales de este Proyecto de Reforma. Cómo quisiera tener las dos horas y cuarenta y ocho minutos que habló mi ilustre colega el doctor Luis Carlos Avellaneda y por supuesto que hizo unos aportes más que esenciales.

Yo no voy a tener ese tiempo, voy a tratar de ser lo más conciso posible.

¿Cuáles son los pilares fundamentales de este Proyecto de Reforma?, yo diría señor Fiscal, dos son los pilares fundamentales. El primero. Democratizar la justicia, en otras palabras acercarlo al colombiano, a la justicia, para que haga uso de ese derecho fundamental que es tan fundamental como la vida misma.

Y cómo queremos acercarlo nosotros al colombiano para que tenga derecho a invocar justicia. Primero en su línea señor Ministro para que no haya un solo municipio de Colombia que no tenga su juez.

Usted decía, señor Ministro, que de diez municipios, uno no tiene juez en pleno siglo XXI. Le voy a contar una anécdota a su señoría, al señor Fiscal y al señor Presidente de la Comisión.

Hace dos años yo tuve un atentado, gracias a Dios sin mayores consecuencias. Pregunté desde la ciudad de Pasto, qué juez empezaba a conocer mi asunto de pronto para recaudar una prueba. Me dijeron, es que en ese municipio de providencia, Nariño, no hay juez.

Creo entonces que ese asunto empezó a instruirse en una inspección de Policía.

Buscamos también nosotros con esta Reforma, que ojalá señor Ministro, ojalá señor Fiscal, no exista una capital de departamento en donde no haya un tribunal.

El vecino departamento del Putumayo, vecino de mi tierra Nariño, hace un año tiene Tribunal. Usted se imagina los putumayenses solicitando recursos de alzada para salir de Leguízamo a la ciudad de Pasto, y Puerto Asís, a la ciudad de Pasto. Ahí no hubo nunca justicia.

¿Qué más tratamos de hacer con esta reforma?, colocar a nuestros jueces, a nuestros magistrados, en la era, en la época de la modernidad. Que no haya un solo juzgado de Colombia donde no exista un computador. Para que nuestros jueces hagan uso de ese prodigio de las comunicaciones.

Que más buscamos con esta Reforma señores Senadores, lograr que Colombia ingrese a una cultura procesal. Distinta a la que ha venido perteneciendo y se coloque Colombia en el nivel de la modernidad.

Códigos que se han adelantado en este Congreso de la República, empezando por el sistema penal acusatorio, ahora señor Ministro bajo su dirección, el nuevo Código General del Proceso que acompasara a lo que estamos impulsando en esta Reforma.

Pero claro Ministro, que hay que revisar competencias, que hay que revisar el cumplimiento de los términos, aquí en Colombia no se cumplen los términos por nuestros Magistrados, por nuestros Jueces. Se acabó señor Ministro, señor Viceministro, esa clasificación que nos enseñaron nuestros maestros de los términos perentorios y de los términos dilatorios.

En Colombia todo es término dilatorio. Un auto inhibitorio demora en Colombia, en los estrados judiciales dos años, tres años, cinco años, o toda la vida.

Porque nuestros jueces no respetan los términos. Además, de pronto Senador Cuéllar, Senador Avelleda, no se necesitan normas ni reformas constitucionales, ni reformas legales, sino el imperio de la conducta. Hay que preguntarle a nuestros jueces, a

nuestros fiscales, si están haciendo uso del tiempo, si tienen alma de jueces y de fiscales, para trabajar por la recta impartición de justicia, el Estado puede hacer los esfuerzos necesarios para dotar de recursos a la rama. Pero también la sociedad necesita una respuesta. La sociedad quiere creer nuevamente estos jueces, quieren creer en nuestros magistrados.

Yo diría que ese es el primer pilar de esta reforma a la administración de justicia, acercarlo al ciudadano. A ese derecho fundamental de la administración de justicia.

El segundo pilar señor Fiscal, señor Ministro, es tener los instrumentos necesarios para derrotar esa enfermedad que reposa, que vive, que duerme, en los Tribunales y en los juzgados, llamada congestión judicial.

La Constitución Política de 1991, por esa, llamaría yo, demora en la administración de justicia, Senador Velasco, la Constitución de 1991 fue generosa en crear una serie de acciones, para buscar posibilidades de administración de justicia. Y creó la acción de Tutela, acción popular, las acciones de grupo, las acciones de cumplimiento, acción de pérdida y de investidura.

Porque no han creído en la labor que desempeñan nuestros jueces, pero serenamente, vean ustedes las cifras, señor Fiscal y señor Ministro, que nos hace conocer la corporación excelencia en la justicia, que acaba de cumplir quince años de servicio a la justicia como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro. ¿Qué dice?, Senador Andrade, que en la Fiscalía, qué bueno que esté aquí el nuevo Fiscal General de la Nación; y sin alabanza, señor Fiscal, su señoría está preparado, más que suficientemente, para orientar los destinos de la Fiscalía General de la Nación.

Todos estos honorables Senadores que gozamos con el privilegio de su amistad, le deseamos el mejor de los éxitos, pero mire doctor Eduardo Montealegre, dice la Corporación Excelencia en la Justicia, que en su despacho hay cerca de millón y medio de procesos entrando.

Y en las otras jurisdicciones, señor Ministro, dos millones seiscientos mil procesos, eso da más de cuatro millones de procesos, Senador Cuéllar, usted que tiene conocimiento de la materia por haber sido litigante, profesor, Ministro de Justicia, claro que es preocupante tener más de cuatro millones de procesos andando lentamente y muchos de ellos no se sabe, cuándo empezaron, cuándo van a terminar.

Entonces ese es el diagnóstico, ese es como el Estado del Arte y cuál sería la solución. Entonces el Gobierno con buen criterio propone una enmienda a uno de los artículos más importantes que tiene la Carta Política que es el artículo 116.

A ese artículo 116, señor Ministro, se le han hecho varias entradas con leyes de la República. Y claro, la Corte las declaró inconstitucionales, eso es lo que queremos nosotros, que para el futuro no sucederá.

Y propone el gobierno conceder funciones judiciales a ciertas autoridades administrativas, entre ellos a los notarios, incluso a los particulares, ahí yo hago un pequeño paréntesis. (Dicen, es que si se en-

tregan funciones judiciales a particulares se privatiza la justicia, va en contra de la autonomía, en contra de la independencia).

Cómo le parece Ministro Esguerra, que muchas veces aquí legislamos con el prejuicio, decía el señor Einstein que más fácil es desarmar un balín que un prejuicio, no, ser prejuiciosos o trabajar en una reforma constitucional con la casuística, esos dos gérmenes patógenos los debemos sacar de nuestra actividad.

Pero mire, Senador Gerlén, en tratándose de los notarios, los notarios vienen sirviendo como guardianes de la fe pública en este país, desde el año 1790, yo creo en esa entidad de mi patria.

Segundo. Todos los notarios que se desempeñan ahora, se vincularon a través de un concurso de méritos.

Tercero. Esa gente es muy preparada, muy preparada; raro es el notario que no tenga un posgrado, muchos, maestría, y hay tratadistas. Yo diría una pregunta sin apasionamiento. ¿Quién mejor que ellos puede conocer de la historia de la propiedad en Colombia?

Ellos me distinguieron con exceso (...) acaso en estos temas de la reforma a la administración de justicia en el foro internacional que tuvieron en Cartagena, qué dicen ellos, señor Ministro, estamos dispuestos a recibir funciones judiciales en asuntos no contenciosos, es más, lo estamos haciendo, primera advertencia, segunda, estamos en capacidad de recibir cuarenta diligencias de carácter judicial, no contenciosas, y, lo último señor Ministro, dicen bueno, y si se trata de procesos ejecutivos, hasta allá podemos llegar, siempre y cuando no haya oposición, siempre y cuando no haya oposición.

Pero usted es una propuesta, es que aquí señores Senadores, estamos llamados a demandar por todo, a denunciar por todo, y a quejarnos por todo, aquí se mueve el aparato estatal con un ejecutivo de cien mil pesos en un municipio, el 65% de la actividad de un juez de la jurisdicción ordinaria, está dedicado señor Ministro a mover procesos ejecutivos, el 65% de la actividad de la jurisdicción ordinaria, y sabe señor Presidente de la comisión, señores Senadores el 85% de los procesos ejecutivos pertenecen a la banca.

Hoy en buena hora este gobierno, repito, con su dirección señor Ministro, y, en el pasado con la dirección del Ministro Vargas y con el juicioso apoyo del señor Viceministro de Justicia, el doctor Robledo, por fortuna vamos a tener el código general del proceso, que aquí se aprobó hace una semana, para que Colombia, repito, entre en una nueva cultura procesal, bien.

Entonces lo que no podemos es dejar 4 millones de expedientes de los cuales 2.600.000 pertenecen a la jurisdicción ordinaria, y no pensar en asignar funciones judiciales, de manera excepcional, entre otras cosas, a ciertas autoridades administrativas, acentos de arbitraje, acentos de conciliación, otro tema.

Aforados constitucionales, y específicamente en lo que tiene que ver con los Congresistas, en qué país vivimos, miren señores Senadores como era el trata-

miento en el pasado, cuando un Congresista cometía una falta, un delito. Qué gusto que llague aquí el presidente del Consejo de Estado.

Señor Presidente un saludo respetuoso, doctor Gómez, y qué bueno que llega su señoría al punto que a continuación, por el punto que voy a tratar a continuación, en Colombia señor Presidente del Consejo de Estado, antes de la vigencia de la constitución política del 91, en el Congreso, para el Congreso de la República teníamos en vigencia la figura de la inmunidad parlamentaria.

Hoy señores Senadores, Colombia es el único país del mundo que no tiene la figura de la inmunidad parlamentaria para el Congreso, el único, pensé que Honduras, pero él también ya se ha puesto en la civilización, allá hay inmunidad parlamentaria, nos quedamos nosotros como el único país del mundo, como si eso fuera poco, Colombia es el único país del mundo donde no se respeta el principio universal *ne bis in idem* aquí en Colombia por un solo hecho señores, operadores de la justicia, el Congresista tiene que pasar por 5 sanciones.

Eso es violatorio de los derechos humanos, eso es peor que el sistema inquisitivo, eso tenía vigencia en la edad media, y como si eso fuera poco el constituyente de 1991, consagra para los Congresistas única instancia, un Congresista hasta ahora no tiene derecho a la doble instancia, y ¿cuáles son las cinco sanciones? Senador Enríquez Maya.

Pues fácil, la primera, la de los medios, o de algunos medios para ser un poco más justo, no investigan, no califican, no juzgan, condenan, eso sí que causa daño, ¡ahh! tantos daños que ha causado eso. La segundo uno no sabe por dónde empezar, de pronto llevaron su causa al Consejo de Estado, señor Presidente, y allá lo esperan a uno con un proceso que no existe en ninguna otra parte del mundo sino en Colombia.

Senador Avellaneda, que dizque tres días para contestar la demanda, por pérdida de investidura, que disque tres días para practicar la prueba, que dizque siete días para la audiencia pública, y que dizque en siete días la sentencia, y una sola pena, la pérdida de derechos políticos, no por cinco años, señor Fiscal, ni por 10, ni por 15, ni por 20 por toda la vida.

No hay gradualidad de la sanción, pérdida de investidura, siempre recuerdo Senador Gerlén, que el que inauguró la pérdida de investidura fue un señor que había sido representante que en una época se puso bravo con la novia, lo denunciaron por lesiones personales y perdió la investidura, para toda la vida.

Quince años después, porque como la causal dice el que haya sido condenado, en cualquier época, pero como si eso fuera poco, él nunca olvidado locutor Perea, por transmitir un partido de fútbol, pérdida de investidura para toda la vida, eso no es bueno para una democracia como la nuestra.

Entonces, qué sucede con la tercera sanción, que lo está esperando la corte y allá también le dicen, única instancia, y se formalizó la investigación auto de detención, única instancia, entonces nuestro juez natural, nos investiga, califica, juzga, sanciona, única instancia.

Dicen no, pero también lo esperan en la procuraduría, y que van a hacer allá conmigo, no allá un proceso disciplinario, y el del Consejo de estado, no, ese es un reproche político acá, es disciplinario, pero si es que allá ya me quitaron la investidura para toda la vida, no importa, acá lo van a sancionar por 10 años no más, eso no es correcto y única instancia.

Dicen, pero es que sabe usted también, Senador, le falta otro procesito es que aquí hay una responsabilidad fiscal, y lo están esperando en la contraloría, y única instancia, señor Ministro, quién va a tener ganas de seguir haciendo política en esta forma, y la sociedad dice, el Congreso ha perdido su dignidad.

Entonces, para eso el gobierno, el Consejo de Estado, proponen una reforma, no la ha presentado el Congreso de la República, pasaron 20 años para que nuestros jueces se sensibilicen, lo propio el gobierno, y lo propio la sociedad.

Entonces, ahora señor Presidente, usted que tan generosamente ha sido una persona abierta al diálogo, nos ha recibido con cariño a los ponentes de la reforma que estamos proponiendo, por petición del Consejo de Estado, hoy señor Presidente, que nos honra con su presencia, doble instancia, es que es lo normal.

La primera instancia, en una sección, la segunda ante el resto de la corporación, cuánto es el resto de la corporación, 22, 23 magistrados, graduación de la sanción, en un proceso disciplinario hay llamamiento, dice, se le hace un llamado de conducta, un llamado público a la conducta, no sé qué cosa, una amonestación, hay multa, nosotros no hemos querido abusar, hemos dejado la graduación, la gradualidad de la sanción, en suspensión o pérdida de investidura.

Pero esa es una recomendación que nos hace el propio Consejo de Estado y la propia Corte Constitucional, y claro por lo menos ya nos dan 40 días para la primera instancia, y 40 días para la segunda instancia, bueno eso es más razonable.

Y cuál es la propuesta en materia penal, doble instancia en la Corte, y para eso señor Fiscal, la propuesta que la hemos amasado con la propia Corte Suprema de Justicia, es que haya dos salas, una de juzgamiento, perdón, una de instrucción y de calificación, y otra de juzgamiento, esas dos salas conformadas por magistrados de rango constitucional como los que tenemos ahora, con más exigencias, 20 años de ejercicio profesional, 50 años para llegar a ocupar esa dignidad y permitiéndole la de retiro forzoso a los 70 años.

Cuál es la propuesta, susceptible de ser cambiada, pues claro, que unos magistrados son presentados en listas por el señor Presidente de la República, para que los escojan los señores magistrados de la Corte Constitucional, y otros magistrados de la sala de juzgamiento que sean elegidos por el sistema de la cooptación, previo concurso de méritos.

Nosotros no estamos escogiendo nuestros jueces, estamos diseñando un sistema, y claro, también estamos proponiendo que la orden de captura opere o bien con la resolución acusatoria, o bien con la

condena en primera instancia, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la ley y de la constitución, es más, que hay que aumentarle más, pues le aumentamos más.

Que el Congresista por lo menos, Senador Cuéllar, no pueda salir del país mientras se define su situación, esas son propuestas, hay otra mejor, pues la estudiamos, qué mejor y cómo quedaría el proceso disciplinario, ese no es invento tampoco del Congreso de la República.

El señor procurador general de la nación, para aceptar el cargo dijo que él no quería disciplinar a las personas que lo eligen, no quería investigarlos, no quería absolverlos, no quería condenarlos o sancionarlos.

El Senador Avellaneda, yo fui con su señoría a hablar con el procurador general, en obediencia a una delegación que nos hiciera la presidencia, y a su señoría y a mí, nos manifestó lo que acabo de decir. Pero después fuimos con el Senador Velasco y con el Senador García, pues lo mismo, no es que vamos a dejar eso a la deriva, Senador, sino que como este es un tema a mi juicio de ley orgánica, vamos a expedir la ley en su oportunidad con el procedimiento, con las sanciones, para seguir en lo mismo, investigados y condenador por un solo echo 3, 4 veces.

Y mientras tanto, Senador Avellaneda, no pierde la competencia el señor procurador de investigar y si es el caso de absolver o sancionar.

Y cómo quedaría el proceso fiscal, solo hubo un tropiezo llamémoslo así, a raíz del pronunciamiento que hicieran los señores conjueces para dividir si es permitida la expresión, un tema de colisión de competencias, pero ayer el señor Presidente del Consejo de Estado dio a conocer la decisión que asumiera ese alto tribunal para que la Contraloría General de la República adelante las investigaciones de carácter fiscal a todos los servidores del Estado.

Sin embargo, señor Fiscal, señor Ministro, esta comisión brinda esa competencia de la Contraloría General de la República, para que siga investigando desde el punto de vista de la responsabilidad fiscal, repito, a los servidores del Estado.

Me voy a referir brevemente señor Ministro al gasto, bien, nosotros aquí estudiamos la ley general de presupuesto, hasta donde llegan mis precarios conocimientos, en el año 2012 señor Presidente, nos vamos a gastar 168 billones para que funcione esta maquinaria del Estado, pero de ingresos vamos a tener 80 billones no más, nos falta esa plata.

Este Estado tiene que cumplir con 3 obligaciones, a las que no puede eludir, el primer cheque que se tiene que girar aquí en este Estado se llama el de transferencias, ese cuesta 39 billones, el segundo cheque el de las pensiones ese cuesta 26 billones, el tercer cheque el de pago de intereses de la deuda interna y externa y amortizar unos pocos pesos, ese cuesta 17 billones, ahí nos gastamos los 80 billones.

Por encima de esas dificultades, las ramas, señor Ministro, ¿necesitan más recursos? sí, para dos gastos, señor Presidente del Consejo de Estado, para que no haya esa diferencia tan notoria de lo que gana un

magistrado y de lo que gana un juez de la República, para que se capaciten nuestros jueces, nuestros fiscales, ¿se necesitan más recursos? sí.

Uno de los temas señor Fiscal por los cuales, uno de los problemas por los cuales está a punto de colapsar el sistema penal acusatorio es porque no se ha capacitado en debida forma al operador de justicia, pero miremos unas cifras muy rápidas, hoy la fiscalía se gasta más o menos 2 billones de pesos, la rama se gasta un poquito más que la fiscalía, pero por ese rango 2 billones de pesos.

Oiga este dato, un preso señor Fiscal, le está costando al Estado colombiano un 1.400.000 pesos mensuales, ahí nos estamos gastando en el sistema penitenciario más o menos 1.200.000, oiga este dato, Senador Londoño en el traslado que hay que hacer de los presos para diligencias judiciales lo dice el director del Inpec, se gasta 1 billon y medio de pesos en el año.

Le hablo con honradez, señor Fiscal no sé cuánto se gaste Medicina Legal, no sé, no lo sé, pero bueno más recursos, este congreso es solidario con la rama, es solidario con la fiscalía, y creo que el señor Ministro de hacienda quiere sentarse aquí en este escenario para hablar de recursos, pero también para hablar de resultados.

Señores magistrados del Consejo superior de la Judicatura, para que el control de nuestros jueces sea tan eficiente y que ojalá los señores jueces municipales no lleguen algunos, algunos, ojalá pocas excepciones, lleguen los martes y vuelvan los jueves, y con sinceridad nos digan qué procesos tienen en sus estrados judiciales, muy bien.

Señor Presidente del Consejo de Estado, señor Viceministro, señores Senadores, ahí viene un tema en la reforma constitucional, el que tiene que ver con la responsabilidad del Estado, doctor Juan Lozano que gusto que este acá, ese es un tema súper delicado, hoy señor Presidente de la comisión, el Estado colombiano está demandado por 1.000 billones 200.000 millones, el Estado colombiano.

Esa es la suma de las pretensiones de todas las demandas, señor Presidente del Consejo de Estado, a mí no me cabe esa cifra en la cabeza, 1.000 billones, esas son las demandas que tiene el Estado colombiano, el gobierno con buen juicio ha creado la agencia de defensa judicial del estado, va a empezar a defender los intereses del Estado, en pleno siglo XXI.

De esos 1.000 billones, hay una demanda contra el Ministerio de Agricultura que cuesta como 500 billones, hay un fallo de primera instancia que lo exonera, al Estado de pagar esa deuda, y ojalá la segunda instancia tenga el mismo resultado, pero claro, Senador Velasco, nos sobran todavía demandas si es que en esa nos va bien por 700 billones de pesos.

Entonces, viene una propuesta aquí, para que el Congreso de la República haga un alto en el camino y vea si a través de una ley fijamos como las cuantías a las que se puede comprometer el Estado para asumir las responsabilidades, usted es un docto en la ma-

teria, señor Presidente, en la materia administrativa, en lo contencioso administrativa, a mí me gustaría solo por una curiosidad académica, señor Presidente.

No sé si en España lo leí bien, o lo leí a medias, al profesor Eduardo García de Enterría, que cuenta que en España se quitaron los españoles la responsabilidad del Estado, me gustaría que usted un día me enseñe sobre ese tema, pero aquí me preocupa esta serie de demandas contra el Estado, a diario, dice el señor director de la Agencia de Defensa Judicial del Estado, que si prosperaran todas esas demandas, cada colombiano tendríamos que acudir a ese pago con 25 millones de pesos, cada colombiano, sería un desastre. Muy bien, quiero terminar, señor Presidente, agradeciendo infinitamente su generosidad, en los medios o por los medios mejor, dicen es que es una reforma en contra de los jueces, en contra de las Cortes Senador Gerlén, esa es una revancha, Senador Corzo, por favor, miren cómo quedaríamos, los poderes frente a esta nueva reforma constitucional, empecemos por las Cortes, las Cortes.

Además de la nominación que tienen los señores magistrados de las Cortes, participan en la conformación de la terna para procurador, la Corte Suprema y el Consejo de Estado, participan en la nominación de terna para la Contraloría General de la República, la Corte Suprema y el Consejo de Estado.

La Corte Suprema de Justicia elige Fiscal General de la Nación, aquí en este congreso Senador García, Senador Cristo, con ustedes aprobamos una reforma constitucional para que al registrador nacional del estado civil lo escojan los presidentes de las altas Cortes, el Auditor General de la República, sale de la voluntad de la Corte Suprema de Justicia del Consejo de Estado, de esa competencia nominadora no se les toca un pelo.

Pero como si eso fuera poco señor Fiscal, hoy estamos proponiendo que los señores presidentes de las altas Cortes conformen el denominado Consejo de gobierno para que se dediquen a formular las grandes políticas en torno a la administración de justicia.

Miren ustedes ese poder de los señores presidentes de las Cortes, y saben qué señores Senadores, doctor Lozano, hoy solo puede presentar proyectos de reforma constitucional el Consejo de Estado, pues le estamos entregando esa facultad a la Corte Suprema de Justicia, puede ser eso, debilitar a la justicia en Colombia.

Claro, fuera competencia constitucional que nuestros magistrados pueden presentar proyectos de ley, que más fruto de esta reforma Senador Avellaneda, vuelve la cooptación a las Cortes y no cualquier cooptación, hoy los señores magistrados que aspiren a esa dignidad, período de 12 años, 50 años de edad 20 años de ejercicio profesional, 70 años de retiro forzoso, será eso debilitar a la justicia.

Mire señor Presidente, señor Ministro, el período de los 12 años, debe empezar con la actual Corte Suprema de Justicia, con el actual Consejo de Estado, pues la sociedad no dice que este es la mejor corte que hemos tenido (...).

Los señores magistrados del Consejo de Estado han proferido unas sentencias muy respetables y lo propio la corte, ¿eso puede ser revancha?, ¿eso podría ser revancha?, más los señores magistrados de la Corte Constitucional van a elegir magistrados, ¿eso es revancha?, los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia van a elegir más magistrados.

Ahora puede haber un descontento, pues claro, si hay descontento con los 10 mandamientos de la ley de Dios, no va a haber descontento con estas obras que hace el hombre, sujeto a la duda, sujeto al error, ¿qué queremos?, que los señores magistrados, como nosotros los Congresistas, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el señor Fiscal General de la Nación, los gobernadores, los embajadores, los cónsules, los ministros, todos seamos aforados.

Y tengamos un juez par, no nos gusta que a nuestros jueces naturales o por lo menos digo, yo corrijo, no me gusta que a nuestros jueces, a nuestros magistrados, los investigue la comisión de investigación y acusación y el presidente de la entidad sea un ingeniero agrónomo, o un ingeniero civil; qué mejor tener la seguridad de nuestros pares para que nos investiguen, nos juzguen, en doble instancia.

Yo creo que esa es una señal de respeto para nuestros jueces, bien, el gobierno quiero reconocerlo, al gobierno, a nombre del señor Ministro de Justicia, ha colaborado a plenitud, ha sabido escuchar dispuesto a concertar, nunca se molestó el gobierno cuando nos propuso modificar la acción de tutela, hemos creído nosotros que la tutela viene funcionando bien.

Si solo la Corte Constitucional quiere ser el organismo, el órgano de cierre, hemos dicho señor Ministro o yo he dicho mejor que las Cortes cumplirán el papel de simples sustanciadores y eso no está bien, el gobierno nos propuso cambiar la nominación, y el Congreso de la República dijo que no era bueno.

Siempre pensando en rendirles homenaje y respeto a nuestros jueces, a nuestras Cortes, señor Presidente del Consejo de Estado, muchas gracias por volver al escenario primigenio de la democracia, aquí su señoría puede disentir, pero también podemos acordar ojalá se sienten, como usted que nos está dando ejemplo, los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia, nos hacen falta, aquí son acatados con respeto sus conocimientos, son luz guía, senda.

De manera que, señor Presidente, yo me siento muy satisfecho de haber dejado estas breves reflexiones sin perjuicio que cuando se debata el tema del fuero militar, su señoría me permita dejar una constancia sobre tan delicado tema, por ahora señor Presidente muchas gracias a usted, al señor Ministro, al señor Fiscal, al señor Presidente del Consejo, al señor Viceministro y por su puesto a mis colegas honorables Senadores que tuvieron la paciencia de escucharme. Muchas gracias, señor Presidente.

CONSTANCIA

La reforma constitucional que tramita el Congreso, entre otros temas, aborda los de requisitos para ocupar la dignidad de magistrado de las Altas Cortes, los periodos de prestación de servicios y la edad de retiro forzoso.

Respecto del primer punto, consciente el Congreso del significado que tiene para Colombia la función de impartir justicia y el papel que desempeñan las Altas Cortes, ha propuesto elevar los requisitos de acceso a esa función pública y en consecuencia, los abogados que en adelante aspiren, tendrán que haber llegado a la edad de 50 años y acreditar un ejercicio profesional en distintas actividades judiciales por un tiempo mínimo de 20 años.

Creemos que de esa manera, quien llega a la magistratura, además de los conocimientos en materias jurídicas, ha adquirido un grado máximo de verticalidad y vocación de servicio, con los cuales su desempeño responderá a las demandas de la ciudadanía y al imperio de la justicia.

En ese orden de ideas, el Congreso ha aprobado que, como los requisitos para ser magistrado de las altas Cortes serán más exigentes que los actuales, el periodo en el que deban desempeñarse será de 12 años y la edad de retiro forzoso de 70 años. Con la ampliación de estos tiempos, se busca garantizar que los magistrados ofrezcan a la Nación todo el fruto de sus conocimientos y de su formación, y así estén en condiciones de contribuir a la creación del derecho y a la evolución de la jurisprudencia.

Por lo tanto, el periodo en el cargo y la edad de retiro forzoso deben aplicarse a los actuales magistrados, porque además es justo reconocer la legitimidad que en la opinión pública reflejan estas Corporaciones.


EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
Senador de la República



La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mil gracias, Senador. El señor Fiscal General de la Nación me ha solicitado intervenir, pero no lo veo en el recinto. Entonces le damos la palabra también el señor presidente del Consejo de Estado con quien nos reunimos a pesar de la decisión del Consejo de Estado que nosotros respetamos como institución quiere intervenir hoy y hacer unas observaciones, entonces yo le pediría la venia a los señores ponentes para que escucháramos al señor presidente del Consejo de Estado y posteriormente al señor fiscal a quien iba a concederle inmediatamente el uso de la palabra, pero salió de la Comisión.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, Presidente del Consejo de Estado:

Gracias, Presidente. Lo primero un saludo muy fraternal a los honorables miembros de la Comisión Primera del honorable Senado de la República, un saludo también en esas mismas condiciones a los compañeros del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Ministro de Justicia y a su viceministro.

Dos precisiones muy simples, antes de comenzar a compartir con ustedes unas pequeñas reflexiones que previamente hemos venido de alguna manera ambientando con algunos de estos miembros de esta honorable corporación.

Lo primero indicar que, si bien es cierto el Consejo de Estado oficialmente se retiro de este trámite, también es cierto que la plenaria del Consejo de Estado estimó que el retiro formal no supone el abandono del proceso, sencillamente porque se trata de una de las funciones más delicadas de una nación.

Es básicamente tocar, modificar para mejorar el pulmón del orden jurídico que es la norma suprema, y como no hemos perdido la nacionalidad pues nosotros hemos seguido todo el tiempo interactuando con el honorable Senado en sus vertientes políticas, con la honorable Cámara en las mismas condiciones.

Yo cuando fui elegido presidente del Consejo de Estado me di a la tarea de hablar con el presidente del Senado, con el presidente de la honorable Cámara, y con los partidos políticos, entonces es esa dimensión sin que esto implique un retorno oficial del Consejo de Estado como ponente como decía el Senador Enríquez, de un proyecto de reforma constitucional, lo hago a título fundamentalmente de ciudadano y por supuesto como Consejero de Estado y con el ánimo evidentemente de apoyar esta labor tan importante que ustedes cumple.

El próximo jueves en las horas de la tarde, he citado a la sala plena para reflexionar sobre la posición del Consejo de Estado en este segundo debate, en esta segunda fase, en la segunda vuelta del acto legislativo de reforma de la Constitución en el componente justicia.

Si la sala plena lo aprueba yo estaría gustoso de acompañarlos todo el tiempo que sea necesario, aquí en esta comisión en la plenaria y en la Cámara de Representantes porque ya ese es un deber, no es gusto sino un deber jurídico, que nos asiste a los servidores del estado, y más aun cuando tenemos la investidura que de alguna manera nos concita, nos afecta por todo el peso que eso implica de ser magistrado de la justicia en un país como Colombia regido por las leyes.

Con esas precisiones señor presidente voy a ser lo más concreto posible para respetar el tiempo de ustedes, no sin antes presentar mi agradecimiento por la gentileza de haberme permitido participar en este recinto tan importante. Ustedes son el plexo fundamental de la democracia de este país, tocar la reforma de la Constitución no es un asunto sencillo, no es un asunto de oportunidad, es un asunto que toca con la historia y tiene que ver con la integridad misma de la nación.

Evidentemente son muchos los temas que reclaman nuestra atención, pero yo voy a enfocarme directamente al componente justicia, en los aspectos que tienen que ver con la preocupación que nos asalta una vez hemos conocido la ponencia que se registra para quinto debate.

Obviamente está el artículo 116, sobre el artículo 116 hemos dialogado ampliamente con el gobierno, ya dijo unos elementos que me parece de alguna forma son gratificantes, satisfactorios que no del todo suficientes para la salud de la justicia en este país.

En el campo de la justicia el proyecto recoge los valores tradicionales en un país democrático y civilizado en su justicia, el valor independencia, el valor desconcentración, el valor autonomía. Me quiero referir al valor independencia, para indicar que el sistema elegido para el juzgamiento de aforados que es la competencia del 235 en la Corte Suprema con todo respeto lo digo, crea una fractura lamentable en la unidad del poder judicial.

Yo quisiera entender que nosotros los jueces de Colombia y principalmente quienes hemos tenido la fortuna y la enorme responsabilidad de escalar esas posiciones no es en pos de poderes administrativos, no es en procura de privilegios, es básicamente con la convicción de que el valor justicia no existe en esta sociedad, y que hay necesidad de aclimatarlo a partir de una concepción social, una concepción política que tenga en la justicia el eje del funcionamiento del estado.

Y que quien ejerce circunstancialmente esa labor tenga un estatuto que le permita en su función y en su régimen representar ese valor de independencia, la censura o mejor la observación respetuosa que yo hago a los honorables ponentes y que ya lo conversamos con el Senador Enríquez y con el presidente Velasco, apunta a lo siguiente:

El enjuiciamiento disciplinario y penal de los magistrados de las Altas Cortes desde la Carta anterior y en esta tiene un componente que indudablemente expresa el principio de la independencia de los jueces de los organismos vértice del poder judicial, es la oportunidad para discutir en democracia, es decir, en estos sagrados recintos.

La conducta imputada a los servidores de la justicia que ocupan estos destacados puestos en el punto vértice del poder judicial, no es lo mismo enjuiciar a un magistrado de tribunal o enjuiciar a un juez, cualquiera que le sea, ante los órganos de control, cuando se enjuicia a un órgano vértice, a un magistrado un órgano vértice se está tocando la fibra misma del valor independencia del poder judicial.

Ahí estamos garantizándole a toda la construcción del sistema de justicia ese valor para garantizarle al pueblo colombiano que sus jueces van a ser principalmente autónomos, esencialmente independientes y por lo tanto imparciales, cuando un juez por alguna circunstancia ejerce su ministerio, intimidado por cualquier gama de posibilidades que la sociedad le implica en ese momento los usuarios de la justicia perdieron el juez.

No me es posible tener un sistema de justicia donde sus jueces tengan la plenitud del valor independencia, observen ustedes y lo hemos comentado

públicamente en épocas del TLC, de la globalización y la integración económica, los inversionistas extranjeros lo primero que preguntan es por la garantía de sus derechos representados en el patrimonio que traen a la patria para garantizar empleo y prosperidad.

Si no hay garantía evidentemente la inversión no llega, y estas afectaciones que vuestras señorías van a hacer a la Carta Política van a tener que ver directamente con la estabilidad jurídica del sistema de justicia de Colombia y su inserción al mercado mundial.

Hoy justamente, distinguidos Senadores, es noticia hemisférica la situación que ocurre en nuestra hermana nación de la Argentina respecto de la expropiación del 50% de un capital español, esa preocupación no la tendrían si su sistema de justicia tiene un juez que controla adecuadamente a la administración pública y someta a la preserva de la vigencia de los derechos que un orden jurídico moderno como el nuestro garantiza a propios y a extraños.

Pregúntense ustedes si un Consejo de Estado que es básicamente el juez de la administración, el juez que controla el poder del poder, de la administración pública, a todos los poderes del Estado, siempre que cumplan función de administración pública, no requiere como elemento supremo el valor independencia.

En el contexto latinoamericano y casi que diría yo mundial, este país tiene un insumo valiosísimo que ustedes distinguidos legisladores han de tener siempre como mira de referencia, y es que el control judicial de la administración lo hace el poder judicial con un Consejo de Estado de naturaleza judicial. En los países hermanos este evento que estoy comentando parece que fuera cuento de hadas, y es lamentable lo que el Senador Enríquez nos menciona en torno a la pesada deuda por demandas que tiene el Estado Colombiano.

La reflexión que yo apunto a eso ilustre Senador muy cercano a mis afectos por toda su gentileza es que si la administración da lugar a que nuestros compatriotas, los que los eligieron a ustedes demanden ante ese órgano de justicia que tiene que ser independiente al propio poder del Estado, patentizado en sus servidores públicos es porque nuestra administración pública ministro tiene mucho que decirle al país en torno a la obediencia del orden jurídico de los derechos que esta Constitución que ustedes de alguna manera acariciada con todo respeto, no ha sido cumplida por el poder de la administración pública, y eso tenemos que reconocerlo con toda franqueza y con todo valor civil.

Es la rama ejecutiva, somos nosotros los administradores de justicia cuando cumplimos función administrativa, son ustedes honorables Senadores y Representantes cuando cumplen función administrativa, son nuestras fuerzas militares y de policía cuando ejercen la última ratio del poder legítimo que es la violencia, son los órganos de control cuando se desbordan.

Los que estamos pecando ahí y generando daños en los ciudadanos que tienen todo el derecho a reclamar, o sea que distinguido Senador, Eduardo Enrí-

quez, esa reflexión es preocupante, pero eso implica una diáspora de posibilidades que yo respetuosamente le ruego a esta honorable comisión analice, porque es que el pecado si es que lo hay, no es solamente de los ciudadanos que demandan, sino nosotros los servidores públicos estamos violando la propia ley que decimos defender.

Esa preocupación debe necesariamente implicar una reflexión, no solamente jurídica sino esencialmente política, y ustedes tienen que resolver el dilema entre democracia, responsabilidad de un Estado de derecho o economía, superávit fiscal y ganancias para las arcas del Estado que después no se sabe cómo se van a gastar.

Pero no me desconcentro del valor independencia, la Comisión de Acusaciones es un órgano no de naturaleza constitucional, sino de naturaleza puramente orgánica, para habilitar el debate en democracia al análisis de las conductas de los señores magistrados de los órganos vértice del poder judicial y la función de esa Comisión de Acusaciones es la de instrumentalizar una competencia fundamental de la honorable Cámara de Representantes.

Para que frente a hecho, sin calificación jurídica, frente a hechos investigue la procedencia de su realidad para que si ante un evento probatorio serio se pueda hacer un debate es democracia que es lo que ustedes representan, en democracia cerca de la necesidad de presentarle al Senado, a ustedes esos hechos afín de que se apliquen decisiones de carácter disciplinario, que es una función de corte administrativo para acondicionar el comportamiento de nosotros los servidores públicos en el campo disciplinario, función administrativa.

Si el honorable Senado encuentra mérito a los hechos los califica, y aplica sanciones y retira ese magistrado, pero si ese mismo hecho genera responsabilidad penal, lo manda a la sala penal de la Corte Suprema de Justicia para que investigue la conducta penal, con ese dispositivo constitucional estamos garantizando, señores Senadores, que nuestros jueces de las altas cortes cuando fallen no lo hagan tentado primero en ambiente y produciendo decisiones de opinión.

Nosotros hemos producido decisiones fuertes, que muestran como el Consejo de Estado aplica el control de legalidad en la entraña misma del poder judicial, miren ustedes la manera como se evaluó el procedimiento de la Corte Suprema de Justicia al aplicar su propio reglamento en algo tan sensible para la vida de este país, como es la elección del fiscal, produciendo una decisión atendiendo según la soberanía de pensamiento de independencia de los magistrados la vigencia fundamental del orden jurídico y establecido como derecho esencial de una ciudadanía.

Si yo tengo unas reglas de derecho organizacionales, lo mínimo que puedo esperar como ciudadano es que esa regla se cumpla y que no se cumplan en forma laza e intuición persona dependiendo de quién se trate para aplicar o no aplicar la norma, en eso existe una realidad de carácter netamente objetiva y en este caso afecto a una servidora pública ejemplar que te-

nía concitado tras de sí todo el reconocimiento público, no solamente de la ciudadanía, la comunidad en general sino de las instancias estatales mismas.

Y el Consejo de Estado asumió esa responsabilidad, porque sabía que a los magistrados que así procedían los iba a amparar el debate en democracia en la Cámara de Representantes y el debate en democracia en el Senado de la República, y cualquier imputación maliciosa porque las hay, debería trasegar por ese debate en democracia que es el velo que ampara el valor independencia.

Si vamos directamente al juez natural que es la Corte Suprema de Justicia, esos magistrados seguramente que antes de decidir primero tocan el ambiente, si está muy frío deciden con tranquilidad y si está caliente fallan en opinión y eso es muy grave para el país.

De manera que yo respetuosamente llamo a la reflexión en torno a las funciones que ustedes como supremos representantes de este querido pueblo colombiano, de este buen pueblo colombiano, tienen para garantizar la fortaleza de sus instituciones, y sobre todo garantizar el valor justicia, esa observación para que en sus conciencias, tenga el efecto que tiene que tener como buenos ciudadanos.

Ustedes antes que congresistas son buenos ciudadanos, y el congreso es el corazón de esta democracia, ustedes son distintos a nosotros que somos seleccionados por una cantidad de sistemas administrativos, a ustedes los selecciona el pueblo y su compromiso es superior a la de cualquier servidor público.

No se le puede otorgar un tratamiento similar a los señores congresistas, que representan la majestad de la patria que a un servidor público cualquiera, de cualquiera de las tres ramas del poder público o de los órganos de control, pero lo más preocupante que se nos antoja a nosotros trae este respetuoso llamado que mira con toda consideración académica el proyecto.

Es la fractura en lo que se entiende como poder judicial, la Carta del 91 dotó al poder judicial de 4 cortes, tres de naturaleza esencialmente judicial y una de condición más o menos administrativa, pero en todo caso con el calificativo de jurisdiccional, pues buen la Corte Constitucional es un tribunal que no debe elegir a nadie, escasamente a su secretario.

Tiene que ser un órgano absolutamente neutro por que su misión es demasiado importante para la fortaleza de la norma suprema, en los países donde se ha hecho la experiencia de los tribunales constitucionales en el control material es decir la vigencia de los derechos fundamentales luego de 2 años la tutela debería tener un texto duro, sobre derechos fundamentales que oriente al resto de la rama.

20 años después la Corte Constitucional sigue haciendo control material, en materia de derechos fundamentales y los jueces de la costa de Boyacá o del Amazonas no saben si una situación de pensión de jubilación o de atención a la salud, o de ingreso o no ingreso a la función pública es un fenómeno que tratan los jueces naturales o lo trata el juez constitucional por tutela.

Ahí hay un retraso importante que hace necesario repensar el funcionamiento de este magno tribunal que es el tribunal constitucional, después de 20 años deberíamos tener un núcleo duro de derechos fundamentales que oriente a la rama judicial, y ahí está la fuerza del precedente que nos vincula a nosotros como jueces naturales en las diversas áreas de las competencias.

Entonces no me duelo pero en contraste surge la diferencia que es preocupante, la Corte Constitucional en el enjuiciamiento de la conducta de sus dignos funcionarios y magistrados se les sigue reconociendo el velo de la independencia para el debate en democracia para examinar sus conductas.

A la Corte Suprema se le otorga y se le otorga y se le ensancha su corazón su plexo, con la comisión, perdón con la sala de investigación de aforados, ellos lo designan, los designa también la Corte Constitucional, por ternas del presidente, pero igual sus magistrados en el caso que produzcan decisiones que nos les placen los caratulan con juicio penal, y lo que no han sido jueces no lo comprenden y los que lo sean, si han sido jueces me tiene que dar la razón.

Que cuando el juez está caratulado bien en el Consejo de la Judicatura una falta disciplinaria y ojo los magistrados de tribunal no tiene segunda instancia, si el Consejo Superior de la Judicatura los sanciona tienen que recurrir a la tutela, para que sigan el dispendioso camino de la negativa hasta llegar al término de la revisión electiva de la Corte Constitucional.

Donde usualmente la Corte Constitucional se pronuncia respecto de la sanción que impone el Consejo de la Judicatura, la anula y restablece al magistrado a su sitio, o sea que no solo ustedes padecen ese mal de la falta de segunda instancia.

Y además ese juzgamiento en disciplina es un juzgamiento que se llama jurisdiccional sin recurso alguno, la imperfección de nuestro orden jurídico es muy grande, pues bien vuelvo al valor justicia, al valor independencia en la administración de justicia.

Entonces la Corte Constitucional es una corte de primera categoría por que se le da el amparo al velo de la discusión en democracia sobre la conducta de sus funcionarios y eso está muy bien que así sea, porque les da independencia, no los intimida ningún tipo de poder para juzgar la constitucionalidad de la actividad congresional, son legisladores negativos, como alguien lo dijera.

Y en materia de tutela revocan la sentencia de la Corte Suprema, del Consejo Superior de la Judicatura y las nuestras y si eso conduce a alguna extrapolación en competencias cualquier inquietud o duda va a dar a discusión en democracia en el Congreso de la República en las dimensiones que ustedes lo saben mejor que yo, la corte de segunda es la Corte Suprema de Justicia que no obstante va ante sus pares pero un fallo en penal, un fallo en laboral, o en civil puede traer muchas implicaciones y nosotros no vivimos en una sociedad fácil.

El valor justicia en su conjunto es vilipendiado por propios y extraños desde todos los angulos de la sociedad y pareciera que es deporte nacional y perverso postre hablar mal de la Judicatura y de los jueces, en consecuencia es muy fácil denunciar pe-

nalmente a un magistrado por prevaricato o por conculción. De manera que un fallo implica un 50/50 además un 70/30 de inconformidad.

Nuestro Consejo de Estado, el de ustedes y el mío como ciudadano colombiano que tiene la labor difícil de controlar al poder, en cada fallo va a tener más detractores que aplausos y es que el juez no puede pensar en aplausos, y, en consecuencia, cada decisión irá directamente a la caratula penal en la sala penal de este órgano de investigaciones en la Corte Suprema de Justicia, y así sabe que se consigue mis queridos Senadores, pues inhabilitamos esos jueces.

Que ya no podrán ser independientes, y esa inhabilidad desde el punto de vista estructural del sistema de justicia, se proyecta al resto del aparato de justicia, y eso conspira contra nuestro pueblo colombiano y contra nuestro Estado de derecho que hemos logrado consolidar más o menos en democracia en este año 2012.

Y esa responsabilidad que no la quisiera tener yo, porque me parece demasiado grande la tienen ustedes, principalmente esta augusta comisión, la Comisión Primera constitucional del honorable Senado de la República, ustedes tienen una relación directa con sus electores, una relación directa con la historia, ustedes representan lo que nosotros somos, lo grandes, lo generosos, lo trabajadores, pero también nuestras grandes falencias.

Requerimos de una justicia impoluta fuerte, que no tenga ningún contacto con actividades que no son propiamente las de su oficio, de tal manera que esta, este proyecto tiene esa gran inquietud que nos deja un sabor de fractura en la unidad de la rama judicial primero y lo más importante en el valor independencia de la administración de justicia.

Sobre elección de magistrados nosotros le (...)

Magistrados para su país, si los quieren con 8 años o con 10 o con 12, si los quieren elegidos por cooptación directa bajo qué régimen indudablemente confiamos de manera absoluta en ustedes y cualquiera que sea el régimen que ustedes les apliquen a los magistrados de altas cortes bienvenido sea que nosotros respetuosamente los acatamos.

No me imagino un magistrado digno de este país integrante de la alta corte de justicia en este país litigando a su favor periodos de jubilaciones o cualquier tipo de gabela o privilegio que desdeciría de una manera radical frente a la sociedad de lo que significa un juez de la República.

Por lo tanto lo de elección de magistrados y sus regímenes soberanía absoluta de ustedes y créanme que por lo menos en el Consejo de Estado lo respetamos absolutamente, si nos toca la duda, difícil actividad de manejar la pérdida de investidura, lo hacemos con todo el respeto, reconociendo las debilidades del sistema y tratando de actuar en justicia.

Al distinguido Senador Eduardo Enríquez, le he mandado algunas apuntaciones sobre críticas que nosotros vemos en el sistema, como se pueden mejorar desde el punto de vista orgánico en el funcionamiento de la ley de pérdida de investidura, hay una preocupación que no la quiero hacer aquí en este recinto sino en la medida en que el Consejo de Estado me habilite la participación nuevamente y en forma

institucional en este proceso y ahí lo comentaremos con tranquilidad y amplitud en materia de pérdida de investidura.

Porque ese no es un, no lo vean ustedes honorables Senadores como una especie de espada de Damocles que se cierne sobre sus cabezas, ese es un seguro de la democracia para la pulcritud de los congresos, y nosotros en esa medida debemos ser orgullosos frente al concierto mundial, de tener un congreso como el que tenemos.

Con todos los controles, con todos los dolores patrióticos que significa ejercer la política en este país, y representarnos a nosotros en este recinto que es sagrado, de manera que esas inquietudes sobre pérdida de investidura las dejamos para después, pero ojo, la pérdida de investidura es un valor que hay que tocarlo con todo el cuidado porque eso es propiedad de la democracia colombiana.

Un hecho cualquiera que sea frente a función pública tiene todas las responsabilidades que el Senador Enríquez con tino y con mucha claridad conceptual señaló, si uno comete un error o comete una conducta inapropiada o delinque, son múltiples las consecuencias que devienen.

Deviene una responsabilidad disciplinaria de carácter administrativo, deviene una responsabilidad penal de carácter jurisdiccional, devienen una responsabilidad administrativa propiamente dicha de carácter orgánico, el control interno lo establece, deviene una responsabilidad fiscal de carácter administrativo como lo señala el Consejo de Estado o ustedes lo determinaron en la Constitución y en la Ley 610.

Devienen reproches de legitimación si el juez está en una posición jerárquicamente importante, porque es que uno tiene que ganarse en el país el respeto de los ciudadanos, y uno se lo gana por el buen cumplimiento del deber, de tal manera que esos aspectos yo simplemente los digo como simple ciudadano del común, son muy delicados para el tono moral del Congreso de la República, para el tono moral de la República misma y para el tono moral de nuestro orden jurídico.

De tal manera que son asuntos que me parecen digamos fuertes que yo no me atrevo sin la personería del Consejo de Estado a mencionar aquí y obviamente como el Senador Enríquez y el Senador presidente de esta célula parlamentaria lo hemos comentado, el Consejo de Estado también hizo potencia al respecto.

Me preocupa finalmente lo que tiene que ver con la organización que me parece un esfuerzo importante, una sensibilidad grande de parte de ustedes, la organización que se le da a la administración de justicia, yo he encontrado, primer golpe de análisis, que hay una incongruencia de carácter organizacional entre la sala de gobierno del Consejo de la Judicatura que se define básicamente como un organismo de definición de políticas, un organismo de planificación y a reglón seguido se le convierte en un organismo de carácter ejecutivo y ejecutorio.

Es decir para cumplir las funciones que ahora cumple la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, yo les decía a los honorables Se-

nadores que es importante en materia de definiciones constitucionales manejar elementos principales, porque esos elementos principales ilustran y permean todo el funcionamiento del orden jurídico.

Cuando desde el punto de vista del orden principal se incurre en incongruencias, pues esas incongruencias finalmente fracturan y quiebran por completo la unidad de ese orden jurídico y lo más grave, hacen añicos el derecho en su fuente normativa, el Senador Jorge Eduardo Londoño mi paisano, sabe porque el escultor del derecho italiano que el profesor Bobbio decía que el derecho para que sea derecho debe tener un elemento esencial.

No solamente su fuente no solamente su jerarquía jurídica, no solamente su congruencia con la norma suprema, sino básicamente su capacidad reguladora, en derecho aquello que no es capaz de transformar la vida de relación de los ciudadanos es cualquier cosa menos derecho.

Por consiguiente producir normas, producir cambios constitucionales es algo más difícil que administrar justicia y producir fallos, si ustedes se equivocan en eso y producen estructuras organizacionales que sean equivocadas, que se digan y se desdigan, pues simplemente sacan del derecho a esas categorías constitucionales y fracturan lamentablemente la fortaleza y el plexo de eficacia de nuestro orden jurídico.

Por eso, el tocar las organizaciones constitucionales es una labor que lleva tiempo, que lleva dedicación, que lleva por supuesto debate, que lleva aperturas serias ante la sociedad civil.

Dejo ahí, señor presidente, y creo que me he entendido un poco por lo que presento rendidas disculpas a la honorable célula legislativa del Congreso de la República, al señor presidente, y a los distinguidos representantes del gobierno y de la fiscalía. Muchas gracias, por haberme escuchado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias señor presidente y usted está invitado permanente a esta comisión ojalá nos siga acompañando en el debate.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Eduardo Montealegre Lynett, Fiscal General de la Nación:

Muchas gracias, doctor Velasco. Quiero iniciar esta intervención refiriéndome fundamentalmente a dos temas de gran interés nacional.

El primero de ellos es el de la investigación y juzgamiento de los altos dignatarios del Estado como el Presidente de la República, el vicepresidente y los magistrados de las altas Cortes y en segundo lugar hacer referencia a la investigación y juzgamiento de los congresistas.

Empiezo con el primer tema que es el juzgamiento de los altos dignatarios del Estado, cuando hablo de juzgamiento de altos dignatarios del Estado, y las propuestas que van a continuación me estoy refiriendo al juzgamiento del Presidente de la República, vicepresidente, magistrados de las altas Cortes, Fiscal General de la Nación, Contralor y Procurador General de la Nación.

Entonces, lo primero que solicito es que la propuesta que traigo a continuación se entienda en el contexto de que hago referencia a los altos dignatarios del Estado que en este momento tienen fuero integral ante el Congreso de la República.

Esta propuesta gira básicamente en torno a cuatro ejes:

En primer lugar la propuesta apunta a suprimir las funciones jurisdiccionales del Congreso de la República.

En segundo lugar a que la reforma determine que el Congreso de la República solamente puede adelantar juicios de responsabilidad política.

En tercer lugar que para estos aforados a los que he hecho referencia el juicio político de responsabilidad sea siempre un presupuesto necesario de procedibilidad para iniciar las investigaciones penales y disciplinarias correspondientes.

En cuarto lugar que el mismo fuero integral que tienen el Presidente de la República y el vicepresidente se mantenga también para los altos dignatarios del Estado como los magistrados de las altas Cortes, el fiscal, el procurador, y el contralor y que no solamente se trate de un fuero integral si no que estemos, se utilice también unas mismas estructuras e instrumentos de investigación y juzgamiento.

Quiero, muy rápidamente, explicar el alcance de esta propuesta, esta propuesta apunta entonces básicamente a la supresión de las funciones jurisdiccionales que tiene el Congreso de la República, creo que uno de los rezagos que tiene la Constitución del 91 es el de haber mantenido las estructuras de juzgamiento de los altos dignatarios del Estado tal como la tenía la Constitución de 1886.

Yo he sido un gran defensor de la Constitución del 91, pero creo que uno de los grandes defectos de la Constitución del 91 en el materia de juzgamiento de los altos funcionarios del Estado es que fue una carta moderna que dejó unas estructuras viejas de investigación y juzgamiento propios de la Constitución del 1886.

Y es que la Constitución de 1886, mantuvo las funciones jurisdiccionales del Congreso de la República, porque la tenemos que entender en el contexto del constitucionalismo del siglo XIX, las funciones jurisdiccionales del congreso se justificaron cuando en el constitucionalismo contemporáneo no se había hecho la separación exacta entre el poder jurisdiccional, el poder ejecutivo y el poder legislativo.

Es decir como no había una consolidación y un avance de esa separación tripartita de las funciones del poder público propio del constitucionalismo moderno, en las constituciones del siglo 19 se mantuvo el rezago de que el congreso tuviera funciones jurisdiccionales como una forma de limitar el poder absoluto de la monarquía en los siglos anteriores.

Entonces, tenemos que entender que esas funciones jurisdiccionales obedecieron al siglo XIX en la Constitución del 86 a un contexto político que no existe actualmente en el siglo XXI, ni en las constituciones modernas, por esa razón creo que es la

oportunidad para que el congreso realmente de un vuelco fundamental en materia de la concepción del juzgamiento de los altos dignatarios del Estado.

Además de que se mantienen las funciones jurisdiccionales actualmente en la Constitución del 91, y que la propuesta que en este momento está a consideración de ustedes mantienen esas funciones jurisdiccionales para ciertos funcionarios, creo que otro de los grandes defectos de la Constitución del 91 que son heredadas de la Constitución de 1886 es que la Constitución del 91 no separa claramente lo que debe ser el juicio de responsabilidad política del juicio de responsabilidad penal y disciplinaria.

Creo que la Constitución del 91 tiene en ese aspecto un gran defecto, de que se confundieron en los juicios ante el congreso, la responsabilidad política y la responsabilidad penal y disciplinaria.

La propuesta que yo muy respetuosamente quiero plantear hoy al Congreso de la República es que además de quitarle las funciones jurisdiccionales al Congreso, específicamente se establezca que existe una clara separación entre lo que es la responsabilidad política de la responsabilidad penal y disciplinaria y que claramente la Constitución Política separa el juicio de responsabilidad política del juicio de responsabilidad penal y disciplinaria.

Que creo que ha sido uno de los grandes defectos de la Constitución del 91, porque precisamente por haber mantenido la confusión entre responsabilidad política y responsabilidad penal al interior del Congreso de la República hemos llegado a una situación en la cual ni hay responsabilidad política ni hay responsabilidad penal para los altos dignatarios del Estado.

Entonces me parece que es la oportunidad de separar claramente esos dos aspectos en la Constitución, por qué razón debe existir esa separación entre la responsabilidad política y la responsabilidad penal o disciplinaria, porque realmente se trata de estructuras de imputación totalmente distintas que se rigen por una lógica jurídica totalmente distinta.

Por ejemplo cuando se habla de responsabilidad política el juicio de responsabilidad política se fundamenta básicamente en criterios de oportunidad y en criterios de conveniencia, en el juicio de responsabilidad política el Congreso de la República tiene un amplio margen de discrecionalidad y fundamentalmente se basa ese juicio de responsabilidad política en criterios de ponderación.

Pero ponderación de orden constitucional, entre el tema de si el país o al país le conviene o no, desde el punto de vista de mantener valores y principios constitucionales desde una ponderación realizaron un juicio de responsabilidad política a un alto dignatario del Estado.

Pero ese juicio de responsabilidad política que se mueve básicamente sobre criterios de ponderación, de conveniencia, de oportunidad eminentemente política se distingue de los juicios de responsabilidad jurídica que se mueven en la lógica estricta del principio básicamente de legalidad.

Pero además otra diferencia fundamental entre los dos juicios es que el juicio de responsabilidad política puede ser un juicio de responsabilidad colectiva,

es lo que caracteriza los sistemas parlamentarios o semiparlamentarios, de que como consecuencia de que se le impute a un determinado alto dignatario un tipo de responsabilidad por ejemplo a nivel de primer ministro esa responsabilidad puede ser de tipo colectiva y por eso es que los sistemas parlamentarios en determinados casos de crisis se disuelve el parlamento.

Mientras que los juicios de responsabilidad penal y de responsabilidad disciplinaria son inminentemente individuales y además el juicio de responsabilidad política básicamente se mueve sobre criterios de responsabilidad objetiva, no sobre principios de culpabilidad como es el juicio de responsabilidad penal o disciplinario.

En síntesis, lo que yo quisiera plantear al congreso, es que se establezca claramente que el juicio que hace el Congreso de la República frente a estos dignatarios se trata de un juicio eminentemente de responsabilidad política y que el juicio de responsabilidad penal le corresponda a la Corte Suprema de Justicia de acuerdo a las estructuras de investigación y juzgamiento que señale el Congreso de la República.

Sobre esta base entonces, la propuesta es que no funcione o que se suprima la Comisión de Acusaciones pero que obviamente la Cámara de Representantes siga teniendo la función de acusar políticamente al alto dignatario del Estado y le corresponda al Senado determinar el juicio de responsabilidad política, pero sobre un fundamento muy importante, de que ese juicio de responsabilidad política y de indignidad eventual que pueda hacer el Senado de la República previa acusación de la Cámara de Representantes sea siempre un presupuesto de procedibilidad, de procesabilidad para iniciar cualquier juicio de responsabilidad penal o disciplinario contra el presidente de la República, el vicepresidente, los magistrados de las altas cortes, el fiscal, el contralor y el procurador general de la nación.

Coincido en lo material con la fundamentación que ha dado el señor presidente del Consejo de Estado, en el sentido de que tal como está diseñada la propuesta muy respetuosamente quiero señalar al Congreso de la República de que se constituye de mantenerse ese tipo de juzgamiento como está diseñado para los magistrados de las altas cortes en una profunda afectación del derecho o del principio constitucional de la autonomía del poder judicial.

Concluyo, entonces, este primer punto, señalando que la primera propuesta en este aspecto es el de quitarle funciones jurisdiccionales al congreso, que se establezca una clara diferenciación entre el juicio de responsabilidad política y el juicio de responsabilidad penal y disciplinaria, que el Congreso de la República solamente haga un juicio de responsabilidad política para estos funcionarios sin ningún tipo de función jurisdiccional y que ese presupuesto de responsabilidad política sea siempre una condición indispensable para iniciar cualquier tipo de investigación penal o disciplinaria contra los magistrados

de las altas cortes, manteniendo un sistema de fuero integral, tanto para el presidente de la República, como para los altos dignatarios como los magistrados de las altas cortes.

En segundo lugar, las propuestas que quiero señalar a continuación apuntan a determinar cuál sería la postura de la Fiscalía General de la Nación, frente a la investigación y juzgamiento de los congresistas.

Yo no comparto tampoco la orientación de la ponencia sobre el sistema de investigación y juzgamiento de los congresistas; me parece que debe quedar muy claro que el hecho de que se separen las funciones de investigación y juzgamiento no significa avances hacia el sistema acusatorio.

Yo creo que el hecho de que exista una separación entre la función de investigación y acusación y la función de juzgamiento eso no puede identificarse con un modelo de sistema acusatorio, mi propuesta es de que la investigación y juzgamiento de los congresistas avance hacia el modelo de sistema acusatorio, sobre la base de que la investigación y acusación de los congresistas le corresponda a la Fiscalía General de la Nación. Y el juzgamiento en primera y segunda instancia le corresponda a la Corte Suprema de Justicia en salas de acuerdo a la propuesta como está diseñada en ese punto por la ponencia correspondiente.

Pero yo agregaría que no basta para garantizar o para fortalecer la garantía institucional de independencia del Congreso, porque así como debemos fortalecer la independencia de los altos magistrados de las altas cortes, yo mi postura es de que también tiene que existir un fortalecimiento de la garantía institucional de independencia del Congreso.

Pero no hacia un sistema de inmunidad, la propuesta que quiero presentar a consideración del Congreso es una propuesta de tercera vía, donde exista, se avance hacia el sistema acusatorio, se mantenga la competencia de la Corte Suprema de Justicia, para la etapa del juzgamiento, pero se introduzca para los congresistas un tribunal de garantías, o unos jueces de tribunal de garantías constitucionales de muy alto nivel, que puede ser integrado en la forma que más adelante propondré, que le corresponda determinar a ese tribunal de garantías el tema de afectación de derechos fundamentales dentro del proceso penal.

Creo que uno de los elementos más importantes del sistema acusatorio es que no basta con que exista o que lo concibamos como un sistema adversativo de partes entre el fiscal y la defensa, sino que el elemento central del sistema acusatorio es el papel que juega el juez de control de garantías.

Porque ese juez de control de garantías, que es un elemento fundamental del sistema acusatorio es la base, o es el juez constitucional dentro del proceso penal, el juez de control de garantías constitucionalmente es quien decide sobre la afectación de los derechos fundamentales dentro del proceso penal.

Entonces, mi propuesta es que se avance hacia un sistema acusatorio en la investigación y juzgamiento de los congresistas, pero se introduzca un juez de control de garantías de alto nivel, integrado por funcionarios que tendrían las mismas características

y los mismos requisitos para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sería un tribunal que podría ser nombrado por la Corte Suprema de Justicia de ternas que envíen las altas cortes.

Me parece que un tribunal de esa naturaleza, podría reemplazar perfectamente la comisión que está proponiendo el Congreso de la República, porque sería una comisión de muy alto nivel, un tribunal de garantías de muy alto nivel, integrado con personas de requisitos de las más altas calidades, como ser magistrado de las altas cortes y con una integración pluralista entre la Corte Suprema de Justicia de ternas enviadas por las altas cortes.

Además yo creo que como está la propuesta, esa propuesta de investigación y juzgamiento de los congresistas no es como está planteada lo suficientemente garantista, porque yo creo que la mejor garantía que puede tener el Congreso de la República en la investigación y juzgamiento de sus miembros es no solamente que se integre un tribunal de garantías de alto nivel, que sea el propio juez constitucional dentro del proceso acusatorio, sino que además se establezca que ese juez de control de garantías pueda hacer un control material tanto de las imputaciones como de las acusaciones que eventualmente formule la Fiscalía General de la Nación.

Porque creo que uno de los defectos que tiene actualmente el modelo del sistema acusatorio es el de que las acusaciones que formula la Fiscalía General de la Nación no tienen previamente antes de la iniciación del juicio oral un control material por parte o del juez de garantías o por parte de un juez equivalente.

Entonces resumiendo la propuesta que yo presentaría a consideración del Congreso de la República es la de que se avance hacia el sistema acusatorio, que la investigación le corresponda al fiscal general de la nación, que se introduzca en el país un tribunal de garantías constitucionales dentro del proceso penal, para los parlamentarios y que el juzgamiento le corresponda a la sala penal de la Corte Suprema de Justicia.

Que además ese juez de control de garantías, haga un control material, tanto de la imputación, como de las eventuales acusaciones de la Fiscalía General de la Nación, me parece que ese modelo es preferible al modelo que están presentando, creo que ese modelo no representa grandes avances en un sistema garantista del proceso penal.

Va a quedar el Congreso anclado en modelos en últimas totalmente inquisitivos superados hace 200 años en materia de proceso penal. Sobre esa base me parece entonces que no resulta entonces conveniente que se establezca una norma que diga que la privación de la libertad a través de detención preventiva solamente debe operar en la sentencia.

Creo que con este modelo, que es un modelo absolutamente garantista, podría más bien incluirse que, cuando se trate de la privación de la libertad de los congresistas, la privación de la libertad a través de una medida de aseguramiento solamente sería posible a partir de la resolución de acusación que esté totalmente en firme y controlada por un tribunal de

garantías, porque de todos modos debemos entender que la propuesta como esta me parece que es inconveniente.

Porque qué sucede en aquellos casos, donde en forma manifiesta se demuestre que un aforado constitucional puede obstaculizar la justicia, o puede existir riesgo de fuga, a mí me parece que en ese punto debe haber un sistema equilibrado.

Que como garantía institucional solamente a partir de una resolución de acusación declarada en firme por un juez de control de garantías, proceda a la detención preventiva pero debe aclararse que obviamente no es que sean detenciones preventivas automáticas, sino previo un juicio de ponderación.

Termino aquí con estos dos temas que me parecen centrales para abrir la discusión, tengo otros temas importantes para conversar con el Congreso como el tema del fuero penal militar, pero no quiero extenderme en la palabra, solamente quería muy respetuosamente abrir el debate en el Congreso sobre estas dos propuestas. Mil gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Fuero, porque evidentemente tanto el doctor Vélez, como el doctor Eduardo Enríquez, han dejado una constancia en la cual traerán ese debate acá, es muy importante que lo escuchemos. Tiene ahora el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Vélez, como ponente de la reforma, no, entonces el doctor Vélez se pronunciara estrictamente frente al tema del fuero cuando llegemos a ese tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Muchas gracias, Presidente. Un saludo muy cordial, efusivo y cariñoso a nuestro presidente del Consejo de Estado, el doctor Gustavo Gómez, a nuestro fiscal general, a nuestro ministro, a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y simplemente para hacer unas pequeñas reflexiones más de tipo doctrinal que orgánicas.

Uno escuchando presidente a quienes me han antecedido en el uso de la palabra, pues llega a la conclusión de que hay epifanías perfectas; yo creo que desde uno u otro sistema de argumentación cada uno ha expresado lo que cree que es este proceso de reforma a la justicia.

Y se me ocurre en este momento iniciar por donde terminó el presidente del Consejo de Estado, con esa reflexión que hace el maestro Bobbio, de que es quizás más difícil elaborar una norma que producir una sentencia, y de ahí la responsabilidad que nosotros tenemos para que todo este cúmulo de articulados pues tengan una meta, realidad que en definitiva pueda satisfacer los valores que estamos buscando.

Ya el Senador Avellaneda hablaba en su intervención de cómo nuestro derecho está sufriendo de lo que él llama una esquizofrenia legislativa y que el maestro Sagrevesqui en ese hermoso libro del derecho dúctil, un maestro neoconstitucionalista, por cierto, Senador Eduardo Enríquez, llama la hipertrofia legislativa.

Y creo que eso es lo que nos está sucediendo, el maestro Sagrevesqui, plantea que esa costumbre de querer solucionar todo a través de la norma, fue propio del derecho decimonónico del siglo XIX, en donde la ley era la principal herramienta que en determinado momento podía solucionar los problemas.

Hoy más que normas y leyes, y leyes, y leyes, lo que debemos buscar es la objetiva realización de principios y valores contenidos en la Constitución que de una u otra manera pues se encuentran ya reguladas seguramente en la Constitución del 91.

Si partimos de lo esencial y es del hecho de que la justicia es un valor fundamental a la sociedad tal y como lo puede ser la moral por ejemplo para la filosofía, pues entenderemos que la discusión que hoy nos convoca es la discusión más importante quizá de esta legislatura, con estas premisas yo creo que podemos plantear y sin temor a equivocarme que de pronto el título que se le dio a esta ley fue un poco apresurado.

Las palabras y nuestro fiscal es experto en toda esa teoría de Habermas, las palabras con vitales para un proceso de comunicación, y las palabras tienen diferentes significados, yo puedo decir este vino es bueno, o este hombre es bueno, la palabra es la misma pero el significado es diferente, el segundo lleva una carga de contenido ético muy importante, este hombre es bueno lo otro no.

Es decir las palabras son vitales y me parece que en ese sentido nosotros creamos en el imaginario colectivo una falsa expectativa creyendo que con esto que hoy estamos discutiendo se iba a resolver todos los problemas de la justicia, y creo que es pertinente entonces explicarle a la audiencia, al pueblo colombiano que este no es el unguento de fierabrás, Senador Roy, del que anhelaba el Quijote que se untaba y con eso se solucionaban todos los problemas. No.

Además de esta norma, existen otras normas que seguramente contribuirán a que la justicia sea mejor, el código de procedimiento único, los jueces de paz, el código contencioso administrativo, es decir tantas otras normas que seguramente han contribuido a la reforma a la justicia.

De acuerdo a la exposición que se ha hecho de los diferentes temas me parece que hay unos que por lo menos a través de las intervenciones que se han hecho nos invitan a reflexionar muy seriamente en la decisión que seguramente tomaremos el día de mañana cuando votemos el proyecto.

Y personalmente me asaltan varias dudas, la primera la que tiene que ver en lo que coloquialmente se ha denominado como la privatización de la justicia, creo que ahí debemos profundizar un poco más y discutir, argumentar, para poder producir el mejor artículo posible, en diferentes temas uno de ellos, y resalto la presencia que personalmente para mí es un honor del maestro Mario Fernández quien nos hace unas reflexiones respecto por ejemplo a las funciones de los notarios.

Y palabras más, palabras menos, letras más, letras menos, pues lo que él establece es que los notarios están encargados es de dar fe pública y que por lo tanto es un poco peligroso darles funciones jurisdiccionales, él trae una propuesta presidente que segu-

ramente nosotros el día de mañana en compañía de otros Senadores de la comisión pues consignaremos para que sea discutida y votada.

El tema que tiene que ver con la financiación o con los recursos de la justicia, si esos recursos deben quedar establecidos en un porcentaje mínimo en la Constitución o no, ya escuchábamos la intervención hace unas semanas del Senador Juan Lozano interesante en la cual pues expresa como la función de juez se cumple a través de la independencia de la autonomía, pero ello implica recursos.

Es otro tema que a nosotros se nos antoja que debe ser estudiado, y algo que me preocupa y con esto termino porque creo que las exposiciones han sido bastantes profundas prolíferas, extensas, y poco podríamos aportar en ellas, en nuestro país se ha ido adquiriendo la costumbre de acabar con las instituciones cada vez que quienes forman parte de ellas pues tienen fallas.

Y entonces si el DAS, estaba conformado por personas que en determinado momento cumplían con su función de una manera prístina, crisolada, ecuánime, entonces acabamos con el DAS, y si después tuvimos que acabar con otra institución también lo hacemos y lo mismo vamos a hacer con el Consejo Superior de la Judicatura, pero no nos detenemos a pensar si esa institución como institución independientemente del origen y de las personas que en determinado momento puedan haberlo conformado, pues tiene la importancia o no para la democracia colombiana.

Me parece que es fundamental que en eso también por lo menos dediquemos una concienzuda discusión para que nosotros podamos entender, entre otras cosas, en alguna de nuestras discusiones el doctor Eduardo Montealegre nos hacía caer en la cuenta a través de todos sus argumentos de cómo podríamos quebrantarle un principio fundamental a nuestra Constitución a través de desaparecer totalmente el Consejo Superior de la Judicatura.

Es una argumentación bien interesante que debemos rescatar, yo creo que esas dudas son fundamentales y me parece y en eso estoy de acuerdo con el doctor, con el Senador Eduardo Enríquez que el presidente de nuestra comisión doctor Luis Fernando ha sido bastante acucioso en darle a esta reforma la importancia que se requiere.

En hacer el lobby, en los mejores términos de la palabra para que las cortes vuelvan a su discusión en el seno de esta comisión y creo que eso ha producido muy buenos efectos, yo pienso que no existe rincón o expresión de la sociedad que no haya sido escuchada en esta reforma a la justicia o en estas normas que seguramente vamos a aprobar el día de mañana.

Por lo demás presidente, agradezco mi intervención, era muy corta quería simplemente hacer estas reflexiones que se resumen al final de cuentas en hacer entender la responsabilidad que tenemos de producir estas normas, sino otras, porque presidente y con esto verdad sí termino se nos anuncia ahora que ya viene en camino el código de régimen departamental, a qué hora vamos a estudiar nosotros un verdadero código de régimen departamental.

Es decir todo eso pienso que es importante y personalmente creo que es vital que hayamos entendido

que la verdadera función del Congreso no es producir muchas normas sino muy buenas normas. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Lozano Ramírez:

Muchas gracias, señor presidente. Le reitero mi gratitud por su hospitalidad para conmigo en esta comisión, y por supuesto que haré caso a su llamado para usar de la mejor manera estos minutos que se me conceden.

Quiero en primer término referirme a un asunto que fue materia de nuestra intervención en nuestra audiencia pública y a la que hacía referencia el Senador Jorge Eduardo Londoño que tiene que ver con los recursos para la rama judicial.

Venimos desarrollando una muy interesante controversia académica sobre la conveniencia de establecer en la Constitución Nacional recursos para la rama judicial, la tecnocracia del departamento de planeación y del Ministerio de Hacienda ha venido sosteniendo que resulta inconveniente generarle nuevas rigideces al presupuesto general de la Nación constitucionalizando disposiciones que obliguen y ordenen gasto sectorial.

Yo hoy que está presente la gran mayoría de los Senadores de la comisión quiero volver a traer el argumento que utilizábamos en la audiencia, no se puede comparar la discusión de constitucionalización de recursos de la rama judicial frente a lo que sucede con otros propósitos de constitucionalización de recursos de la rama judicial porque tratándose de presupuesto de la rama judicial estamos ni más ni menos que garantizando el principio tutelar del funcionamiento del Estado de derecho, del estado democrático que es la independencia y la separación de las ramas del poder público.

Si nosotros en esta oportunidad que tenemos de oro para refrendar este principio tutelar optamos por omitir una fórmula que le garantice a la rama judicial la asignación permanente de sus recursos estaremos perdiendo una oportunidad de oro para garantizar la completa, total e integral autonomía de la rama.

Los altos dignatarios de la justicia han procedido siempre con dignidad, y con decoro, lo han hecho con altura y con patriotismo, pero en el fondo lo que nos está sucediendo es que estamos obligando a los altos dignatarios y a la justicia en su conjunto a que año tras año enfrente el tortuoso camino de asegurar la suficiencia de las partida presupuestales que garantizan la capacidad de cumplimiento de sus deberes.

Y es distinto cuando se trata de la plata para la educación o la salud, finalmente el señor ministro de educación o el señor ministro de salud o un ministro sectorial hace parte de la administración y es un subalterno orgánico del señor presidente de la República.

Cuando se trata de la rama judicial, de lo que estamos hablando es de una rama autónoma e independiente del poder público, por ende su presupuesto no puede estar sujeto a la voluntad, ni al capricho de unos funcionarios en la rama ejecutiva por más ilustres que ellos sean. Por más ilustres, competentes y capaces que sean los funcionarios del Ministerio

de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación, no parece sensato que deba estar la justicia años tras años detrás de estos funcionarios en procura de la asignación adecuada de sus recursos.

Aquí estamos hablando de un principio tutelar del Estado democrático, del Estado de derecho, y lo digo con todo respeto, y subrayo la dignidad con la que ha procedido siempre la rama judicial en relación con este punto, pero a mí sí me parece que dada la oportunidad que plantea esta reforma y los debates sucesivos que se dieron en la primera vuelta es importante que no se abandone este propósito y que no se abandone esta causa.

He hecho propio el reclamo de muchos de los congresistas y de muchos de los integrantes de esta célula legislativa ante la ausencia de fórmula planteada por el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda, y entiendo el esfuerzo de la ponencia de mayorías en el sentido de buscar una fórmula mientras llega la propuesta del señor ministro de Hacienda, entiendo que eso sucederá en el curso de este debate y por ende no quiero con ningún tipo de intemperancia descalificar a priori algo que se nos ha dicho que aquí sucederá.

Pero lo cierto Senador Avellaneda, como está demostrado con los cuadros que usted tabula y los que tabulamos en mi unidad de trabajo legislativo es que la fórmula que se aprobó en primera vuelta es una fórmula que marchita el presupuesto de la rama judicial, no solamente nos genera la dificultad de colocar a la rama judicial en la tarea de pelear año por año por unos recursos y por unas partidas mayores, sino que la fórmula que en principio se prevé tiene unos cuatro años de vigencias excepcionales, pero luego un marchitamiento que con unos números sencillos, con unos números claros, salta a la vista.

Eso a todas luces es inconveniente y mi llamado respetuosísimo a esta comisión es por supuesto que la fórmula que se aprobó en primer debate sea una fórmula que se modifique, se cambie, el Congreso no le puede entregar al país una fórmula de marchitamiento de los recursos de la justicia.

En segundo término y seré también rápido en este punto me quiero referir a la lectura conjunta que tiene esa dificultad presupuestal con el espíritu de las modificaciones al 116, para desjudicializar una serie de conductas, a mí ciertamente me preocupa como colombiano que la decisión o el camino constitucional apunte a sustraer de la rama judicial competencias que le son propias para conocer de las controversias entre los colombianos y tomar decisiones cuando quiera que se halla trabado la litis.

A mí me parece que es prudente explorar y profundizar un camino de identificación de conductas e hipótesis cuando ellas no partan de la identificación de un conflicto de una controversia de una litis, pero ciertamente me parece que también desnaturaliza la rama judicial si la receta es empezar a sustraerle competencias en materias litigiosas.

Y lo digo porque es de la esencia de la rama judicial que pueda resolver las controversias entre los colombianos, ese es el propósito de la rama judicial, entonces si tenemos una lectura conjunta de un artículo que le quita recursos a la rama y por otra un

artículo que le quita competencias a la rama, a pesar de todo los temas importantes que aquí ha señalado el Senador Eduardo Enríquez, en la práctica terminaríamos generando un golpe severo a la autonomía de la rama judicial, a su capacidad de resolver los problemas entre los colombianos planteados en los litigios, y por eso creo muy respetuosamente que esas dos normas las debemos analizar en conjunto y evitar que llevemos el diseño constitucional por una senda de retirar y sustraer las competencias de la rama judicial.

Yo contrario a lo que oigo decir en algunos foros creo que entre más asuntos tenga la rama judicial y los pueda resolver a cabalidad es mejor y más saludable para la democracia colombiana, no es mejor la justicia entre más le quitemos a la rama judicial, será mejor la justicia entre más competencias pueda tener, pero entre más competencias pueda tener para asumirlas a cabalidad, para asumirlas con la suficiencia de recursos para poder cumplir con estos propósitos en esos procesos.

Por eso Senador Velasco, yo comparto algunas preocupaciones que aquí se han expresado, frente a la tendencia de lo que algunos pueden llamar la privatización de la justicia, yo prefiero que sean jueces y no abogados en ejercicio, yo prefiero que sean jueces de la República preparados para ser jueces, dentro de la estructura de la rama judicial y no notarios que pertenecen a rama distinta del Estado quienes tomen las decisiones en materias controversiales para los colombianos.

Yo creo que filosóficamente, lo que es correcto para el Estado colombiano es que sean los jueces quienes tomen las decisiones judiciales, a mí me parece dañino el camino de retirarle a la rama judicial las competencias que son propias, y vuelvo a la concordancia de los dos artículos, por eso lo que es muy importante también es evaluar la oportunidad y la efectividad de los despachos, de descongestión que en otras oportunidades han intentado en Colombia.

El anterior presidente del honorable Consejo de Estado en una sesión informativa presentó en presencia de muchos, de los que aquí asistimos a esta sesión la muestra de lo que sucedía cuando había descongestión judicial y les entregaban oportunamente los recursos.

La justicia está cumpliendo a cabalidad con ese propósito de descongestión, son más los procesos que están saliendo de los despachos que los que están entrando, de manera que la lógica debe ser en la estrategia de choque que se ha planteado con ocasión de la aprobación de esta reforma asegurar unas partidas importantes, señor ministro Juan Carlos Esquerro.

Asegurar unas partidas importantes para la rama judicial que se puedan aplicar en la descongestión judicial a través de despachos de descongestión, eso es lo que resulta coherente y consecuente con el propósito de fortalecer la justicia, para que no tengamos la dolorosa, el doloroso itinerario de argumentar un fortalecimiento de la justicia pero en la práctica condenarlo a su debilitamiento por la falta de recursos o la sustracción de competencias.

Lo correcto es, si vamos a tomar como ustedes aquí honorables Senadores, compañeros de la Comisión Primera lo han querido hacer si el propósito es fortalecer la justicia, que esos recursos que el señor ministro de Hacienda ha planteado se incorporen por la vía de un artículo transitorio en la reforma y se ejecuten a través de despachos de descongestión, a través de recursos de inversión, para garantizar la suficiencia del sistema acusatorio, se ejecuten en la innovación tecnológica y en el soporte logístico, pero al fin de cuentas que se ejecuten a través y por intermedio y con destino a la rama judicial.

Y termino este capítulo señor presidente haciendo referencia a otro asunto que a mí me preocupa mucho, y es que así como creo y lo he dicho que hay unas conductas que pueden sustraerse de la rama judicial por cuanto no se traba la litis, me inquieta profundamente que se rompa el principio de gratuidad de la justicia, principio universal de defensa de los derechos, principio tutelar del Estado democrático y del Estado de derecho, el día en que nuestros conciudadanos tengan que pagarles a los abogados en ejercicio o a los notarios por cumplir con funciones que son propias de la administración de justicia habremos empezado a levantar unos muros, absolutamente vergonzosos relacionados con el derecho que tienen todos los colombianos independientemente de su estrato o de su chequera para que se administre justicia.

El día que una serie de controversias que debe resolver la justicia tengan tarifa por cuando han de llegar a funcionarios privados o delegados en virtud de una reforma al artículo 116, estaremos llegando a un triste capítulo que debemos evitar y es el de decir que podrán tener justicia aquellos que tengan con qué sufragar los costos de esos procesos.

Yo creo, honorables Senadores miembros de la Comisión Primera, que estamos en la posibilidad de dar un paso audaz para evitar en el futuro la congestión de la justicia, pero ese paso no puede ser por la vía de desnaturalizar la función judicial, de retirarle las competencias, de marchitar los presupuestos o de abrir un expediente de pago frente a lo que debe ser gratuito.

Porque por supuesto los abogados en ejercicio y los señores notarios esperarán una retribución, una compensación, un emolumento, una retribución, por su función, la justicia en Colombia no puede tener estrato social, no puede haber la posibilidad de que uno con dinero para pagar el abogado o el notario accedan a los procesos y quienes no tienen esos recursos en el bolsillo, tengan que estar sometidos o condenados a una denegación o a una prestación precaria del valor de la entidad, pero sobre todo de su derecho a la administración de justicia.

Por eso he mencionado en estas dimensiones los elementos de los dos artículos que en conjunto deben ser valorados, para que la reforma efectivamente comporte una descongestión, una mejor administración de justicia.

Creo que nosotros debemos dar un ejemplo sobre ese principio tutelar de separación de los poderes y no podemos ir a la justicia a tarifa y no podemos ir a la justicia pagada, y no podemos ir al marchitamiento

de la administración de justicia, hay, por supuesto, fórmulas que deben ser analizadas, que deben ser estudiadas.

Los últimos minutos, señor Presidente, los tomo para referirme a dos asuntos que me han preocupado hondamente, primero yo entiendo que al Estado colombiano lo han desangrado algunos procesos, en algunos casos porque ha mediado la corrupción, en otros casos, porque han mediado malas defensas.

Pero a mí me parece francamente contrario a principios tutelares del ordenamiento constitucional, del ordenamiento superior de nuestro Estado que tengamos que definir en la Constitución hasta dónde se paga un daño.

Me parece que eso atenta de nuevo contra otro principio del Estado colombiano, nosotros hemos aplaudido el esfuerzo del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, para crear una agencia judicial de defensa del Estado, nos parece que eso es lo correcto, nos parece que hay que profesionalizar la defensa del Estado, nos parece que hay que evitar los boquetes para que sigan condenando y condenando al Estado, nos parece que la discusión sobre el fuero y no me voy a referir a él (...). En este momento, sino que con su venia lo haré, cuando se vaya a discutir el artículo, debe conducir a que el Estado no tenga que ser condenado sucesivamente como en el pasado ha ocurrido en estos campos.

Pero de ahí, señor Presidente, honorables Congressistas, a decir que constitucionalmente tenemos que ponerle un techo a las que son pretensiones en muchos casos legítimas.

Quiero entonces señalar que es importante esa reflexión en función de la aprobación de la reforma en la segunda vuelta.

Le vamos a mandar a Colombia una señal diciendo hay daños que no se pagarán nunca, hay perjuicios que nunca serán cubiertos porque tomamos una decisión constitucional de ponerle un techo a la indemnización.

A mí me parece que eso atenta contra el fundamento del Estado colombiano, así como abogo con toda convicción y lo he hecho durante muchos años por la autonomía de la independencia de la rama con su suficiencia presupuestal, así como levanto la voz para señalar las preocupaciones frente a una estrategia de desjudicialización que genere vacíos o incertidumbres.

Así como rechazo de plano que se nos vaya a poner una justicia a tarifa también, me parece que nosotros debemos evitar que la reforma le notifique de antemano a los colombianos que hay unos daños que nunca serán pagados, que nunca serán cubiertos.

Sí hay hipótesis de condenas de elevada factura, pero están debidamente justificadas, el Estado debe tener otros mecanismos de recaudación, de acciones de repetición, de llamamientos en garantía, pero no puede el Congreso de la República decirles a los colombianos: la justicia colombiana llega hasta este umbral y de ahí en adelante reclámenle al mono de la pila, porque constitucionalmente vamos a denegar a priori la administración de justicia en ese punto.

El comentario final, señor Presidente, se refiere al tema del hábeas iuris que yo sé que ha generado una inmensa polémica, señalo que no estoy de acuerdo con que esa figura se pueda proyectar hacia una obstaculización de la tutela, no es, no puede ser, y no ha de ser y en ninguna circunstancia siquiera podría contemplarse una figura que atente y vulnere la tutela como en algunos casos la reglamentación o la redacción sobre el hábeas iuris lo ha sugerido.

Aquí tuve la oportunidad de señalar brevemente que el Senador Avellaneda ha empezado a abrir un camino que es interesante, que es sin duda útil, que es el de entender esa figura como un complemento de aceleración judicial, en la misma línea en la que ya se aprobó en el nuevo Código Contencioso Administrativo, o se sugiere en el Código General del Proceso.

Yo creo que es importante que esta reforma además de los instrumentos de desjudicialización pueda tener un acelerador judicial que no riña con la tutela, que no afecte ese instrumento, que no derive en mayor congestión judicial, pero que pueda rescatar el propósito de esa figura.

La última nota me toma 30 segundos, señor Presidente, para decir que en materia de nuestra investigación disciplinaria, a mí no me aparece una figura que dé en la plenitud del sistema de pesos y contrapesos una mejor gama de justificaciones que la que tuvo el constituyente del 91 y la que se ha tenido hasta la fecha para que lo haga el señor Procurador General de la Nación.

Yo sé que el doctor Alejandro Ordóñez, en su propio acto de posesión y seguramente por un acto de escrúpulo propio dijo que preferiría no tener que disciplinar a quienes fueron en ese momento sus electores, pero yo creo, como lo sostuve no hoy, sino en el pasado, que debe existir total claridad en relación con esa atribución disciplinaria y en particular como lo sostuve también con ocasión de un álgido debate que tuvimos en la plenaria que el señor Procurador ha ejercido esa competencia con altura, con rectitud y con serenidad.

Lo dejo para la reflexión de los honorables Senadores, no me parece que estemos cerca de un diseño que sea mejor que la estructura actual, esas, esos comentarios, señor Presidente, para la reflexión con todo respeto, con toda convicción y con mi gratitud para usted señor Presidente por haberme permitido intervenir en esta sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Bueno, muchas gracias, señor Presidente, un saludo para usted, los directivos de esta importante comisión, los integrantes colegas muy respetados que tienen esta gran responsabilidad de adelantar este trámite a la justicia en acto legislativo, al señor Ministro, al señor Fiscal, al señor Presidente del Consejo de Estado, los Magistrados del Consejo de la Judicatura, un saludo muy especial.

Me alegra estar acá y voy a compartir, voy a ajustarme lo que más se pueda, doctor Fernando Velasco, y quiero hacer algunas reflexiones sobre lo que viene y lo que está en la ponencia y lo que viene en esta reforma. No sin antes reconocer los alcances y los

logros y avances que ustedes los ponentes han traído a consideración de este primer debate en la segunda vuelta del acto legislativo.

Realmente está mejorado, pero, sin embargo, hay cosas que me preocupan, a mí me preocupa mucho el tema del Congreso, yo, por ejemplo, todo lo que desacredite al Congreso es todo en contra, no estoy de acuerdo con que tengan ninguna función jurisdiccional, que tengamos esa responsabilidad, que la comisión de acusaciones o algo parecido.

Eso nos desacredita y es sinónimo de impunidad, estoy de acuerdo con lo expresado por el Senador Juan Lozano, me parece que bien traído y debe haber mucho peso para mantener la identidad de la estructura constitucional de buscar que nosotros mismos tengamos algún régimen especial disciplinario, no me parece.

Me parece que ese párrafo allá que habla de que dentro de los tres meses siguientes a este acto legislativo el Gobierno presente un proyecto de ley de régimen disciplinario para el Congresista, me parece que sobra.

Aquí debe haber Código Único Disciplinario para todos, me parece que eso no vale la pena, eso nos desgasta y finalmente no sale, es un desgaste para el Congreso, me parece que los aforados deben tener un fe natural, que todos deben tener un fe natural, que todos tenemos que tener un fe natural con las garantías me parece importante.

Entonces yo creo y tengo que reconocer Presidente me parece muy bien, la presencia allá del Presidente del Consejo de Estado y aspiro a que sea permanente en la discusión de este proyecto de acto legislativo y que vengan los de las otras Cortes, o por lo menos los de la Corte Suprema, porque una reforma sin los representantes de la justicia, pues ahí queda un vacío, me parece que el aporte de ustedes es fundamental.

Aquí también se ha hablado y yo creo que aquí hay un sustento de fondo que es buscar la descongestión, la celeridad y los indicadores que hay en la justicia colombiana no son buenos, el ponente, el doctor Enríquez Maya, hablaba de que hay 1.500 expedientes represados en la Fiscalía y 2.600 en la justicia ordinaria civil o sea 4 millones, eso no habla bien y hay una estadística que la trae la propia ponencia de que nosotros en lentitud de la justicia estamos en el sexto puesto más lento del mundo y tercero en América Latina.

Eso no es bueno y allá tienen que apostarle y tiene que protegerse el acceso a la administración de justicia del ciudadano común y corriente, no estoy de acuerdo tampoco con que se eliminen los anónimos, acuérdense que estamos en un país violento, en un país que faltan garantías para mucha gente y a raíz de anónimos se han descubierto responsabilidades de importantes funcionarios públicos y dirigentes de este país.

No estoy de acuerdo con que se elimine eso para los aforados, la denuncia, lo que debemos buscar los aforados es la calidad del juez, no talanqueras en la denuncia, quiero aquí se habla también y lo han dicho, lo he anotado con mucha atención de que hay exceso de legislación, pero obviamente

hay que hacer un esfuerzo para que esos derechos que nos han reconocido se puedan ejercer, ese es el problema.

La tutela me alegra mucho que la tutela no la toquen, este es la defensa real de los derechos fundamentales de los ciudadanos, es una figura de mucho reconocimiento y prestigio, hay que mantenerla, y yo digo aquí con el respeto debido a todos, que no debe causar choque de trenes porque hay una tutela que revise una sentencia.

Aquí nadie es infalible y menos pactos de caballeros para no tocar sentencia, eso sería en contra de todo esto, a mí me parece que debe mantenerse, pero mantenerse con ese espíritu, mire lo que pasó y el Presidente del Consejo de Estado hacía referencia.

Recientemente el Consejo de Estado tomó una decisión electoral a la corta, tratándose de una alta funcionaria como es la Fiscal, y eso está bien, hubo un vicio lo detectaron y eso no puede pasar nada, ni nadie se puede indisponer, una corte contra otra, eso está bien, igualmente mañana si se revisa una sentencia.

Yo tengo miles de ejemplos de cosas injustas, en temas fácticos, en pérdida de investidura, y no los revisan porque, alguna vez le consulté a un abogado y dijo, eso usted tiene razón pero eso no lo tumban porque aquí hay un pacto para no revisar sentencia.

A mí me parece eso terrible, entonces lo primero que hay que hacer es que operen efectivamente esos instrumentos como la tutela y que se debe mantener para todo tipo de violación de derechos fundamentales, de modo pues que por otro lado me parece y quiero decir porque aquí voy a tener doctor Fernando algunas propuestas modificatorias en el día de hoy o de mañana que me parece bien que ustedes en esta ponencia hayan mantenido intacto el texto constitucional para elección de fiscal y los órganos de control.

Me parece bien, lo que buscó la Carta del 91 es, por un lado, ponerle un filtro a las selección previa de los ternados, de estos cargos de elección popular, la experiencia anterior cuando era libre postulación no era buena, hay ven ustedes que la Cámara eligió durante mucho tiempo una serie de contralores que terminaron todos encartados, eso no es bueno.

Es bueno lo que previó la Constitución del 91, y también previó darle un mayor grado de independencia a los elegidos en estos cargos, de modo pues que estoy de acuerdo y me parece que se debe mantener como lo tiene en la ponencia.

Aquí también lo que hay que buscar y se eligieron por esta vía se han elegido también buenos Contralores, Fiscales y Procuradores, la Fiscal, la Procuradora actual es excelente, el Procurador es excelente, y se eligió por este procedimiento establecido en la Carta del 91, de manera que mantengamos lo bueno.

Me parece, por el contrario, creo que los Magistrados, también igual que los Congresistas lo que hay que darles es más instrumentos para el ejercicio de su Magistratura, me parece importante que a los Magistrados le den estabilidad, acordémonos que en cabeza de ellos está la majestad de la justicia y allí es donde se alinea la jurisprudencia que requiere el país.

De modo pues que lo previsto en aumentar la edad de retiro forzoso me parece adecuado, 70 años, es más yo creo también que sin ningún problema podríamos dejar el texto como vino en la primera vuelta, ampliar el periodo a 12 años, eso no quita nada, o el piso que le están estableciendo para que los Magistrados lleguen a las Altas Cortes en una edad madura, donde están por encima del bien y del mal y con mayor sabiduría jurídica.

De modo pues que me parece bien, yo ahí no tendría ningún prejuicio, de que el periodo no fuera de 8 años sino de 12, ustedes conocen más que yo, los honorables Senadores de esta célula legislativa que la mayor parte del mundo los Magistrados son vitalicios, por lo menos en el mundo civilizado que respetan el Estado social de derecho y personal de avanzada edad imparten y le dan mucha garantía a la cabeza de la rama.

De modo pues que yo creo, incluso también creo que se podría extender para el Procurador, Contralor, Fiscal, la edad de retiro forzoso a los 70 años, y también en lo otro que no estoy de acuerdo es en tantas precauciones casuísticas, entonces que si esto rige a partir de ya, o a partir de cuándo, no, caminémosle al principio de la ley.

Cuando sea sancionada la ley o desde ya, sin tanto prejuicio y cálculo a quién benefició o a quién no benefició, entonces yo creo que esos parágrafos que ponen vigencia deben ser más tranquilos.

Dije y por supuesto que acá hay un tema que hay que discutirlo, el del previo juicio político, yo sí creo que son de tenerlos de elección popular y eso el Presidente y el Vicepresidente, yo creo que esa gabela si no la pueden tener más allá de aquellos altos dignatarios de elección popular, y podría de contera pensarse que los Congresistas no, no, no.

Nosotros tenemos que ser igual que los mortales ir allá de una sala de aforados como están presentadas y que allí nos hagan no solamente la investigación penal sino la disciplinaria y la Fiscal, está claro, en buena hora el Consejo de Estado aclaró que la Carta Política prevé que eso está radicado exclusivamente el control fiscal en la Contralora, de modo pues que está bien.

Y lo digo esta parte porque yo sí no quiero que nada de lo que viene en estos temas de investigaciones penales disciplinarias involucren más al Congreso, eso nos ha desprestigiado, señor Fiscal, señor Presidente de la Corte eso nos ha desprestigiado, y necesitamos también al igual que los órganos de control y que la Corte que el Congreso tenga prestigio y no tenga factores de desprestigio, entonces por precaución yo creo que es bueno mantenerlo.

Lo de la pérdida de investidura, yo creo que vienen avances importantes, pero hay algo que hay que mejorar, la pérdida de investidura y no le falta razón a quienes escriben que casi que le estamos poniendo una ley de punto final, porque le damos gradualidad eso es grave, mire la figura de pérdida de investidura nace como un juicio severo de responsabilidad política para indignidad del ejercicio de responsabilidades populares que tenemos nosotros.

Luego agregarle allí una acción disciplinaria, que es la suspensión es radicar la acción disciplinaria en

dos órganos distintos y, por otro lado, no quede nada, lo único que queda es que de pronto los congresistas sufran el manoseo y todo esa parte incómoda, no, la pérdida de investidura debe mantenerse como fue su origen, por acto de indignidad durante el ejercicio del cargo, no antes. Se deben eliminar algunas causales, cómo así que es causal de pérdida de investidura las causales de inhabilidades, eso es anterior a la elección y para eso hay unas sanciones distintas, como la acción de nulidad.

Entonces, yo creo que aquí lo que debe haber claramente en la acción de pérdida de investidura es la acción donde concluye con la pérdida o no pérdida de la investidura por causales taxativas y claras durante el ejercicio, solamente durante el ejercicio del periodo y nada de gradualidad, aquí no puede haber términos medios, o se pierde o se mantiene.

Yo creo que con la gradualidad de la sanción se desvirtúa la figura de pérdida de investidura y con la suspensión aparece una doble función disciplinaria, las inhabilidades no deben desaparecer, las causales de la pérdida de investidura (artículo 183) deben reducirse a violación del régimen de conflicto de intereses, a la inasistencia, al ausentismo que aquí ya está previsto, la indebida destinación de dineros públicos y el tráfico de influencias debidamente comprobado, y cualquier cosa que implique indignidad en el ejercicio del cargo como una sanción política.

Sobre la silla vacía, aquí ha creado controversia la redacción del texto de la ponencia, esa se creó sabiamente para sancionar los partidos por la laxitud del otorgamiento de avales, y ha operado bien hasta hoy, entonces no demos chance a que nos digan que es una ley de punto final a algo que opera bien, por el contrario, yo creo que además de los delitos que prevé allí la Carta Política para la silla vacía se debe extender a todos los delitos exceptuando los políticos, los culposos.

O es que no es grave los delitos contra la Administración Pública, o es que la corrupción administrativa en este país no está afectando gravemente a las instituciones, esto se está saliendo de madre, la institucionalidad, yo por ejemplo fui concejal, elegí personeros, nunca vi el espectáculo que uno ve ahora, que compran la elección, la de designar por meritocracia, entre comillas, los gerentes de los hospitales, eso está todo corrupto el procedimiento.

Los temas electorales, doctor Velasco, usted que los ha sufrido es el imperio el que más plata tenga, eligen senadores en regiones donde no los conocen, y no se diga las elecciones regionales que acaban de pasar, en el Huila, mi tierra, aparecían las encuestas muy cerca al candidato, bueno no voy a nombrar candidato ni partido, dos candidatos, y me dijo un periodista dos meses antes, esto está muy peliagudo, lo define quien mejor financiación tenga y así fue, y nadie respeta los topes y eso es delito y eso es grave y afecta la democracia.

Luego también se debe incluir como causales de pérdida de investidura este tipo de delitos contra la Administración Pública, se deben excluir exclusivamente los culposos y los políticos de modo pues que quería aportar a ustedes con el mayor respeto y me siento muy orgulloso de estar en esta comisión a la

cual pertenecí del 94 al 98 y los envidio, tengo una envidia por ustedes sana, este es el constituyente del Congreso.

El 80% de lo que se tramita acá pasa por esta célula legislativa y me parece muy bien porque estamos en buenas manos, de modo pues que quería, y la otra reflexión final es sobre los funcionarios que ejercen justicia u órganos de control cuando hay impedimentos, entonces se declara impedido el Fiscal, el Procurador, la Contralora y nombran a un subalterno para que lo remplace.

Qué garantías puede haber allí, tenemos que volver a como era antes, aquí el Congreso elegía cada rato procuradores ad hoc, entonces debe ser un funcionario que realmente sea distinto que no tenga dependencia del que se declara impedido, yo creo que vale la pena reflexionar sobre esta materia.

Eran esos los apuntes generales, que quería decirlos acá, con la mayor confianza sin ánimo de acertar, me parece muy bien, esto se ha avanzado mucho, la verdad mucho pero es la hora señor Presidente a quien felicito y le agradezco por darme la oportunidad, y lo felicito por como maneja usted este debate y le agradezco por darnos la oportunidad a los que no somos de esta célula legislativa, pero queremos aportarle igualmente a esta, a que salga esta reforma a la justicia como debe ser. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias, señor Presidente, saludo muy respetuosamente al señor Fiscal, al señor Ministro, a los Magistrados del Consejo de Estado, y al Consejo Superior de la Judicatura y a los honorables Senadores, trataré de ser lo más breve posible a pesar de que esta es la última oportunidad que tiene esta Comisión para tratar un asunto tan complejo, tan delicado, que tiene a la opinión pública pendiente de esta decisión.

Hay muchos colombianos que creen que este proyecto no debe aprobarse en definitiva, tienen un mal concepto de este proyecto de acto legislativo, y eso nosotros no lo podemos ignorar olímpicamente, estamos obligados a aprobar un proyecto de acto legislativo que realmente colme las aspiraciones y los deseos de todos los colombianos.

Cuánto me alegra, doctor Juan Lozano.

Siendo las 2:25 p. m. la Presidencia por solicitud del honorable Senador Hernán Andrade Serrano pregunta a los miembros de la Comisión si se declaran en sesión permanente y por contestar afirmativamente por unanimidad así se procedió.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias, Presidente, decía que me alegró mucho escuchar al Senador Juan Lozano haciendo una humilde defensa de algo que nosotros con el Senador Avellaneda hemos estado diciendo aquí desde el comienzo de este proyecto, se dice que esta reforma tiene por objeto descongestionar la Rama Judicial y hacer que la justicia sea pronta y eso es lo que los colombianos esperan de este proyecto.

Y no hay duda alguna Senador Lozano que la descongestión no puede hacerse privatizando las atribuciones que en este momento tiene la rama judicial,

la única forma que tenemos nosotros siendo sinceros con el país, es hacer una reforma de la justicia que le dé mayores recursos a la Rama Judicial para que tenga la posibilidad de atender pronta y cumplidamente las demandas de justicia que tenemos, tienen todos los colombianos.

No tiene sentido privatizar la justicia entregándosela a otros funcionarios administrativos o a particulares por competentes que ellos sean, la justicia de acuerdo con la Constitución Nacional es autónoma e independiente y esos principios se sacrifican cuando con el concepto de descongestionarla se le entrega esa atribución a particulares que no tienen ni la vocación, ni la preparación en esta materia, pueden tenerla en otras pero no en lo que tiene que ver con la administración de justicia.

Por eso yo quisiera que de aquí saliera este proyecto cuando sea aprobado eliminando todas esas posibilidades de entregar la justicia a los particulares y a otros funcionarios administrativos distintos a los funcionarios judiciales.

En segundo lugar, señor Presidente, no quiero mortificarlo a usted, ya en la primera vuelta tuvimos una cordial discusión con usted en la posibilidad de que la privación de la libertad la pudiera decretar un funcionario administrativo, usted muy gentilmente accedió a eliminar esa parte del artículo, recuerdo que fue el Partido Conservador el que me apoyó en esa propuesta que yo hice de no tocar la libertad sino mediante orden judicial.

Y eso me parece importante, pero aquí en este proyecto tenemos un párrafo en el artículo 1° que reforma el artículo 28 que dice: Excepcionalmente la autoridad de policía en ejercicio de su función preventiva podrá realizar retenciones, retenciones personales para evitar que la persona pueda dañar su integridad o la de terceros. Y dice además la persona deberá ser puesta en libertad inmediata cuando las circunstancias que dieron origen a la retención hayan desaparecido.

Yo quiero decirle a usted, señor Presidente, que este articulito se me parece al artículo 28 de la Constitución del 86 cuando decía que después de declarar que aun en tiempo de guerra nadie podrá ser penado *ex post facto* sino con arreglo a la ley.

Decía: esta disposición no impide que aun en tiempo de paz, pero habiendo graves motivos para tener perturbación del orden público sean aprehendidas y retenidas por orden del Gobierno y previo dictamen de los ministros las personas contra quienes haya graves indicios de que atentan contra la paz pública.

Aquí sí (...). Concepto del Consejo de Ministros y en este proyecto se le quiere entregar a las autoridades administrativas, es decir, a un inspector de policía, cómo es posible que nosotros vayamos a descender hasta ese punto de volver más atrás todavía de la Constitución del 86, contra este artículo se levantaron todas las fuerzas políticas insurgentes y aun las gentes progresistas de este país para pedir que se proscribiera esta posibilidad de privar de la libertad con una orden administrativa así sea solo facultativa del Presidente de la República.

Por eso yo le pido señor Presidente de la comisión que no insistamos en este artículo, qué es eso de que una persona deberá ser puesta en libertad inmediata cuando las circunstancias que dieron origen a la retención hayan desaparecido, usted está pensando en un drogadicto, que no quiera, se quiera impedir que se haga daño, entonces lo vamos a dejar en libertad cuando deje de ser drogadicto, cuando esté curado.

Hombre esto no lo podemos permitir, esto no está maduro todavía, yo sé cuál es su preocupación, usted tiene la preocupación de poder no digamos retener, yo digamos lo que le decía a usted que antes la Policía tenía la facultad de conducir que era una facultad distinta a retener, conducir a una persona que está alterando el orden público, conducirla pero no privarla de la libertad, no demos paso atrás, damos este primer pasito para decirlo así hacia atrás en lo que tiene que ver con la defensa de la libertad y después vamos a tener que arrepentirnos de todo lo que puede venir en lo que tiene que ver con la defensa de este principio inamovible que es la libertad individual.

Por eso, señor Presidente, excúseme usted, no es que yo quiera en manera alguna mortificarlo, pero sí le quiero decir, que yo no acepto que haya la posibilidad de privar de la libertad sea con el nombre de retención o lo que sea, sino simplemente autorizar máxime la conducción, cuando llegue ese artículo ya en la votación que tendremos que hacer artículo por artículo, tendré la oportunidad de referirme a este artículo.

Que entre otras cosas su copartidario y amigo el doctor Ramiro Bejarano, en un artículo que publica en *El Espectador* el día domingo hace alusión y dice en ese artículo, dice yo quiero ver al Partido Liberal defendiendo esto, no sabe que es un vocero importante de ese partido el que nos está proponiendo esto, yo no sé pero es posible que ese sea un lapsus que se lo pueda corregir en el curso de este debate.

En lo que tiene que ver con el artículo 2° de esta reforma a mí me parece que en este artículo tan importante que habla sobre la, el artículo que presentó el Consejo Superior de la Judicatura, los mecanismos para reclamar y lo que tiene que ver con los consumidores, el párrafo transitorio dice que el Gobierno Nacional en un plazo no mayor de un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, creará y pondrá en funcionamiento los mecanismos necesarios, y el Congreso, ¿para qué es el Congreso?.

Yo pienso que el Congreso es el que tiene que hacer absolutamente todo esto, el Congreso no puede abdicar de sus funciones de ninguna manera y una buena noticia para usted doctor Juan Lozano que vino a protestar por el artículo 3° que establecía un límite a las indemnizaciones por fortuna ese artículo ya está eliminado en la ponencia para segundo debate.

En el artículo 4° del proyecto yo creo que es un lapsus cuando se dice que en los procesos penales opera el principio de la inmediación, no solo en los procesos penales, ya dijimos también que en el procedimiento civil, en el procedimiento laboral, en to-

dos los procedimientos tiene que haber el principio de la intermediación, entonces yo propongo suprimir esto, que me parece absolutamente inconveniente que exista en esta materia.

Y ahora sí quiero entrar en el fondo de este debate, yo creo que hay dos temas fundamentales, sobre los cuales el país está muy atento, el señor Fiscal ya los planteó, es el tema de los aforados y es el tema del juzgamiento de los Congresistas.

Lo primero que yo tengo que decir y reconocer es que este proyecto lo dice, en un párrafo que no se aplicará para los actuales procesos penales, eso demuestra que no hay un interés de los Congresistas que están aquí en el Senado no tienen un interés en modificar su propio juzgamiento.

Y eso hay que enfatizar no se trata de cambiar los Jueces de los actuales Congresistas es para hechos que sucedan a partir de la expedición de la Carta Política, pero en lo que tiene que ver con los aforados, en Colombia ha existido el proceso de indignidad desde la Constitución del 86 lo reconocía el propio señor Fiscal, nunca hubo claridad por parte del Congreso o de algunos Congresistas que era un juicio político.

Más o menos el señor Fiscal hoy hizo una definición de lo que es un juicio político, y él decía que el Congreso de la República no puede tener, no debe tener funciones judiciales, recuerdo que yo traje un artículo similar cuando comenzó el debate donde decía que debía eliminarse ese párrafo, ese inciso del artículo constitucional que dice que entre los diferentes organismos del Estado que ejercen funciones dice igualmente ejercerán funciones judiciales el Congreso.

Eso no tiene razón de ser, tiene que haber un juicio político, el Congreso solamente puede hacer juicios políticos, juicios de conveniencia para el interés nacional, un Presidente es necesario que sea despojado de su investidura o no por el interés de la nación, no para el interés particular de una coalición de partidos que está en el poder, no, ese es un peligro desvirtuar el juicio político con el juicio digamos clientelista, como ha ocurrido en el pasado, cuando se logran hacer mayorías para evitar que un Presidente sea procesado.

Pero el juicio político no necesariamente es por delitos, puede haber juicios políticos de inconveniencia por hechos que no son delitos, pero también puede haber juicios políticos y hay juicios políticos por delitos, le decía al señor fiscal quien acaba de regresar aquí al recinto de la Comisión que yo estoy de acuerdo en lo que él dice, hay que quitarle al Congreso las competencias para impartir justicia porque no la imparte en primer lugar.

En segundo lugar, hay que restablecer el juicio político en su plenitud, aquí tiene que haber un juicio político, el Presidente de la República tiene un fuero permanente y por lo tanto eso tiene que respetarse, sin embargo, yo le decía al señor fiscal con mucho respeto y eso lo quiero plantear en la Comisión es que no estoy de acuerdo con el tercer elemento de lo que usted planteó allí, de que sea un requisito de procedibilidad para iniciar el juicio penal en la Corte que primero el congreso termine el juicio político.

Términe el juicio político con que, con la declaratoria de indignidad porque si termina el juicio político con absolución tampoco yo pienso que hay delitos tan graves señor Fiscal, señor Ministro, señores Senadores, que no tienen por qué esperar que termine el juicio político que es un juicio de conveniencia que muchas veces se desvirtúa para dejar de hacer no un juicio político en el sentido de defender el interés de la nación, sino el juicio político para defender los intereses de unos partidos que están coligados en el poder.

Entonces es distinto y yo planteo por qué tenemos que esperar a que el Presidente que sea juzgado por el Congreso termine el juzgamiento político para que la Corte conozca si se trata de delito supremamente grave, por ejemplo, un presidente que sea acusado de narcotráfico, un presidente que sea acusado de narcotráfico, tenemos que esperar nosotros a que un juicio político lo despoje de su dignidad de Presidente para ponerlo a órdenes de la Corte Suprema de Justicia.

Máxime cuando corremos el riesgo como ocurrió en un pasado no muy lejano de que un presidente acusado, no digo que el responsable de esa conducta logre que el Congreso no lo acuse en la Cámara de Representantes, o lo absuelva en el Senado y no solamente casos de peculado, no solamente el caso del narcotráfico hay otros delitos graves el mismo peculado, casos de lesa humanidad, un Presidente puede estar incurso en delitos de lesa humanidad.

Y tenemos que esperar que un juicio político le quite el fuero de Presidente para colocarlo a órdenes de la Corte Suprema de Justicia, no estoy proponiendo yo con esto, que el Presidente vaya a la baranda de la Corte a responder todas las denuncias penales, no, pero sí podemos establecer que ciertos delitos por la gravedad de sus conductas vayan a la investigación por parte de la Corte sin esperar el juicio político, y que puede haber contradicciones, que la Corte lo condene, lo sancione y el Congreso lo absuelva.

Allí el pueblo va a ver la dualidad de lo que es un juicio político y lo que es un juicio penal, pero yo sí quisiera señor Fiscal porque yo pienso que su disertación fue extraordinaria, como todas las suyas, yo pienso que lo que usted nos dijo hoy nos llama la atención, no podemos seguir con lo que hay.

La Comisión de Acusaciones como lo propuso el Senador Manuel Enríquez, hay que transformarla, hay que cambiarla, no podemos seguir con lo que hay, en este país de acuerdo a mis lecturas, solo conozco dos juicios políticos a los Presidentes, el de Mosquera, y el del General Rojas Pinilla.

Puede ser que haya más pero yo he leído solamente los dos y recuerdo cuando aquí lo trajeron de acuerdo a lo que establecen las memorias del mismo General Mosquera, su paisano señor Presidente, cuando vino a responder aquí después de tenerlo en el observatorio aquí al General Mosquera encerrado para volverlo dócil porque le tenían miedo al General Mosquera.

Y cuando llegó aquí lo recibió en el Senador Miguel Samper, el acusador y le dijo aquí tenéis a Tomás Cipriano de Mosquera, tres veces liberal, tres veces conservador y hoy tráfuga del pueblo, y Tomás Cipriano se levanta y le dice: miente el honora-

ble mequetrefe, no es cierto que yo haya sido liberal, que yo haya sido conservador, sino que los partidos políticos cuando han querido glorificarse han venido hacia mí, Mahoma no fue a la montaña, sino que la montaña vino hacia Mahoma.

Eso lo conocemos, por fortuna yo he leído la historia Senador ilustre, pero sigamos adelante, aquí tenemos que decirle al país que el Presidente de la República ya no va a volver a ser impune, porque hoy él lo es impune, hoy es impune, disciplinaria y penalmente es impune sea quien fuere y eso no está bien en ninguna democracia.

En ninguna democracia puede haber una persona y especialmente una persona con tanto poder como el Presidente de la República que no tenga un juez y un juez severo, como tienen los Congresistas, por eso yo le pediría al señor Fiscal que nos ayude a resolver ese nudo, ¿Cómo hacemos para que el proceso de pérdida de investidura, el proceso político contra el Presidente por un delito grave no pueda iniciarse su investigación en la Corte Suprema de Justicia?

Y en lo que tiene que ver con los Congresistas, a mí también me parecen inconvenientes las reformas que se hacen en este proyecto, yo acojo plenamente lo que su señoría ha planteado, he tenido ciertas reservas en torno a la Fiscalía, por el pasado inmediato como las tienen la mayor parte de los colombianos, las tuvimos, las hayamos expresado o no tuvimos reservas por algunas fiscalías anteriores, por algunos fiscales anteriores, pero yo espero que eso no vuelva jamás.

A mí me parece que una de las condiciones más importantes de la justicia es su autonomía y su independencia, qué quiere decir, autonomía e independencia, primero quien lo nombra al Juez, nadie puede nombrar a su propio juez, eso es absurdo pensar que alguien pueda nombrar en una democracia a quien lo va a juzgar.

Por eso yo considero, señor Presidente y honorables Senadores, que no es acertada la propuesta de la Reforma Judicial aquí en lo que tiene que ver con los Congresistas, cuando propone, que una de las salas, la de investigación, sea integrada por Magistrados escogidos por la Corte Constitucional de ternas que envía el Presidente de la República.

Ahí está torcido, ahí está torcido, porque el presidente es un funcionario político que tiene amigos en el Congreso, no lo vamos a negar, que pasó en el periodo pasado desgraciadamente, yo al Presidente Uribe lo respeto, nunca he estado hablando mal de él a pesar de querer... Discrepo de su administración, pero la verdad es que el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Disciplinaria, cayó en el grado de postración que la sociedad conoce porque las ternas las hacía el Presidente de la República.

Y en el periodo pasado le llegaban a decir a los Congresistas, a los Magistrados, a los Senadores, mire yo estoy en la lista del Partido Liberal, que los liberales no les dieron, al Partido de la U, en la del Partido Conservador, y todo eso el Partido Radical porque en ese tiempo Cambio Radical estaba con el Presidente Uribe.

Eso no puede suceder señor Presidente que nosotros que nosotros le demos facultades al Presidente

para designar Magistrados para juzgar a los Congresistas, a sus aliados del Congreso no, así creamos una mayor dependencia del Congreso con el Presidente, porque el Presidente tiene sus amigos en la Comisión de Investigación que es la más importante porque si no hay investigación seria, y no hay acusación no llega a la Corte.

Estamos aquí ante el país, ante el país estamos aquí legislando señores Senadores y estoy seguro que en todos existe la preocupación de que esta reforma no pase a la historia como lo que quieren algunos comentaristas de prensa, como un instrumento de los Congresistas para cambiar los Jueces.

Ellos dicen, ellos dicen, la última la leí en *El Espectador* del doctor de un ilustre, del doctor, Armando Novoa, donde hace unos cuestionamientos serios a la parcialidad que se quiere establecer en los Jueces del Congreso de la República.

La he repetido siempre en todos los escenarios esa frase de Jorge Eliécer Gaitán que fue un gran jurista y un gran penalista, si de algo requiere la justicia es de serenidad, imparcialidad y ausencia de elementos perturbadores.

Voy a hablar muy rápidamente los puntos que me faltan lo de la pérdida de investidura, aquí lo dijo el Senador Villalba, la pérdida de investidura no es una sanción disciplinaria, la sanción disciplinaria sí tiene gradualidad, una falta grave gravísima, pero la pérdida de investidura es una sanción política.

Se tiene dignidad para estar en el Congreso o no se la tiene, simple y llanamente, no podemos confundir la investigación disciplinaria con la pérdida de investidura, la pérdida de investidura no se la puede tocar, como está establecida es muy bien, aquí se han puesto ejemplos de que al Senador Perea se le quitó la investidura por haber transmitido un partido, verdad.

Una equivocación, una equivocación, los Jueces se equivocan y estoy de acuerdo por eso, así como estoy de acuerdo en que los Congresistas sean investigados por un juez distinto al que los va a juzgar, y acepto a pesar de que tengo reservas, sobre lo que es la doble instancia porque yo lo he dicho siempre la doble instancia no es dos chicos en el juicio penal.

No está en la oportunidad de salvarse en la primera o en la segunda, sino que la doble instancia consiste en que la decisión del inferior la conozca el superior, y si ese superior es un superior plural, como en el caso de la Corte, pues mucho mejor, cuando el constituyente del 91 dijo que los Congresistas tendrían un fuero para que lo conozca, para que los conozcan sus procesos la Corte Suprema de Justicia estuvo haciéndoles el mayor homenaje.

No tener que ir al Juez de pueblo o del departamento para llegar por casación a la Corte, no, una un juez plural de altos quilates como es la Corte Suprema de Justicia decide sobre su responsabilidad, pero bueno, aceptemos, acepto yo que haya dos instancias y no tengo ningún problema y votaré pero como usted lo propone señor Fiscal.

En cuanto a la pérdida de investidura, yo no entiendo eso de la suspensión de la investidura, eso no existe, qué criterio va tener el Consejo de Estado para escoger entre la suspensión y la pérdida, qué

criterio, aquí no se dice, se establecen las causales para suspensión o pérdida pero no le dice al Consejo de Estado cuándo hay suspensión y cuándo hay pérdida de investidura.

Le deja al arbitrio del Consejo de Estado, no, la docimetría penal está establecida en el código para materias penales, el Juez no es que dice le pongo una pena de acuerdo a mi capricho, para mí es grave, no, no el Juez le impone la pena de acuerdo con los criterios establecidos en el Código de Procedimiento Penal, usted lo sabe muy bien señor Fiscal, y señor Ministro y todos lo sabemos.

Entonces yo pienso que esto no tiene ninguna realidad, ninguna posibilidad de ser mantenido en este proyecto, yo pienso que lo mejor que le puede suceder a este proyecto es eliminar del proyecto, no tocar la pérdida de investidura.

Y finalmente, señor Presidente, para satisfacer su deseo de que yo me quede callado, no, unas palabras al Consejo Superior de la Judicatura, se establece la Sala de Gobierno, y hay ahí una sobre representación de las Cortes, están los Presidentes de las Cortes y unos Delegados de las Cortes, o es que no es suficiente una sola representación, tiene que ir alguien a ayudarles o qué ¿qué es lo que pasa?

Y en cambio veo muy pobre la representación de los tribunales y de los Jueces que son los que hacen justicia señor Fiscal, yo he sacado la cuenta de que sumando lo que se les entregaría a los Jueces que es uno, y a los Fiscales uno, más los cuatro adicionales de las Cortes, son seis porque no les ponemos tres a los tribunales y tres a los Jueces, que haya una mayor representatividad por parte del órgano judicial, no solamente las Altas Cortes.

También pensemos en los Jueces, pensemos en los tribunales y termino entonces señor Presidente ya que por fortuna esto del fuero penal militar no se trato en esta, por fortuna, no se trato en este proyecto, cuando llegue esa oportunidad tendré la ocasión de expresar mi pensamiento sobre ese tema, tengo el mejor concepto de nuestras Fuerzas Armadas.

Pero creo que nos les hace bien a ellas tener un fuero militar lazo, un fuero militar que las puede desacreditar, es mejor tener un fuero militar como está establecido en la Constitución, no es cierto, no es cierto que aquí haya una justicia politizada, que la justicia ordinaria persigue a los militares, eso no podemos permitir que se siga diciendo.

Nosotros no podemos aceptar estigmatizar a la rama del poder público más importante para mí, cuando en este país el Poder Ejecutivo y desgraciadamente el mismo Congreso sucumbieron a las presiones de un mandatario fue la Rama Judicial la que defendió la soberanía y la democracia de este país, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.

Por eso yo soy un defensor de la Constitución y de la Corte y de la Justicia y para ello pido respeto y apoyo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Unos comentarios señor Presidente muy breves y muy puntuales, por supuesto presento mi saludo respetuoso al señor Presidente del Consejo de Estado,

le acoto que me gustó muchísimo su intervención, le acoto también una de sus frases que me impactó profundamente, porque él dijo que el tema de la pérdida de la investidura era un tema de propiedad de la Democracia colombiana.

Entonces formular cualquiera observación frente a esa afirmación del Presidente del Consejo de Estado no deja de inspirar algún temor, y presento también mi saludo respetuoso al señor Fiscal General de la Nación, le aplaudo su intervención participo de algunos de sus criterios y voy a invocar alguna intervención de él en este recinto para justificar un punto de vista de quien habla.

Yo he escuchado aquí dos frases importantes señor Presidente, la del Senador Londoño cuando dijo que aquí en Colombia tenemos la vocación por destruir las instituciones cuando por cualquier causa no nos gustan o las personas que las integran, no se comportan a la altura de las expectativas, y también escuché al señor Fiscal General de la Nación cuando no lo era, en una intervención aquí sostener que yo participo de ese criterio, que la eliminación o la desnaturalización del Consejo Superior de la Judicatura atenta contra el bloque de constitucionalidad de la Carta Política.

Por supuesto yo no quiero malinterpretar al Fiscal lo que aquí expreso es mi opinión pero sí lo cito es por decir que cuando intervino a mí me convenció, yo no soy amigo de eliminar el Consejo Superior de la Judicatura, ni soy amigo de desnaturalizarlo de tal suerte y manera que pierda la autonomía y la libertad para juzgar y sancionar a los miembros del Poder Judicial.

El argumento lo entendí de esta manera, uno de los principios básicos de la Constitución de Colombia es la presencia la estructuración sobre la base de tres poderes públicos: El Legislativo, El Ejecutivo y El Judicial, y al Judicial hay que reconocerle plena autonomía y plena libertad.

No puede estar interferido por las otras Ramas del Poder Público, para que la justicia sea en verdad libre y autónoma, y en consecuencia a los miembros de la Rama Judicial del Poder Público, los deben juzgar miembros de la Rama Judicial del Poder Público, y el Consejo Superior de la Judicatura hace parte de la Rama Judicial del Poder Público.

En consecuencia desnaturalizarlo o eliminarlo para inventar (...). En la existencia de un poder tripartito donde la autonomía de la Rama Judicial del Poder Público es definitiva y por supuesto la autonomía de quienes van a juzgar a los miembros de la Rama Judicial del Poder Público.

De otra parte, señor Presidente, si nosotros creemos que quienes integran el Consejo Superior de la Judicatura o quienes integraban el DAS, o quienes integran la comisión de acusación no están a la altura de las expectativas públicas por cualquier causa, pues hay otros mecanismos para resolver ese tema y no el de adoptar el de la destrucción de las instituciones.

Por eso en primera instancia yo le alcanzo a decir señor Presidente, que no soy amigo de la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura.

En segundo lugar, señor Presidente, yo me voy a referir con temor y temblor como dije una vez, a ese tema del juzgamiento de los miembros del Congreso Nacional, yo no entiendo por qué nosotros tenemos que rogar que se nos juzgue con dos instancias, su papá, señor Ministro, me enseñó a mí que uno de los principios fundamentales del derecho procesal y del derecho y de las garantías es tener una doble instancia.

Que si el Juez de Primera Instancia se equivoca, yo pueda recurrir a uno de jerarquía superior y pedirle que revise lo que el inferior dispuso, además entiendo que eso es universal, la doble instancia, universal que una de las conquistas de la civilización occidental es la doble instancia, la doble instancia para cualquiera en cualquier parte.

Y nosotros tenemos varios años de estar mendigando que los miembros del Congreso se juzguen en dos instancias, por supuesto, que creo que la propuesta de los ponentes es mejor que lo que hoy existe, pero la doble instancia implica un criterio vertical de actuación, el superior está por encima del inferior y aquí en lo que se nos trae a nuestra consideración hay una doble instancia horizontal y no una doble instancia vertical como debiera ser.

Por supuesto, yo no hago si no sugerencias cordiales, afectuosas a los señores Ponentes, yo no traigo ninguna propuesta para modificar nada, nada, porque aquí no es fácil conseguir que temas que se han discutido y acordado y conversado y redactado sean modificados en las deliberaciones de la comisión.

Y entonces yo quiero que los señores Ponentes consideren estas rapidísimas observaciones como lo que son, unas sugerencias para que cuando tengan tiempo y ganas las estudien en la seguridad que quien las sugiere lo hace con el mejor ánimo de acertar, y lo hace porque considera que son propuestas de sentido común.

Y que el sentido común tiene cabida hasta en el Derecho Constitucional Colombiano, una doble instancia vertical, señores Ponentes, vertical donde haya un superior que revise las decisiones del inferior, y un mecanismo, un mecanismo donde quien se juzgue no sea quien de una o de otra manera acuse.

Acuérdense ustedes de la frase de Gorff cuando a uno lo acusa el Juez tiene que absolverlo Dios, y entonces no es bueno que sean los jueces que van a pronunciarse sobre la libertad de un ciudadano o de un Congresista, no es bueno que sean los Jueces de una u otra manera, de una o de otra forma, quienes presenten la acusación contra los miembros del Congreso.

Hay un tema que a mí me parece importante, se los sugeriré a dos o tres de los Ponentes a ver si siquiera lo considerábamos aquí y no tuve el menor éxito pero yo lo estimo importante, cuando se lo sugerí al Senador Vélez Uribe, me dijo ese tema no ha sido tratado en las deliberaciones de la comisión y consecuentemente no tiene un principio de conectividad.

Y es el tema de las ausencias, aquí se pierde la credencial por la inasistencia a seis sesiones plenarios, eso es lo que dice un ordinal del artículo 183, nosotros en el Senado y los otros en la Cámara, han pervertido ese mandato constitucional que por cier-

to fue propuesto aquí en esta comisión hace ya bastantes años por mi amigo y jefe político el doctor Álvaro Gómez Hurtado, de lo que se trata es de la inasistencia a seis sesiones donde se voten reformas constitucionales o proyectos de ley.

Pero seis sesiones donde no se vayan a discutir otros temas, donde no haya citas políticas, donde no haya discusión de otros proyectos de ley, seis sesiones donde en cada una de ellas la mesa directiva señale fecha y se exprese de manera clara o contundente que solo se van a votar los proyectos, en esas sesiones no hay discusión, son sesiones en las cuales, o de las cuales el congresista sabe y conoce que se van a reducir a votación de proyectos de cualquier naturaleza.

Ese sistema estuvo vigente aquí en el Senado y produjo excelentísimos resultados, y es el sistema vigente en los organismos internacionales, pero nosotros lo hemos pervertido porque antes de que se termine cada una de las sesiones el Presidente de la Corporación o quien haga sus veces le dice al secretario, secretario anuncie los proyectos que se van a votar mañana.

Y entonces todas las sesiones, absolutamente todas las dan pábulo para que se pierda la investidura si se insiste a seis de ellas, y uno ve unas sesiones mortecinas, sin trascendencia, sin importancia donde no se vota nada pero que ayudan a que un Congresista pierda su investidura, aun cuando no tenga el menor interés en los temas que se discuten.

Las sesiones que sirven para perder la investidura son aquellas que se citen con 72 horas de anticipación para votar los proyectos cuya discusión ya haya sido cerrada por el Presidente y por la plenaria, entonces sí, entonces sí vale la pena concurrir para votar, para que se conozca cuál es el pensamiento del Congresista.

Más todavía cuando hoy las sesiones son públicas, las votaciones son públicas, no hay manera de ocultar el deseo político del Congresista que vota, por cierto que también se está pasando por encima de ese mandato de la Constitución que exige la votación pública y con frecuencia vemos que el Presidente de la Corporación y el Secretario abren el camino para el viejo pupitrazo, sin que siquiera se tome el trabajo de solicitar que se utilice el sistema de votación que hoy está consagrado en la Corporación.

Yo quisiera señores Ponentes que ustedes miraran este tema, porque en apariencia es intrascendente, pero tiene la mayor importancia a cada rato nos están juzgando en la prensa, y en la radio y en la televisión por inasistencia, por decir que no trabajamos, nosotros sí trabajamos y trabajamos muchísimo, y trabajamos probablemente más que nuestros críticos pero para efectos de no perder las credenciales sería bueno que en las sesiones de inasistencia tuvieran la calidad de exceptivas y que solo se limitaran a la votación de los proyectos.

Hay otro tema que de pronto los penalistas me pudieran ayudar y que también lo expreso con algún temor, es el auto inhibitorio, a uno le abren unas diligencias preliminares porque un don nadie a través de un anónimo presenta un informe o una denuncia contra un Congresista, y el Congresista

como sucede con mucha frecuencia demuestra hasta la saciedad o que no es responsable, o que no es culpable, o que el hecho no se cometió, o que lo cometió otra persona y después de dos tres y hasta cuatro años porque eso es lo que dura después de haber rendido versión libre, eso es lo que dura un semiproceso en la Corte.

La Corte dicta un auto inhibitorio, pero resulta que el auto inhibitorio no tiene fuerza de cosa juzgada, y queda sobre la cabeza del Congresista la posibilidad de que se le reabra el proceso dentro de cinco años, o a los diez o a los 15 o a los 20 eso no tiene prescripción, entonces yo sugiero con todo respeto que después de cuatro años, o de ocho los que estime la comisión o de doce o de los que quieran el auto inhibitorio haga tránsito a cosa juzgada, para que haya un podo de paz en el alma del Congresista.

Porque caminar por las calles sabiendo que se tiene un auto pendiente, o llegar a la casa sabiendo que se tiene un auto pendiente, desde hace 8 o 10 años no es justicia, la justicia tiene que considerar al procesado, al imputado, al señalado, la justicia tiene que, parece mentira es una tautología, la justicia tiene que ser justa y a mí me parece que con este mecanismo del auto inhibitorio *ad eternum*, la justicia no es justa.

Debería señalarse la posibilidad de que haga tránsito a cosa juzgada, bueno cuando el señor Presidente del Consejo de Estado dijo que la pérdida de la investidura era un patrimonio de la nacionalidad de Colombia, yo me asusté porque yo tengo algunas consideraciones que muy breves que hacer sobre este tema, pero que son consideraciones.

Es que no hay caducidad ni prescripción para los hechos que eventualmente pueden conformar una denuncia de pérdida de la investidura y a mí me pueden llevar al Consejo de Estado en un proceso de pérdida de la investidura y abro un paréntesis proceso disciplinario, al decir de las Altas Cortes, y el decir de la Procuraduría General de la Nación proceso disciplinario, yo creo que es un proceso ético, pero quienes tienen capacidad para decidir sobre el asunto han dicho muy enfáticamente.

Primero que las decisiones del Consejo Superior de la Judicatura son jurisdiccionales, y segundo que la pérdida de la investidura es un proceso disciplinario, todo proceso disciplinario tiene una prescripción, todo proceso disciplinario tiene una prescripción, entonces por hechos en los cuales incurrió un ciudadano cuando no era Congresista, hace 15, 16 o 20 años, lo pueden llevar al Consejo de Estado en un proceso de pérdida de la investidura.

Eso tiene que tener un límite en el tiempo, digamos cuatro años, digamos ocho años, digamos una legislación, digamos dos, digamos tres, pero no puede ser que sea eterna la expectativa de abrir un proceso de pérdida de la investidura o de pérdida de investidura, no seamos fundamentalistas, no seamos fundamentalistas, aquí a veces nos ensañamos disminuyendo al Congreso y acorralando a los Congresistas, con eso no mejoramos la Democracia colombiana.

Démosle al Congresista la oportunidad de defenderse y démosle al Congresista un tratamiento simi-

lar al de cualquier ciudadano, y cualquier ciudadano o cualquier funcionario que esté en curso en un proceso disciplinario tienen derecho a la prescripción, tiene derecho a la prescripción.

Aquí en este proceso de pérdida de la investidura, proceso disciplinario ni prescriben los hechos, ni hay límite para la sanción y yo considero que ambas cosas son un simple despropósito, yo quiero, señor Presidente, como este es un debate general adelantarme por dos o tres minutos a la presentación del fuero militar.

A mí en mi partido me aplicaron la plancha, en una justa parlamentaria de Senadores y Representantes, yo pedí modestamente que se nos permitiera a los Congresistas votar en conciencia sobre este tema, y quizá con mi única excepción mi partido votó o decidió que se votara de otra manera.

Y me dice el Senador Andrade que fuimos seis los que votamos, yo no tengo claro eso de que no respetemos el fuero presidencial en materia tan importante como el campo militar, el Presidente es, el Presidente es el Comandante Supremo de las Fuerzas Militares, no es cualquiera, es el comandante supremo de las fuerzas militares, es el responsable de las fuerzas militares.

Para no entrar en muchas discusiones es el vocero del Estado colombiano frente a otros estados soberanos y entonces decirle a un Presidente cómo puede o debe comportarse ante el Congreso sobre el tema del fuero militar es un desaguisado, la suerte de las fuerzas militares no es responsabilidad nuestra, es responsabilidad del Presidente, él es quien tiene que responderle al país, del buen suceso de las operaciones militares o del mal suceso de las operaciones militares frente a las FARC o frente al ELN o frente a la subversión armada, o frente a las BACRIM, o frente a cualquiera, persona o grupo que desafíe la ley y que se mueva en el campo del terrorismo y del desastre.

Por qué le vamos a negar nosotros al Gobierno y yo voy a votar contrario a lo que estoy diciendo porque eso es lo que me dijeron en mi Partido por una estruendosa mayoría que debía ser, y ya estoy prevenido por el Presidente del directorio que si no lo hago sería expulsado, nosotros no podemos decirle al Presidente que no puede retirar una propuesta del Gobierno sobre el fuero militar.

Cualquiera que sea esa propuesta, cualquiera que sea, usted Senador Parmenio que ha estado tantos años aquí, que es tan cuidado en las observaciones, podrá recordar que aquí hay dos cosas que nunca han sucedido, la primera es que se revoque una Ley de Honores, yo no conozco que aquí se haya revocado una Ley de Honores, aun cuando el otro día trataron de hacerlo, con el nombre del aeropuerto de Bogotá y la otra cosa que yo nunca he visto que se niegue aquí es que una persona, un Senador que presente una proposición o un proyecto no pueda retirarlo,

Cuál es la razón para negarle al Gobierno la posibilidad de que retire su propuesta sobre el fuero militar, yo no la entiendo, me temo que sean razones más políticas que de otra naturaleza, pero mi Partido cree otra cosa, entonces yo explico mi voto porque no creo que aquí sea susceptible a la objeción de con-

ciencia, yo explico mi voto en los términos en los que lo he hecho porque no tengo más remedio que votar con el Partido.

Desde luego que siempre me pueden decir, o me pueden recordar la frase de Churchill, cuando se dirigió un miembro de la Cámara de los Comunes que siempre se excusaba de votar por sus principios y le dijo, al diablo sus principios vote con su Partido, entonces de pronto eso es lo que procura la ley de bancada en todos los partidos.

Yo voy a votar con mi bancada a conciencia de que puedo estar equivocado, en definitiva señores Senadores, aquí hay muchos temas puntuales que se podrían tratar, que no se mueven en el campo etéreo de los conceptos, que no se mueven en el campo etéreo de los tratadistas extranjeros, que se mueven en el campo pragmático de la realidad colombiana.

Yo he visto sentarse en esta comisión altísimos voceros de la Academia Colombiana a maestros de la doctrina, y los he visto proponer unas tonterías mayúsculas, porque una cosa es legislar y otra cosa es saberse de memoria las doctrinas de la Corte, o saberse de memoria lo que dijo Carnelutti, o saberse de memoria lo que dijo Hernando Morales o Devis Echandía, la Constitución es un pacto político sobre las realidades, un acuerdo de voluntades que se mueve en los distintos factores, que se mueve en el ámbito jurídico político de la nación.

La Constitución tiene que resolver los problemas del país, sentando las pautas generales del comportamiento público, la Constitución no es una tela de Penélope zurcida por los tratadistas con distingos y subdistingos, la Constitución tiene que ser directa, clara, contundente, esas constituciones abstractas, solo sirven como decía Napoleón para violarlas.

La Constitución tiene que ser una garantía para el ciudadano, una garantía para la democracia, un acuerdo, si un acuerdo entre nosotros, entre las fuerzas políticas, un acuerdo con la academia, un acuerdo con los doctrinantes, un acuerdo con los jueces, un acuerdo con todas las fuerzas de la nación para que la Constitución dure.

Yo alcanzo a creer que la Constitución del 91 que por cierto estuvo muy bien redactada, que la Constitución del 91 ha sufrido tantas reformas porque en mi opinión modesta no fue un acuerdo, no fue un acuerdo, la Constitución comenzó por un desacuerdo, la Constitución que nos rige comenzó porque por medio de un decreto de estado de sitio reformaron la Constitución y convocaron a una constituyente.

Comenzó la Constitución actual violando la Constitución, el proceso de expedirla, si hubieran consultado más a la gente, si hubieran tenido en cuenta un poco más la opinión del público, si hubieran buscado los acuerdos que no buscaron, la Constitución del 91 no tendría las enmiendas a que se refirió hace un rato, las 35 o las 25 o las 45 enmiendas que ya se le han introducido sin mencionar la cola de enmiendas que están corriendo, o por esta comisión, o por la Plenaria del Senado, o por la Cámara de Representantes.

Yo no tengo autoridad para decir aprueben esto o voten aquello, pero sí quisiera que de esta comisión saliera un proyecto que le sirva al país, que le sirva a Colombia, que no nos sirva o que no sirva como

va a suceder con el fuero militar para que en otras naciones no digan que estamos retrotrayéndonos en el tema de los Derechos Humanos y yo no estoy hablando por decirlo.

Yo he escuchado al jefe del Estado decir que otros jefes de Estado lo han llamado para señalarle que el texto que hoy está a la consideración de la Comisión Primera puede significar un salto atrás, un retroceso en el tema de la defensa de los Derechos Humanos, que para bien o para mal interesa a los Estados desarrollados del mundo aun cuando ellos mismos no lo practiquen.

Entonces, yo quisiera que nosotros aprobáramos en esta materia de la Rama Judicial del Poder Público un articulado que sirviera, que perdurara, que viabilizara la justicia, que la hiciera fluida, que la colocara al alcance del ciudadano, que permitiera que la ley fuera la protección del viandante y no el instrumento con el cual algunos jueces lo castigan.

Votemos una reforma importante, no quiero terminar sin felicitar a mi colega y amigo y Ponente Conservador el Senador Enríquez Maya, yo me deleité escuchándolo, sabe cosas como diría Hugo Escobar, sabe cosas, conoce el derecho lo explica bien, tiene claridad sobre lo que es la Constitución o sobre lo que debe ser, con él se puede concordar o discordar pero no podemos desconocer que ha estudiado el tema y que con la mejor de las buenas intenciones nos ha propuesto con su firma y en la ponencia junto con los otros colegas soluciones a las dificultades constitucionales que puede atravesar o por las cuales pueda atravesar la Rama Judicial.

Perdone señor Fiscal si lo aburrí, perdone señor Presidente del Consejo si lo aburrí, perdone señor Ministro si lo aburrí, pero a veces es preferible aburrir a los amigos, o a los conocidos o a los jefes o a los superiores, pero tener la oportunidad de decir lo que uno piensa, lo que uno quiere lo que uno busca, así, así reciba el rechazo intelectual de los colegas.

A este proyecto yo le deseo buen viento y buena mar, a este proyecto yo le deseo que ustedes recogiendo las inquietudes aquí expresadas lo mejoren, lo coloquen en el plano del acuerdo y le demos finalmente al país después de los debates que faltan una reforma constitucional válida, justa, importante y perdurable. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Muchas gracias, señor Presidente, y es de verdad difícil con el apremio del tiempo, señor Ministro un saludo especial a los colegas, al Fiscal, al Presidente del Consejo Superior, abstenerse de intervenir en un tema tan claro en nuestros afectos y en nuestra formación partiendo de la base, señor Presidente, que voy a tratar de cumplir con el tiempo otorgado de que respetamos lo que nuestro ponente ha acordado.

Él es nuestro vocero y queremos al igual que el Senador Gerlein, felicitar y agradecer por ser nuestro vocero Senador Enríquez Maya, pero no es hacer unas breves consideraciones como se diría como se diría en cualquier sentencia judicial, aquí se ha tocado seguramente en estos debates anteriores el tema de la justicia, claro señor Fiscal bienvenido a esta curul para que nos acompañe.

Cuándo hacemos el debate a fondo sobre el funcionamiento del Estado, es que señor Ministro es muy difícil la administración de justicia con ese (...). Información ahora por ejemplo del tema de salud, estas intervenciones que han hecho esas EPS, entidades que vienen precedidas de todo un tema mediático, cuál es la realidad hoy. ¿Han disminuido en volumen las tutelas en el tema de salud?, le hago solamente esa reflexión a usted señor Ministro y al país, mientras el Estado no funcione bien, no habrá reforma judicial que valga.

Mientras el Estado no obre y ahí discrepo conceptualmente de mi colega el doctor Eduardo Enríquez del llamado avance en español en el tema de responsabilidad podría hablarse de algunos límites en el tema de responsabilidad, límites económicos pero no en las sanciones, para el funcionario que ha obrado fuera del cauce constitucional ilegal.

En fin el primer mensaje como lo dijo usted Senador Londoño está mal llamado reforma a la justicia, creó tantas expectativas, cuando hacemos el debate sobre el funcionamiento de la rama y sobre el funcionamiento del Estado, Senador Londoño.

Porque acá bajo su dirección y liderazgo señor Ministro vienen tramitándose unas reformas que no han merecido ni el más mínimo comentario ni aspiramos que lo hagan los medios de comunicación, aquí ya pasó arbitraje, me dijo el Viceministro Robledo que acaba de pasar en la Comisión Primera de Cámara.

Aquí ya se aprobó con el liderazgo del Senador García y otros colegas el Código Contencioso Administrativo próximo a entrar, aquí ya se aprobó el Código General del Proceso, aquí viene en curso los Jueces de Paz y esos temas sí le llegan a la ciudadanía, aquí se vendió mal esta reforma a la justicia, y se generaron tantas expectativas que desde allá tenemos que dejar la constancia que este es un ajuste más al tema de la rama y claro que bienvenido el debate sobre lo que podamos corregir en materia de administración de justicia.

Un pequeño ajuste, es esta mal llamada reforma a la justicia, y acá hay temas que van con la rama, claro Senador Avellaneda, Senador Lozano que ya no nos acompaña, y colegas que el gasto de la rama tiene que ir en esta reforma, si la tesis es que no deba ir el porcentaje, bueno, pero hagamos un acuerdo político, entre las fuerzas políticas, cuál va ser la inversión en la Rama Judicial en los próximos años, Senador Avellaneda, que usted ha sido celoso en el temas.

Si esta reforma judicial con un párrafo que fue introducido creo que en la Cámara de Representantes, de que se nivele salarialmente esa brecha existente entre los Magistrados y los Jueces, y el sustanciador el que trabaja, el que proyecta, el que se levanta día a día a proyectar la sustanciación de un proceso judicial.

Por eso celebro la discusión sobre gastos de la rama, y claro que todos no son gastos, claro que hay que ejercer control sobre la Rama Judicial, y ahí no creo que le asista la razón al Presidente del Consejo de Estado que se dolía del palo que le dan a la Rama Judicial, ay carajo, que tal que nos doliéran-

mos los Congresistas del palo que le dan a la Rama Legislativa, me sentí identificado pero hablando del Congreso.

La Rama tiene que tener un control, y por primera vez tiene que establecerse un control, para niveles de actuación, para eficiencia, un viaje parlamentario es controlado, los viajes normalmente no, y soy amigo de que se salga a los foros, claro que tiene que haber un control general, y por eso quiero apenas referirme en este debate general, porque sería imperdonable doctor Roberto que uno no exprese lo que piensa en este debate general ahora que venga el articulado, respetando la ponencia.

Doctor Eduardo Montealegre, claro yo también lo escuché es que aquí se legisla como dijo el doctor Londoño a punta de noticias, de mensajes, hoy por hoy defender el Consejo Superior de la Judicatura es un esperpento, eso no tiene ninguna posibilidad de triunfo, pero es que el Consejo Superior de la Judicatura fue un avance de la Constituyente del 91.

Los que sí hemos cargado la maleta y el maletín y los que hemos ido a los juzgados y los que hemos sabido lo que es litigar doctor Luis Carlos Avellaneda, y subir esas escaleras en la Carrera Décima y allí en la Carrera Quinta con Diecisiete, sabemos lo que era la Rama Judicial antes.

Donde el abogado tenía que llevar el papel para que le despacharan sus procesos judiciales, y claro que les he dicho aquí a mis amigos al doctor Angelino Lizcano y al doctor Otálora, que nos acompaña generosamente, claro que los ha desgastado al Consejo Superior de la Judicatura las tutelas, tutelas en temas que no son de buen recibo.

Pero ello no significa que el papel del Consejo Superior de la Judicatura tenga que resaltarse y ahí hay estadísticas y si hemos fallado fiscal, y si con usted se puede hacer el debate a calzón quitado si funcionó la reforma constitucional de paso el sistema acusatorio o si colapsó, y cuántos procesos están represados y ayer oía las declaraciones tuyas y de su Vicefiscal sobre la política criminal a seguir en este país.

Ese debate hay que hacerlo como hay que hacerlo acá en esta Comisión que no se ha podido, el debate de los falsos positivos en las sentencias judiciales, el debate de todo lo que significa construir esos fallos judiciales para condenar al Estado internacionalmente, ese tema de Santo Domingo, ese tema de Mapiripán, lo que hay es un colectivo de fuerzas endilgando responsabilidades a los militares para construir pagos sin sustento contra el Estado colombiano.

Esos debates con su liderazgo doctor Eduardo Montealegre, los podemos hacer pero primero está lo primero en este estudio de la reforma judicial, y yo sí me permito doctor Eduardo Enríquez decirle que debe igualmente Senador Gerlein en su criterio y en su línea debe permanecer el Consejo Superior de la Judicatura, defender hoy a los Magistrados de la Sala Administrativa, después de semejante serie de torpezas no tiene ningún recibo.

Defender encarguitos de 20 días y de 60 días tiene más defensa en el equipo de mi alma que ponerse usted a defender lo indefendible, pero eso significa que hay que abolir la estructura del Consejo Superior

de la Judicatura, y significa, Senador Villalba, que hoy nos honra mi paisano con su presencia, significa que como la sala administrativa hoy no tiene ninguna posibilidad de defensa colegas, nadie se atreve hoy ni yo que lo hice en la primera vuelta.

La Sala de Gobierno, Consejo Superior de la Judicatura, estará conformada por 11 miembros, y el doctor Parmenio con quien estoy de acuerdo muchas veces ahora dice que le agreguemos tres más a los jueces y otros tres a los Magistrados, vea esta perla con la que sale el Gobierno, Presidente Corte, Presidente Corte, Presidente Consejo de Estado o su Delegado. Presidente Sala Judicial, un Delegado de la Corte un Delegado de la Corte un Delegado del Consejo.

Es decir que cada Alta Corte va a tener dos miembros y después siguen tribunales y después siguen jueces y después hay que agregarle yo no sé qué, y un delegado de los empleados, y entonces para acabar de completar dónde queda el tema de la autonomía de la Rama y entonces con voz, pero sin voto el Ministro de Hacienda, y después como si le faltara poco pues también tiene que actuar el Ministro de Justicia o quien haga sus veces, y de ñapa el director ejecutivo de la misma.

Esto va para quince miembros y si le agregamos allá tres más del doctor Parmenio va para 18, y no faltará, no esto es una torre de Babel, esto no tiene sentido van a hablar de políticas públicas para eso ya hay en el momento un Consejo como se llama que nunca los reunía, el Consejo Interinstitucional de Política, pero doctor Édgar Gómez esto es más que un equipo de fútbol.

Cuántos miembros tiene un equipo de rugby, no eso no puede ser que la Rama Judicial, los Presidentes perdamos un honorable Presidente de la Corte de las capacidades que aquí estuvo Gustavo Gómez, para que vaya a definir el Presidente del Consejo de Estado, el Palacio de Justicia del Espinal, del Espinal (Tolima).

Eso no tiene sentido doctor Eduardo Montealegre que esos sean los temas y a alguien se le ocurrirá que aquí falta el fiscal, en esta Sala de Gobierno, pues si algo es importante es la Fiscalía General de la Nación, no, criminal, entonces por qué no se agrega el Fiscal, entonces yo sinceramente les hago esta crítica constructiva a los ponentes, señor Ministro, a usted, a la ponencia como tal, porque no nos podemos quedar callados.

Eso que está construido ahí, eso no tiene ningún sentido, que los Presidentes de las Cortes vayan a tirar línea de las políticas públicas sí, que vayan a manejar el presupuesto, o el traslado del Magistrado de tal parte a tal parte, eso no tiene, no tiene, para eso no se eligen los Presidentes de las Cortes, para eso no se eligen a los Magistrados del Consejo de Estado, ellos tienen es que administrar justicia a través de los fallos.

Para eso tienen que nombrarse como en la vieja época doctor Eduardo Montealegre, entonces nombremos un gerente de la carrera judicial, que era creo que la propuesta del doctor Roberto Gerlein, y me dirá doctor Esguerra que usted nos honró en ese Movimiento de Salvación Nacional, esa era la propuesta

de Álvaro Gómez, nombremos un gerente pero no hagamos este sancocho de fuerzas que no conduce a poner de acuerdo a 15 a 18 miembros.

Me imagino entonces que no faltarán entonces las coaliciones en la Sala de Gobierno para ver quién distribuye el presupuesto y para dónde se orienta, yo sí quiero dejar esa, como usted dice una observación, así como está redactada esa Sala de Gobierno además el mismo criterio claro, reitero esto tiene el amparo que la Sala Administrativa es indefendible.

Reduzcámosla, cambiémosla, pero no nos metamos, perdonen yo no quiero ser, ustedes me conocen mi forma de ser, en descalificar lo que ustedes con buen juicio vienen trabajando, pero no creo que esta sala de Gobierno como está redactada conduzca a la sana Administración de Justicia, ni conduzca a nada, para eso hay otras instancias, y en fin, uno puede, bueno para rematar.

No quiero dejar por parte del doctor Gerlein mi amigo y jefe, no yo voté con usted, yo voté con usted porque creo que el tema del fuero militar me da pena con mis colegas, mi amigo el doctor Juan Carlos, voy a votar, yo voy a votar con ustedes, Juan Carlos, Manuel Enríquez, Carlos Soto, los colegas del retiro de la posición de mi Partido, no vale la pena doctor Roberto a estas alturas suyas y mías ponerme a llevar la contraria a mi Partido.

Pero ese fuero militar se volvió fue un pulso político, doctor Roy, nosotros aquí en un pulso político, a ver en qué orilla estamos, yo no estoy en ninguna orilla, en la pelea de liberales el muerto es conservador, dijeron por ahí, el Senador Rodrigo Villalba, el jueves pasado aquí a Soto el muerto es Godo, ni siquiera conservador, y remato para respetarle el tiempo.

Entonces uno en qué orilla está, doctor Roy y cuando esté con usted aquí defendiendo el marco jurídico para la paz en la segunda vuelta, porque creo en la posibilidad, en la salida política al conflicto, entonces estaremos en la otra orilla, y tanto que se reclama, claro que clama a Dios para los que somos godos camanduleros, claro que clama a Dios, sentencias como las que ha habido injustamente contra los militares.

Claro que claman, esos casos y ahí en el marco jurídico para la paz, habrá que construir una legislación especial para esos militares, porque lo saben mis amigos Antonio Navarro y Gustavo Petro, no tiene sentido el tema del palacio de justicia y ellos mismos lo reconocen, en fin.

El tema del fuero militar es de largo y ancho claro que anuncio mi voto, y claro que vamos a votar, el artículo, le pediría doctor Soto y doctor Juan Carlos Vélez, que ese artículo como está proyectado se pueda adicionar, que lo que presentemos acá lo presentemos con sugerencias y modificaciones como las que proyectó la comisión de juristas y de sabios que en su momento nombró el Gobierno Nacional, entre ellos el Fiscal General de la Nación el doctor Eduardo Montealegre, porque lo que finalmente va a quedar no nos quepa ninguna duda es el proyecto de acto legislativo que está en curso y que viene de la Cámara de Representantes.

En fin, como esta es una presentación apenas nos reservaremos, no tengo ningún reato en esta discusión, no tenemos investigaciones en la corte, previas, preliminares, formales, pero claro doctor Parmenio que esto es aplicable únicamente para los procesos que no están, para los delitos no cometidos, así que no tendremos ninguna restricción para hablar temas que tengan que ver y comparto doctor Gerlén el sentido de su intervención en el tema de la doble instancia.

Para finaliza Ministro, teníamos una pequeña discusión en el tema de gradualidad, yo sí creo que el tema de pérdida de investidura hay que graduarlo, yo sí creo Senador Rodrigo Villalba, una cosa es perdone que mencione nombres, si ofendo a alguien, una cosa es el escándalo de Pomárico, y otra cosa nuestro exgobernador que en paz descansa Jaime Lozada, que le quitaron la investidura por una eventual inhabilidad en el Consejo de Estado, cambiando la jurisprudencia.

Claro que hay que graduar la falta, claro que hay que graduar la falta, miremos alternativas, porque si se ha convertido en un proceso injusto la pérdida de investidura y podríamos hablar de temas, no crea que no nos faltan ganas, primero que todo como buen conservador disciplinado, respeto la ponencia, la votaré positivamente doctor Eduardo Enríquez y colegas, pero esto no significa que en materia de altos intereses como es la justicia en Colombia brevemente y por cortos minutos sentemos nuestra posición. Muchas gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias, Presidente. Yo quisiera concentrar mi intervención sobre uno de los principios fundamentales, que han inspirado la razón de ser de una reforma a la justicia en Colombia.

Y ese principio rector, se nos ha dicho que es el acceso, garantizar, facilitar, permitir que el ciudadano especialmente el ciudadano que menos posibilidades tiene en todo sentido, pueda acceder a la justicia, en eso voy a concentrar mi intervención señor presidente, no sin antes saludar a los funcionarios que nos acompañan y al resto de los miembros de la comisión.

Una de las grandes preocupaciones, en cuanto a la presunta, sí somos o no somos una democracia, una social democracia, es cómo está nuestro Estado de derecho, y cómo está el acceso a nuestro Estado de derecho, y en eso la gran preocupación, la primera preocupación tiene que ser las posibilidades de acceso, la probabilidad de acceso que tienen los ciudadanos más pobres, los ciudadanos que están en situación de pobreza en Colombia, que de acuerdo a la última metodología de medición de planeación nacional, son en Colombia 16.4 millones de pobres.

Pero dentro de esa categoría poblacional, quienes más nos debiéramos preocupar son los ciudadanos que están en extrema pobreza, que son en Colombia 5.4 millones de ciudadanos, esos ciudadanos viven con menos de un dólar al día, los pobres viven con menos de dos dólares al día, yo quisiera ver de manera clara contundente lo que pueda establecer esta reforma a la justicia en esa materia.

Yo creo que Colombia está en mora de desarrollar una política pública estatal de acceso a la justicia, que desarrolle una estrategia nacional sobre el acceso a la justicia, para eso se requiere en primera instancia unas instituciones fuertes judiciales, a todo nivel, en lo local, en lo departamental, en lo regional y por supuesto en lo nacional.

Pero también esa estrategia nacional de acceso a la justicia, debe tener en cuenta que la reducción de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, y yo celebro que por primera vez un presidente, el presidente Santos de Colombia haya creado una institucionalidad a través de la agencia nacional de reducción para la pobreza extrema, en cabeza del doctor Samuel Azout, un doliente en el Gobierno Nacional, en el Estado para el problema de pobreza extrema que tiene este país.

Pero también se requiere fortalecer a la sociedad civil, se requiere también fortalecer la organización comunitaria, y el tejido social del que tanto se habla, en tercer lugar tener una verdadera cultura de legalidad, una cultura de acceso a la justicia, y en cuarto lugar este tema del acceso de la población en pobreza extrema a la justicia está directamente relacionado con la seguridad nacional.

Con el orden público, no solamente en las áreas urbanas, sino también en las áreas rurales, pero de nada sirve fortalecer la institucionalidad del aparato estatal judicial si la gente no tiene conciencia de cuáles son sus derechos, y si no tiene conciencia de cuáles son sus derechos, pues no puede ejercerlos, no puede reivindicarlos, no puede defenderlos.

Persisten las barreras de acceso a la justicia, que tienen los ciudadanos y estas barreras son de tipo físico, son de tipo financiero, pero también hay barreras intangibles, un poco lo que se llama en el comercio las barreras no arancelarias, que no son barreras tan claramente establecidas, pero que existen.

La mayoría de los conflictos y de las disputas pueden resolverse por mecanismos no formales, sin congestionar el aparato judicial, eso lo sabemos en ese sentido, el papel de las casa de la justicia ha sido un papel trascendental en esta última década, pero el desarrollo de una estrategia y de una política nacional de acceso a la justicia, tiene que abordarse desde la oferta y desde la demanda.

Si no hay pertinencia entre la oferta y la demanda, pues el aparato judicial corre el riesgo de permanecer en una especie de gueto en donde se aísla, se abstrae de lo que realmente demanda la población y tiene como necesidades en materia de acceso a la justicia.

Pero cuál es la definición del acceso a la justicia que yo quiero proponer acá es el acceso de las personas, especialmente quienes están en situación de pobreza y de pobreza extrema, que se encuentran en desventaja frente al resto de los ciudadanos, de poder acceder a mecanismos justos, efectivos que protejan sus derechos, que controlen el abuso de poder y que contribuyan a la resolución de conflictos por otras vías que no sean necesariamente las vías del aparato judicial.

Es la habilidad que tiene la gente para buscar y obtener soluciones a través de sistemas formales e informales de justicia, financiar el proceso legislativo, influenciarlo, perdonarlo, y poner en práctica procesos en las instituciones.

Una definición que es amplia, que cubre por supuesto el ordenamiento legal, las instituciones, pero especialmente la cultura legal, la cultura de conciencia legal y la cultura de legalidad. Pero cuáles son las razones o que es lo que justifica una estrategia de acceso a la justicia, una política de acceso a la justicia.

En primer lugar una reforma institucional, unas instituciones que puedan responder, unas instituciones que rindan cuentas a las demandas de la comunidad.

En segundo lugar el aspecto de justicia y pobreza, entre más se incrementa el acceso a la justicia y eso se ha estudiado de manera generalizada en todos los países del mundo por instituciones como el Banco Mundial, eso complementa los esfuerzos del Estado para reducir la pobreza, el acceso a la justicia reduce la pobreza.

Reduce las posibilidades de que un ciudadano permanezca en la pobreza extrema, pero también hay una relación entre el acceso a la justicia y un tema que ha ocupado un lugar preponderante en la agenda nacional, en las últimas cuatro décadas, que es el aspecto de seguridad.

Hay una relación entre acceso a la justicia y seguridad, incrementar la efectividad y la confianza en el sistema judicial, reduce las posibilidades de conflicto, las causas, las fuentes de conflicto, y mejora la seguridad de los ciudadanos.

El otro aspecto que quiero tocar es la responsabilidad institucional de enlazar la oferta con la demanda en el acceso judicial, si la reformas en la oferta son pertinentes desde la demanda no resuelven de fondo las necesidades que tienen los ciudadanos y los usuarios del sistema judicial, la excesiva concentración en el sistema judicial formal nos hace perder de vista las instituciones que ofrecen servicios alternativos de resolución de conflictos.

Y repito y reitero en eso programas como las casas de la justicia han cumplido un papel de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos trascendental, el acceso a la justicia se debe garantizar, también desde un principio de subsidiaridad, es decir la mayoría de los conflictos se pueden resolver desde el nivel local, y se deben resolver en el nivel local sin necesidad de ir ascendiendo a congestionar otros niveles de la administración del aparato judicial.

En eso de recurrir a mecanismos alternativos de solución de conflictos es fundamental, reconocer, visibilizar, estimular, concientizar al ciudadano sobre la existencia de estos mecanismos alternativos de solución de conflictos, contribuye a desactivar fuentes de congestión del aparato judicial, acrecienta su legitimidad en cuanto que se reconocen las verdaderas necesidades de los ciudadanos desde la demanda.

No solamente desde la óptica de la oferta, cuál es el papel del acceso a la justicia en la reducción de la pobreza, la exclusión de una parte muy significativa de la población Colombiana, del Estado de derecho, del sistema judicial, de la justicia en Colombia, reitero las cifras 16.4 millones de pobres y 5.4 millones de personas en pobreza extrema en nuestro país.

Esos ciudadanos están fuera del Estado de derecho y ese es uno de los mayores obstáculos precisamente para reducir la pobreza en nuestro país, la falta de acceso de esos millones de colombianos a una justicia, hay una significativa correlación entre la pobreza y la ausencia de amparo legal para la población pobre, no solamente en nuestro país, sino en varios países del mundo.

A mayor acceso de la población pobre y en extrema pobreza a la justicia, mayor ingreso para la gente pobre, para los ciudadanos pobres, la gente en situación de pobreza y de extrema pobreza, es en extremo vulnerable a los choques de ingresos por ser víctimas del crimen, por la incapacidad de acceder a los derechos de propiedad sobre la tierra y la ley de restitución de tierras sí que es un reto trascendental, definitivo para la justicia colombiana en este momento y los recursos, las políticas, los proyectos que se fijen, como norte el sistema judicial colombiano y la justicia en Colombia para garantizar la restitución de tierras y que esa ley no sea simplemente un enunciado legalista, sino realmente un propósito de cumplimiento nacional, es un reto fundamental para la justicia.

Pero también muchos colombianos en situación de pobreza y de pobreza extrema (...) Sin edad, luego de un divorcio, las mujeres sobre todo las madres cabeza de hogar en condición de pobreza, o de pobreza extrema, son las que menos posibilidades de éxito tienen en pretender acceder al sistema judicial, y en Colombia el 34% de las mujeres jefes cabeza de hogar, son en nuestro país una estadística muy significativa, 34% de los jefes cabeza de hogar en Colombia son mujeres.

Las diputadas de esas mujeres que por su género están en una situación mucho más desfavorable, que los hombres, quedan en la mayoría de los casos sin resolución y tienen con frecuencia pesadas repercusiones financieras para sus hogares, mejorar el acceso a la justicia, señor presidente para estos ciudadanos tiene unas consecuencias de fondo, en una política de reducción de la pobreza y de la pobreza extrema en nuestro país.

Porque se fortalecen los mecanismos gubernamentales para llevar servicios públicos y poner en práctica programas de reducción de pobreza.

Quiero hablar ahora brevemente señor presidente del acceso a la justicia y su relación con la seguridad, un sistema judicial fuerte, eficiente, conectado con la demanda, independiente, ofrece garantías para la promoción de la estabilidad social, la acumulación de pequeñas disputas y conflictos sin resolver genera respuestas violentas en la población.

Varios estudios repito de entidades respetables como el Banco Mundial han concluido que un sis-

tema judicial que propende que busca garantizar el acceso de los ciudadanos genera condiciones de éxito para la gobernabilidad local y para la descentralización, ese estudio ha mostrado por ejemplo una correlación significativa, entre la conciencia ciudadana de los derechos y el uso de los mecanismos institucionales legales formales incluida la policía para resolver disputas.

Cuál podría ser el ámbito de una estrategia nacional de acceso a la justicia, en primer lugar tiene que haber un marco legal favorable para el acceso a la justicia, que tenga sustancia, que garantice procesos transparentes, actores, e instituciones, un acceso y una participación ciudadana, una calidad que transversalmente y de manera sistemática promueva como principio rector de la justicia, el acceso de los ciudadanos en pobreza extrema.

La armonización legislativa, la cultura de legalidad, yo me pregunto por ejemplo, qué estudios en Colombia hemos hecho serios a profundidad, sobre la cultura de legalidad, aparte de los trabajos que desarrolló en Colombia el profesor Roy Godson de la Universidad de Georgetown, que también trabajó en Palermo y en Hong Kong, programas de cultura de legalidad, hizo un pacto en la reducción de conflicto de violencia y de corrupción, en una sociedad.

En Indonesia por ejemplo, se realizó un estudio recientemente por parte del Banco Mundial, el 56% de los encuestados fue incapaz de mencionar un solo ejemplo de un derecho legal del cual sean poseedores, pero en el caso de las mujeres esa cifra, ese porcentaje aumentó al 66% y en el caso de quienes no tienen educación formal, quienes están en la extrema pobreza fue del 97%.

Yo me pregunto, entre esos 5.4 millones de colombianos pobres, señor Ministro de Hacienda, y estimados Senadores Manuel Enríquez Rosero Soto y Roy Barreras, entre esos 5.4 millones de colombianos en extrema pobreza, quiénes podrán responder a la pregunta sobre un derecho legal del cual sean consientes, y el cual vean que tienen posibilidad de exigir y de defender ante el aparato judicial colombiano.

Qué resultado podría arrojar un estudio similar en Colombia entre las mujeres y entre las mujeres jefes cabeza de hogar, el diseño de una política de acceso a la justicia en el país imperativamente tiene que estar ligado a las necesidades cotidianas de la gente, los derechos laborales por ejemplo y el esfuerzo que el Partido Liberal viene desarrollando sobre formalización laboral y primer empleo.

La propiedad de la tierra, que es otra gran bandera liberal de la ley de víctimas y de la de restitución de tierras, y los derechos de propiedad en general, Colombia en su mapa físico político tiene grandes manchas grises, grandes zonas grises en donde no hay claridad sobre la propiedad, la propiedad de la tierra, el barrio Egipto a pocos metros de donde estamos acá sesionando, es un barrio que tiene una zona gris de propiedad, no se sabe quién es dueño de esos predios en ese barrio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador perdón, me acaba de informar el presidente del Senado que está a punto de abrir la sesión, yo le voy a solicitar a usted la venia, con el mayor respeto, para que nos permita votar la proposición con que termina la ponencia y se inicia el debate del articulado y sigue hablando usted, porque luego vamos a escuchar también al señor Ministro de Hacienda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Lo mío es muy práctico señor presidente, es simplemente como vamos a votar en este momento el informe de ponencia, quiero aclarar que hay ahí una proposición de mi autoría con respecto al fuero militar, es decir se retiró el artículo que no aparece en el pliego de modificaciones, pero se deja una proposición, por lo tanto entonces el artículo del fuero militar a mi modo de ver continúa vivo para ser votado en el momento en que estemos resolviendo lo relacionado con el articulado.

Muchas gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto:

De igual manera para anunciar mi voto afirmativo al informe, pero apoyando también la proposición que el honorable Senador Juan Carlos Vélez ha presentado sobre el fuero militar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mil gracias Senador Soto, entonces explico, se vota el informe de ponencia base, que fue el primero que se presentó, el que suscribe entre otros el Senador García, el Senador Vélez, el Senador Enríquez Maya, el Senador Hemel y el Senador Londoño.

Entonces en caso de negarse esta tendría que someterse el del doctor Avellaneda, así lo dice el reglamento.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, comoquiera que la ponencia que yo le he llamado de mayorías fue radicada inicialmente la ponencia que yo radiqué debe entenderse como una ponencia sustitutiva, como es una ponencia sustitutiva, debe votarse de primero y si negada la mía que creo que va ser así, pues debe votarse la otra.

Las proposiciones sustitutivas siempre deben votarse de primero.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No Senador, con el mayor respeto Senador Avellaneda, el reglamento que es la Ley 5ª con claridad dice cuál se debe votar y que en caso de duda el presidente resuelve y como se ha planteado la duda vamos a votar la proposición del informe de mayorías.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la votación nominal de la ponencia base suscrita por los honorables Senadores Jesús Ignacio García Valencia (Coordinador), Juan Carlos Vélez Uribe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Eduardo Enríquez Maya, Hemel Hurtado Angulo e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	Sí	
Avellaneda Tarazona Luis Carlos		No
Barreras Montealegre Roy Leonardo	Sí	
Cristo Bustos Juan Fernando	Sí	
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Enríquez Rosero Manuel	Sí	
Galán Pachón Juan Manuel	Sí	
García Valencia Jesús Ignacio	Sí	
Gerlén Echeverría Roberto	Sí	
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí	
Motta y Morad Karime	Sí	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí	
Vega Quiroz Doris Clemencia	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando	Sí	
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Total de votos emitidos:	15
Por el sí:	14
Por el no:	1

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia base del Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado y sus acumulados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias, Presidente. Yo quisiera presentar un cuadro, precisamente sobre lo que significa el acceso a la justicia o las etapas, los requisitos, el soporte para poder construir una política de acceso a la justicia, no se alcanza a ver mucho pero...

Las etapas son las siguientes, la primera es un marco legal, la segunda es una conciencia legal de la ciudadanía, el tercero es el acceso de esa ciudadanía a los foros apropiados donde se toma decisiones de fondo, la cuarta es la administración de justicia efectiva, que termina desencadenando el acceso a la justicia, pero a través de las cuatro etapas que ustedes ven arriba a lo largo de todo ese proceso se da el monitoreo y la supervisión permanente, para que precisamente el ciudadano pueda aspirar a la justicia.

Una de las proposiciones que yo voy a radicar para el articulado tiene que ver sobre el director ejecutivo de la administración judicial, es él quien va tener precisamente la responsabilidad diría yo, la responsabilidad política en buena parte de garantizar el acceso a la justicia en nuestro país.

Por eso voy a proponer para el articulado, que este director ejecutivo de la administración judicial, atienda citaciones de control político en el Congreso de la República y que pueda ser objeto de moción de censura conforme al artículo 135 numeral 8 de la Constitución Política Nacional.

Me parece que esta figura de este director ejecutivo de la administración judicial no puede ser ajena al control político del Congreso de la República y debe

estar sometido a lo mismo que están sometidos aquellos quienes trazan, diseñan, orientan las políticas del Gobierno Nacional.

Pero el acceso a la justicia en el contexto local, tiene también una importancia fundamental en desarrollar la conciencia legal para las poblaciones, tanto urbanas como rurales, la conciencia por ejemplo de los derechos laborales en el ámbito rural es mucho más débil, que en el ámbito urbano, la ley de restitución de tierras en ese sentido es un reto muy grande como lo he mencionado.

Colombia hizo grandes esfuerzos en la última década para desarrollar un programa que financió la AID de los Estados Unidos, que era el programa de casas de justicia, ese programa tenía la filosofía de garantizar o facilitar el acceso del ciudadano a mecanismos de resolución de conflictos como la mediación, como la conciliación, cuál era el diseño o el esquema de esas casas de justicia.

Esas casas de justicia, tampoco se alcanza a ver mucho, tenían la presencia concentrada de todas las instituciones a nivel local y a nivel nacional, el bienestar familiar, la defensoría del pueblo, la fiscalía local, el Ministerio de Protección Social, ahora Salud y Trabajo, el Instituto de Medicina Legal, la Registraduría, las universidades cuyos estudiantes cumplían pasantías y prestaban servicios de consultoría jurídica, los conciliadores en equidad, mediadores comunitarios, jueces de paz, centros de conciliación, inspección de policía, oficina de asuntos étnicos, comisarías de familia, oficina de desarrollo comunitario.

Estas casas de justicia, si nosotros miramos el mapa de Colombia y el cubrimiento territorial que tienen, están ausentes de toda la nueva Colombia, yo me pregunto por ejemplo qué pasa con los compatriotas de Arauca, de Vichada, de Guainía, de Vaupés, de Guaviare, de Caquetá, de Amazonas y de Providencia en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en esos departamentos hasta el 2009 que es la información que yo tengo, no existían casas de justicia.

Imagínese para un ciudadano de Leticia, de Vaupés de Mitú, un ciudadano de Tame, un ciudadano de Puerto Inírida, de San José de Guaviare, el sitio más cercano, la casa de justicia más cercana era Villavicencio, esa dificultad física para acceder a la justicia a menos de las dificultades financieras y de otro estilo, pues son un interrogante que yo quiero dejar planteado y una inquietud que quiero dejar planteada sobre la necesidad de reforzar estos mecanismos de acceso a la justicia.

Pero el acceso a la justicia, también se logra su efectividad en la administración de justicia, también se logra a través de construir confianza sobre el sistema judicial, si los ciudadanos no confían en las instituciones de justicia en su neutralidad en su independencia, en su profesionalismo el acceso se restringe de manera dramática.

El proceso de descongestión de la justicia del que tanto se habla, no puede ser un propósito per se, tiene que ser un propósito que permita aumentar la confianza en la justicia, para eso repito la dirección ejecutiva de la administración judicial y su papel, creo que va a ser fundamental.

Pero la justicia también puede emitir fallos y sentencias, pero otro problema de fondo para el acceso es tener mecanismos que garanticen el mecanismo de la providencias de la justicia, de nada sirve que tengamos fallos, sentencias, providencias, si no hay mecanismos que garanticen su cumplimiento.

Si los mecanismos alternativos de resolución de conflictos son restrictivos en su accesos se disminuye también la confianza en el sistema, en la política de acceso a la justicia, en el desarrollo de una estrategia también de acceso a la justicia, de desarrollar confianza frete a la justicia y al sistema judicial es absolutamente perentorio, también atacar las causas y fuentes de corrupción en el sistema judicial colombiano.

Para eso el escrutinio público tiene que ser un criterio y un principio transversal de la administración de justicia, a todo lo largo y ancho, en todas las etapas de un proceso judicial, tiene que garantizarse el escrutinio público, para garantizar confianza precisamente y transparencia.

Yo por eso señor presidente, creo que la discusión sobre los recursos para la justicia es una discusión válida, es una discusión sobre la cual hemos escuchado acá varias intervenciones en el debate de este proyecto de acto legislativo de reforma a la justicia en Colombia, pero no es válida del todo si la abordamos solamente desde la perspectiva de la oferta y no la abordamos desde la perspectiva de la demanda.

El aumento de recursos para la justicia tiene que darse, ya voy a terminar señor presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara acumulado a los Proyectos 09 de 2011, 11 de 2011, 12 de 2011 y 13 de 2011 Senado, por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política en relación con la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones. Segunda vuelta.

2. Proyecto de ley número 72 de 2011 Senado, por la cual se desarrolla el Acto legislativo 02 de 2009 y se establecen medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupefacentes o sicotrópicas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias, Presidente. Ya para terminar quería decir que la discusión sobre el aumento de recursos para la justicia, es una discusión válida, legítima, pero no lo es del todo, si no la abordamos desde el punto de vista también de la demanda y no solamente de la oferta, y de la pertinencia y el enlace que las instituciones deben garantizar entre la oferta y la demanda que tienen los ciudadanos y sus necesidades de acceso a la justicia.

Por eso señor presidente, otra de las proposiciones que voy a presentar y radicar tiene que ver con

ese aspecto, y es que el párrafo primero del artículo 10 del Acto legislativo 07 del 2011, podamos hacerle una modificación en el siguiente tenor.

Con el fin de garantizar su autonomía, a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, el presupuesto de la rama judicial crecerá en un porcentaje igual a la tasa de inflación esperado, más un incremento adicional del 2.5%, no del 2% solamente como vienen en la propuesta de la ponencia, sino el 2.5% el cual se destinará el 0.5% a programas de acceso a la justicia para la población en situación de pobreza y de pobreza extrema.

Yo creo que lo que he presentado acá como justificación de aumentar ese presupuesto para garantizar que esos ciudadanos pobres y en estado de extrema pobreza, puedan acceder a la justicia y puedan formalizarse, puedan acceder al Estado social de derecho, tiene que ver con la pregunta de fondo con la que yo iniciaba esta intervención y es si en Colombia nos consideramos o no una social democracia.

Si nos consideramos en Colombia a una social democracia y estamos legislando desde el punto de vista de una social democracia, que le quiere garantizar acceso universal a la justicia a todos sus ciudadanos, pues me parece que tenemos que hacer un esfuerzo presupuestal, en el sentido de atacar las causas de imposibilidad, los obstáculos físicos, financieros y también de corrupción que son intangibles que se dan en nuestro sistema de justicia, que imposibilitan a que millones de ciudadanos puedan acceder efectivamente a la justicia.

Yo creo que a estas alturas deberíamos tener casa de justicia, por lo menos en todas las capitales de departamento, especialmente la nueva Colombia que mencioné, que no tiene por las distancias, el costo de los desplazamientos, la posibilidad de contar con estos mecanismos de acceso a la justicia y de solución alternativa de conflictos.

Esa era la reflexión que quería dejar, señor presidente, y qué bueno que la haya escuchado, estoy seguro que la escuchó con mucha atención el Ministro de Hacienda y que nos pueda responder. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Echaverry Garzón, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias, señor presidente, gracias a la Comisión Primera del Senado. A ver, presidente, nosotros hemos estado sesionado con el Ministerio de la Justicia y el Derecho y hemos estado mirando los temas específicos que necesita la justicia y esto por supuesto es con base en el diagnóstico de ellos.

Primero se necesita esto, es pues voz populi, una descongestión que implica todo un sistema de tecnologías de información y comunicación, lo que se llama las TIC que es una inversión sustancial, sustancial, pero sobre todo tenemos que hacer que sea una inversión sostenida en el tiempo, que quiere decir eso y de una vez hago un llamado a la justicia sobre unas compras que están planeando en este momento, si compramos computadores hoy, toca volverlos a comprar. Se vuelven obsoletos en 2 o 3 años y toca volverlos a comprar.

Para que no sea obsoleto lo que hacemos es, alquilamos hacemos leasing, hacemos una APP a 20 años y que un privado los arregle, los renueve, etc., eso tiene la siguiente virtud, de que dotamos a todo el sistema judicial de computadores nuevos, todos iguales, todos con el mismo software, todos repotenciados, pues no repotenciados, nuevos con una capacidad que me permita procesar en todos los juzgados del país la información necesaria, etc., y lo pagamos con arriendos durante 20 años. Entonces, esa parte en lo que tiene que ver con TIC.

Segundo, tiene que haber unas construcciones que ustedes conocen mejor que yo, el Consejo Superior de la Judicatura, y el Ministerio, específicas para todo el sistema de oralidad que se está haciendo ubicado en todo el sistema judicial colombiano, eso tiene unos costos grandes, sobre todo si hay que asumirlos en tres cuatro años, yo me les vuelvo un problema, ¿cómo podemos ser todos parte de la solución y no yo parte del problema?

De igual manera le decimos a unos constructores que los próximos seis años construyan todos la infraestructura necesaria para que el sector se sienta cómodo, amplio quede con las instalaciones y que ellos mismos manejen esas construcciones, la luz, el agua, el teléfono, etc., para los próximos 20 años y establecemos un sistema de arriendo, eso es virtuoso, porque se reciben los bienes y servicios rápido, esos mismos bienes y servicios se refaccionan y se mantienen por parte de ese privado durante los próximos 20 años.

Y el costo para el Estado no es unas construcciones altísimas ya, sino unos pagos anuales, o trimestrales o mensuales, en función del contrato que nos permiten garantizarle a la justicia, no unos recursos por 3 4 años sino un servicio que es lo que le importa, ustedes no deben tener la preocupación de que es que quién me arregla la luz o una gotera.

Esa no es una preocupación de los jueces, no debe ser, no saben de eso, ni yo tampoco afortunadamente, alguien que garantice que no hay goteras, que siempre está la luz, que siempre funciona el suiche, que los parqueaderos tienen el número de garajes que se necesitan etc., etc., etc.

Tercero se necesitan unos pagos también transitorios para el periodo de descongestión que tienen más un carácter de pago corriente que ya es la reforma que se está discutiendo aquí, que probablemente son por 6 años, el Ministerio ha contemplado, pero eso es una cosa que ellos deben discutir y ya probablemente han conciliado con la rama que sea una intervención de 6 años específica para ese proceso de descongestión y de actualización de infraestructura en tecnologías de la comunicación y la información para la rama.

Una vez se pasen esos 6 años, lo que se necesita es que esa infraestructura siga funcionando de manera acorde con las necesidades de la rama, primero, pero aparte de esa intervención temporal con efecto permanente, pero una intervención temporal de construcciones y actualización de computadores y de software, etc., ahí unas solicitudes del sector que tiene que ver con fallos, que tienen que ver con actualizaciones salariales, etc.

Que son costosas, que tiene un efecto fiscal, y que estamos en proceso de cuantificación precisa, eso si se hace tiene un efecto permanente, eso si no es por 6 años, sino por siempre, algunos Senadores han dicho que se necesitan, eso será en función de una cuantificación específica, con la necesidad de personal y eso tiene efecto permanente con impacto pensional, con impacto pues en todos gastos específicos parafiscales, etc.

De manera que debemos dividir en dos, el componente de intervención de 6 años y el componente más permanente, pero la propuesta del gobierno acordada con el Ministerio de Justicia que defendemos en hacienda, es que incluso esa intervención de 6 años la volvamos permanentes a través de este sistema de arriendos más que de adquisición y compra.

De esa forma hacemos un esquema virtuoso, al gobierno no le sale tan caro durante los 6 años, esos costos los esparcimos en 20 años, podemos hacer más cosas o sea dar actualizar de verdad al ciento por ciento en necesidades del sector a menos costo para el gobierno, porque si no estaríamos pidiendo unas sumas anuales, el próximo año, los siguientes 3, 4 años que pueden ser excesivas y ya empiezan a competir con otros sectores.

Una cosa fundamental aquí había habido un debate no lo voy a abordar que eso le resta autonomía a la rama, ese no es el caso yo por eso pediría, yo sé que este debate hay que darlo con más profundidad y en este momento el tiempo no nos lo da, pero yo preferiría que el párrafo y los párrafos incluyamos que estos sean párrafos transitorios que tengan en cuenta esos recursos y que no incluyamos simplemente unos recursos como porcentajes presupuestales, eso lo avalamos el semestre pasado, pero yo he cambiado de opinión.

De manera que le pediría a la Comisión Primera que le demos una consideración muy seria, a que no pongamos consideraciones presupuestales sectoriales en la Constitución Política del país.

Hoy por hoy hay solo dos, el sistema general de participaciones, el sistema general de regalías, porque vienen de la asamblea constituyente, no necesitamos más cosas que esas, el presupuesto lo discute el Congreso de la República, todos los años con una provisión constitucional temporal que haga que la rama funcione bien.

La plata la pone Hacienda con un esquema que financieramente sea menos costoso, esa es la filosofía Presidente, el resto ya es un párrafo, unos párrafos que hemos acordado con el Ministerio de Justicia.

Siendo las 4:40 p. m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 18 de abril de 2012, a partir de las 10:00 a. m. en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

El Presidente,

Luis Fernando Velasco Chaves.

El Vicepresidente,

Juan Carlos Vélez Uribe.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.